



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

BICENTENARIO MEF
200 años
1821 - 2021

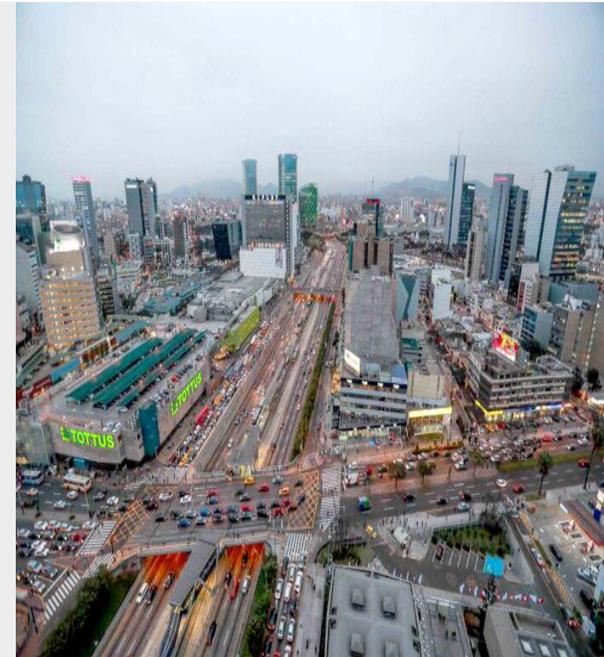
 **Siempre**
con el pueblo



BICENTENARIO
PERÚ 2021



TALLER SOBRE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO Y MATERIA ECONÓMICA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el **pueblo**

El Marco Macro Fiscal de Perú

Dirección General de Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

ÍNDICE

- 1** **Las finanzas públicas y la política fiscal**
- 2 El Marco Macroeconómico Multianual
- 3 Las reglas macrofiscales y sus beneficios

La Política Macroeconómica del país tiene dos partes: la fiscal y la monetaria



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

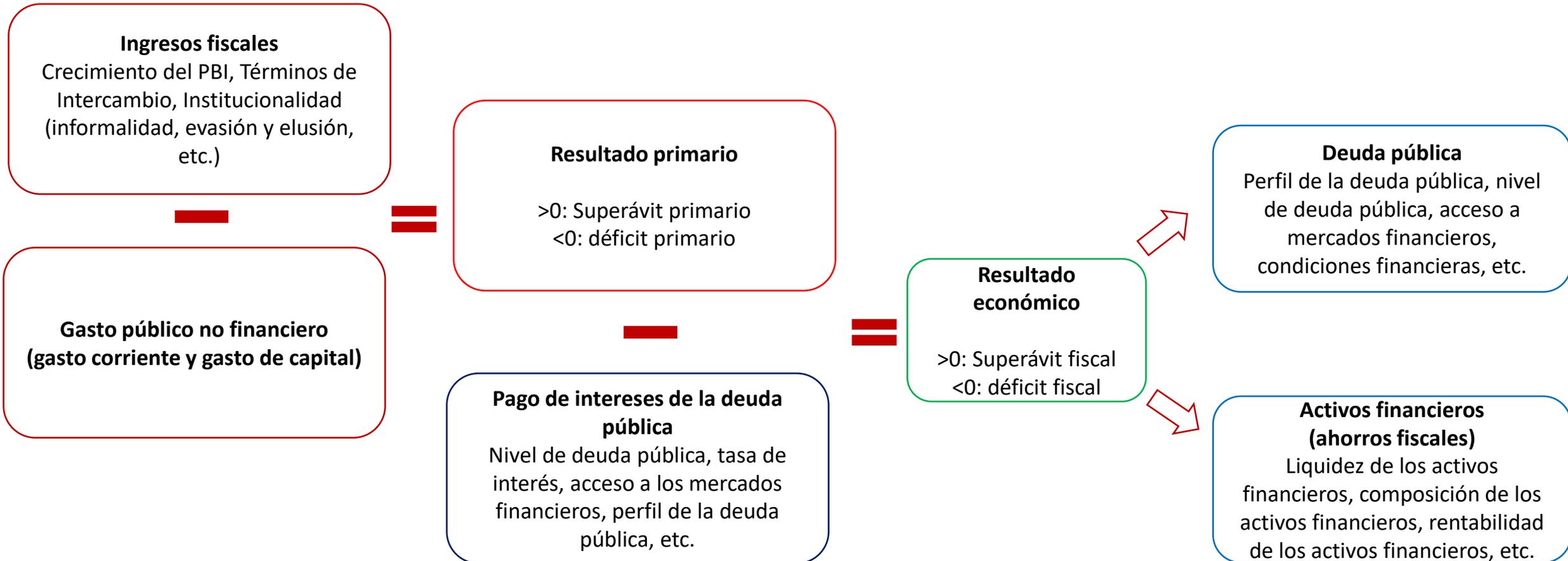


BANCO CENTRAL DE RESERVA
DEL PERÚ

- **La gestión de las finanzas públicas se guía bajo un Marco Macro Fiscal.** Basado en reglas macrofiscales para una gestión predecible, responsable y transparente de cuentas fiscales, siguiendo las mejores prácticas internacionales.
- **Entidad autónoma e independiente.** La política monetaria se conduce bajo un esquema de Metas Explícitas de Inflación con flexibilidad cambiaria.

Principales agregados fiscales

(1/2)



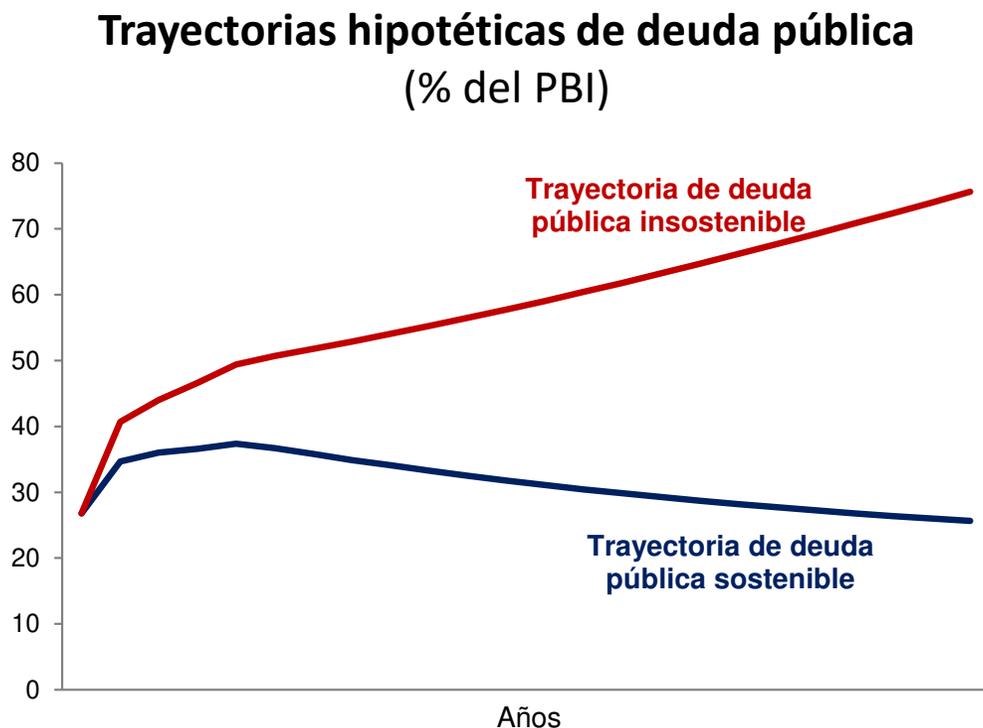
Principales agregados fiscales

(2/2)

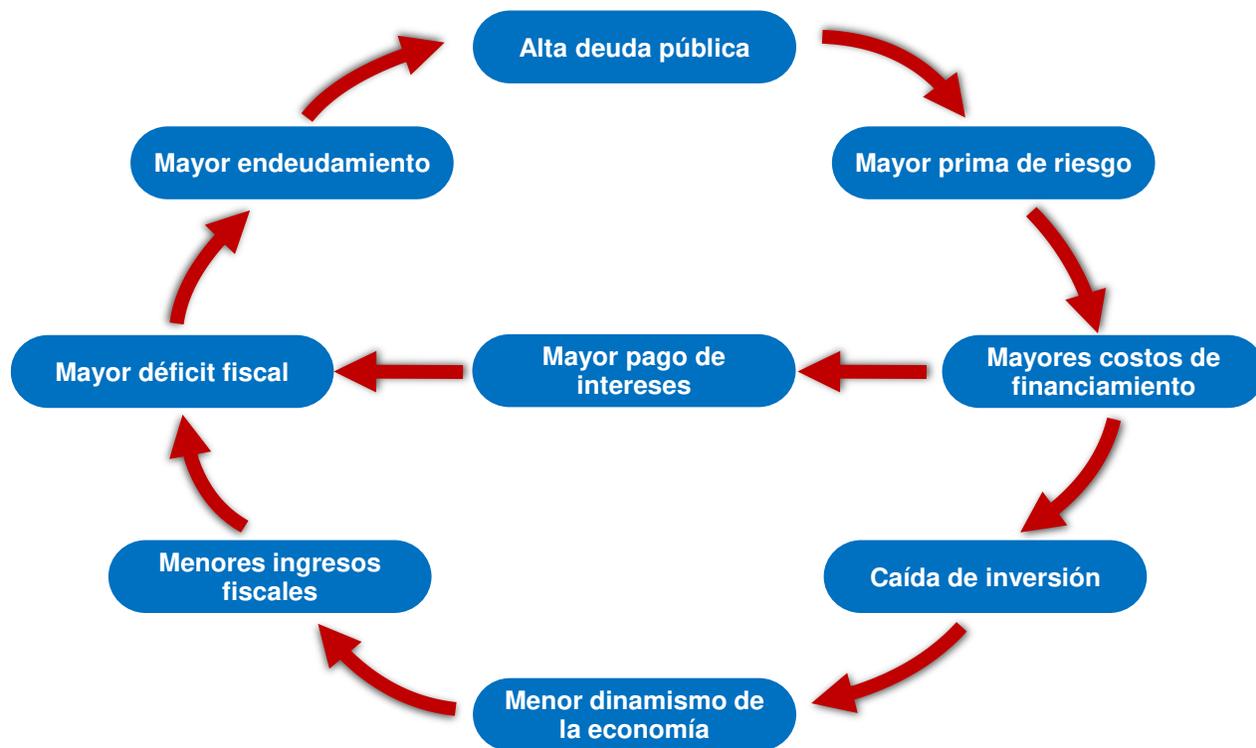
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
I. Ingresos del Gobierno General	121 880	128 740	123 689	123 471	127 665	143 720	153 458	128 339	184 129
Var. % real	4,1	2,3	-7,2	-3,6	0,6	11,1	4,5	-17,9	38,0
% del PBI	22,3	22,4	20,2	18,7	18,2	19,3	19,8	17,8	21,0
II. Gasto no financiero del GG	111 784	123 784	129 891	130 789	139 822	149 210	154 385	177 384	194 307
Var. % real	11,1	7,3	1,3	-2,8	4,0	5,3	1,3	12,8	5,3
% del PBI	20,4	21,5	21,2	19,8	19,9	20,0	19,9	24,6	22,2
III. Resultado primario de EPNF	847	-200	725	-1 059	-589	-1 595	-966	-3 233	1 095
% del PBI	0,2	0,0	0,1	-0,2	-0,1	-0,2	-0,1	-0,4	0,1
IV. Resultado primario	10 944	4 757	-5 478	-8 377	-12 746	-7 085	-1 893	-52 278	-9 083
% del PBI	2,0	0,8	-0,9	-1,3	-1,8	-1,0	-0,2	-7,3	-1,0
V. Intereses	6 091	6 216	6 388	7 182	8 356	10 015	10 664	11 499	13 200
% del PBI	1,1	1,1	1,0	1,1	1,2	1,3	1,4	1,6	1,5
VI. Resultado económico (IV - V)	4 852	-1 458	-11 866	-15 559	-21 102	-17 100	-12 557	-63 777	-22 283
% del PBI	0,9	-0,3	-1,9	-2,4	-3,0	-2,3	-1,6	-8,9	-2,5
VII Saldo de Deuda Pública	105 087	114 432	142 241	156 663	173 976	190 789	206 301	249 197	314 867
% del PBI	19,2	19,9	23,3	23,7	24,7	25,6	26,6	34,6	35,9

La responsabilidad fiscal implica un manejo sostenible de la deuda pública

La sostenibilidad fiscal mide a la deuda en relación al PBI



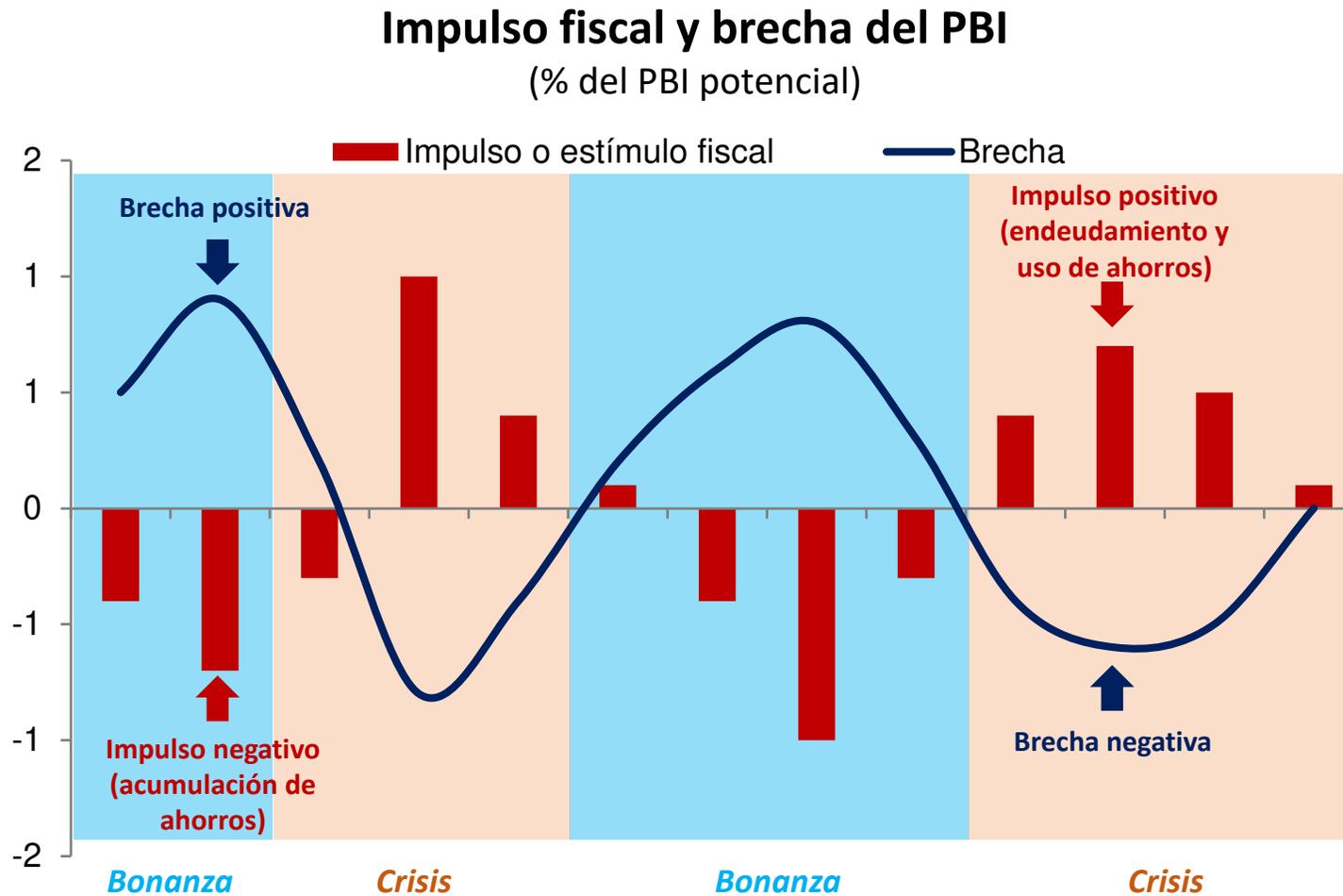
El ciclo no virtuoso de una deuda pública insostenible



Por ello, un buen manejo de la política fiscal debe contemplar ser:

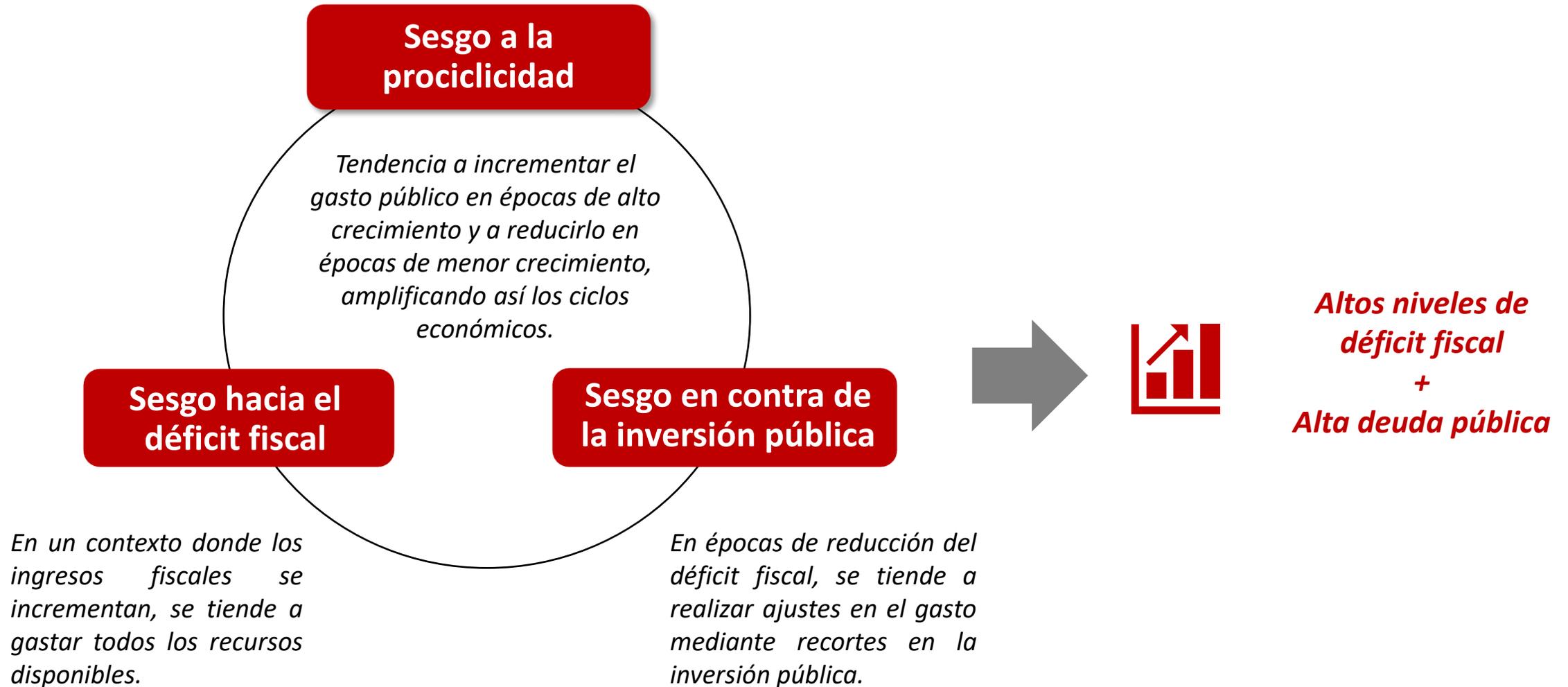
- **Transparente:** para que los agentes económicos tomen decisiones con la información adecuada
- **Responsable:** que procure ahorros en años de crecimiento e impulse a la economía durante crisis
- **Eficiente:** optimizando la administración de los recursos que dispone el Estado

Además, la política fiscal debería cumplir rol contracíclico sobre la economía



Para que la política fiscal pueda ser contracíclica, se requiere unas finanzas públicas sanas

No obstante, la política fiscal está sujeta a sesgos. En ese sentido, las reglas fiscales juegan un rol importante para un manejo responsable de la política fiscal

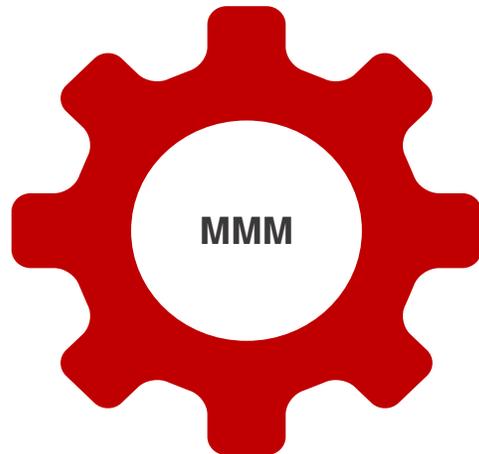


En Perú, la política fiscal es guiada a través de un Marco Macro Fiscal que mantiene un manejo responsable, prudente y transparente

El Marco Macro Fiscal peruano se crea en 1999 y desde entonces se ha perfeccionado hasta contar con los siguientes elementos:

Marco Macroeconómico Multianual

Es el documento más relevante que el Gobierno del Perú emite en materia económica. Contiene las proyecciones macroeconómicas y sus supuestos, por un periodo de cinco años.



Reglas macrofiscales

Guían el manejo prudente de las finanzas públicas para asegurar la sostenibilidad de la política fiscal y contribuir con la estabilidad macroeconómica.

Documentos de transparencia

Reportes de seguimiento y Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal.

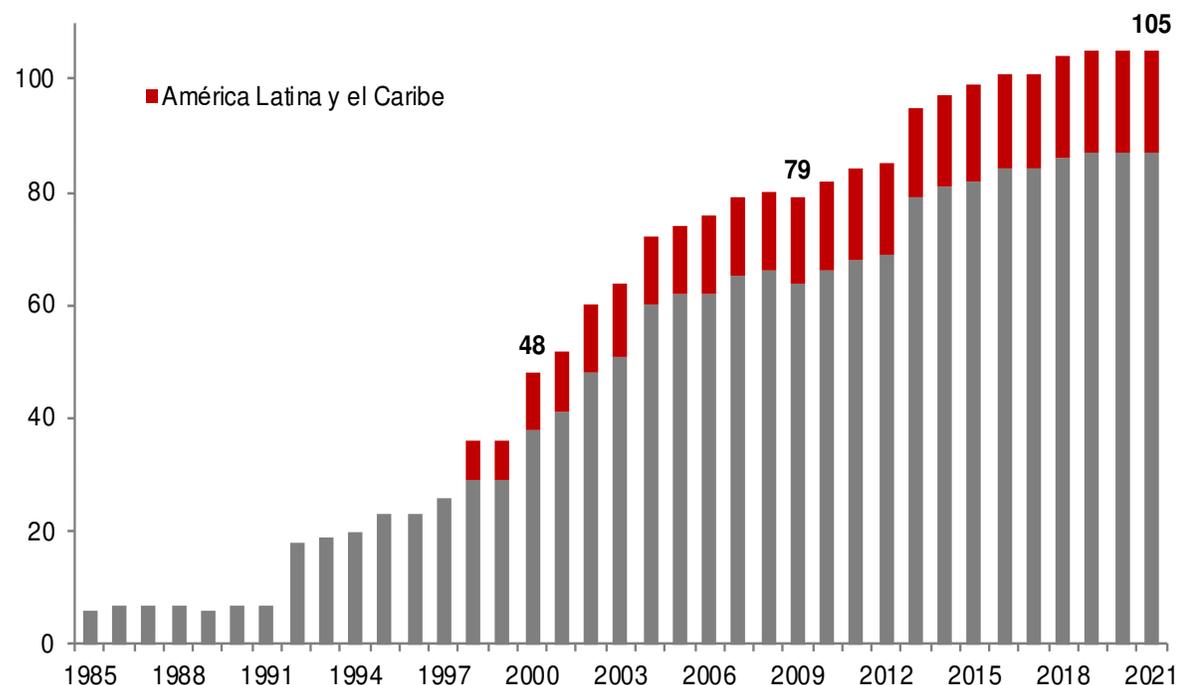
Consejo Fiscal

Entidad autónoma que brinda opinión no vinculante sobre las finanzas públicas. Fortalece la transparencia e institucionalidad de las finanzas públicas.



Las reglas fiscales respaldan un manejo responsable de las finanzas públicas y son utilizadas por un número creciente de países

Adopción de reglas fiscales en el mundo (Número de países)



América Latina: Adopción de reglas fiscales^(*/)

País	Año de implementación
Uruguay	1998
Perú	2000
Argentina	2000
Brasil	2000
Colombia	2000
Chile	2001
Costa Rica	2001
Panamá	2002
Ecuador	2003
México	2006
Jamaica	2010
Paraguay	2015

^(*/) Cabe señalar que algunos países del Caribe implementaron reglas fiscales en el año 1998: Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas. Por otra parte, Perú implementó sus primeras reglas fiscales mediante la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal (Ley N° 27245). Cabe señalar que esta Ley entró en vigencia el 1 de enero de 2000. Fuente: FMI.

El Consejo Fiscal constituye un elemento institucional del marco macrofiscal cuya labor es contribuir con el debate de la política fiscal

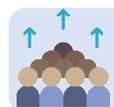
- Los CFs son entidades públicas independientes que tienen el objetivo de contribuir con la transparencia y enriquecer el debate público sobre las finanzas públicas. Promueven la sostenibilidad fiscal; analizan, monitorean y revisan el planteamiento y desempeño de la política fiscal; entre otras.
- La creación del CF en 2013^(*/) posicionó a Perú como el tercer país de la región en contar con un Consejo Fiscal (después de Chile y México), y se colocó al nivel de países desarrollados en materia fiscal como Bélgica, Alemania, Reino Unido, Dinamarca, entre otros.



Mejora los incentivos para cumplir las reglas fiscales



Fortalece la credibilidad de las proyecciones macro fiscales del gobierno



Incrementa el respaldo público a una política fiscal sólida



S&P Global
Ratings

MOODY'S

FitchRatings

- La idoneidad del diseño del CF peruano, su autonomía y competencia son reconocidas por organismos internacionales como el FMI y por agentes del mercado financiero como S&P, Fitch o Moody's.

- La contribución del Consejo Fiscal se da mediante la emisión de opinión no vinculante sobre las siguientes materias:
 - Modificación y cumplimiento de las reglas macrofiscales y de las reglas fiscales de los Gobiernos Subnacionales.
 - Las proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual.
 - La evolución de las finanzas públicas de corto, mediano y largo plazo.
 - La metodología para el cálculo del resultado fiscal estructural.

(*/) Según Ley N° 30099.

ÍNDICE

- 1 Las finanzas públicas y la política fiscal
- 2 El Marco Macroeconómico Multianual**
- 3 Las reglas macrofiscales y sus beneficios

Marco Macroeconómico Multianual



¿Qué es el Marco Macroeconómico Multianual?

- Es un documento elaborado por el MEF, el cual contiene las proyecciones macroeconómicas y fiscales del país para el año en curso y los siguientes 4 años.
- Este documento es aprobado por el Consejo de Ministros con opinión previa del Consejo Fiscal.
- El MEF publica a fines de agosto en el diario oficial “El Peruano”.

¿Para que sirve el Marco Macroeconómico Multianual?

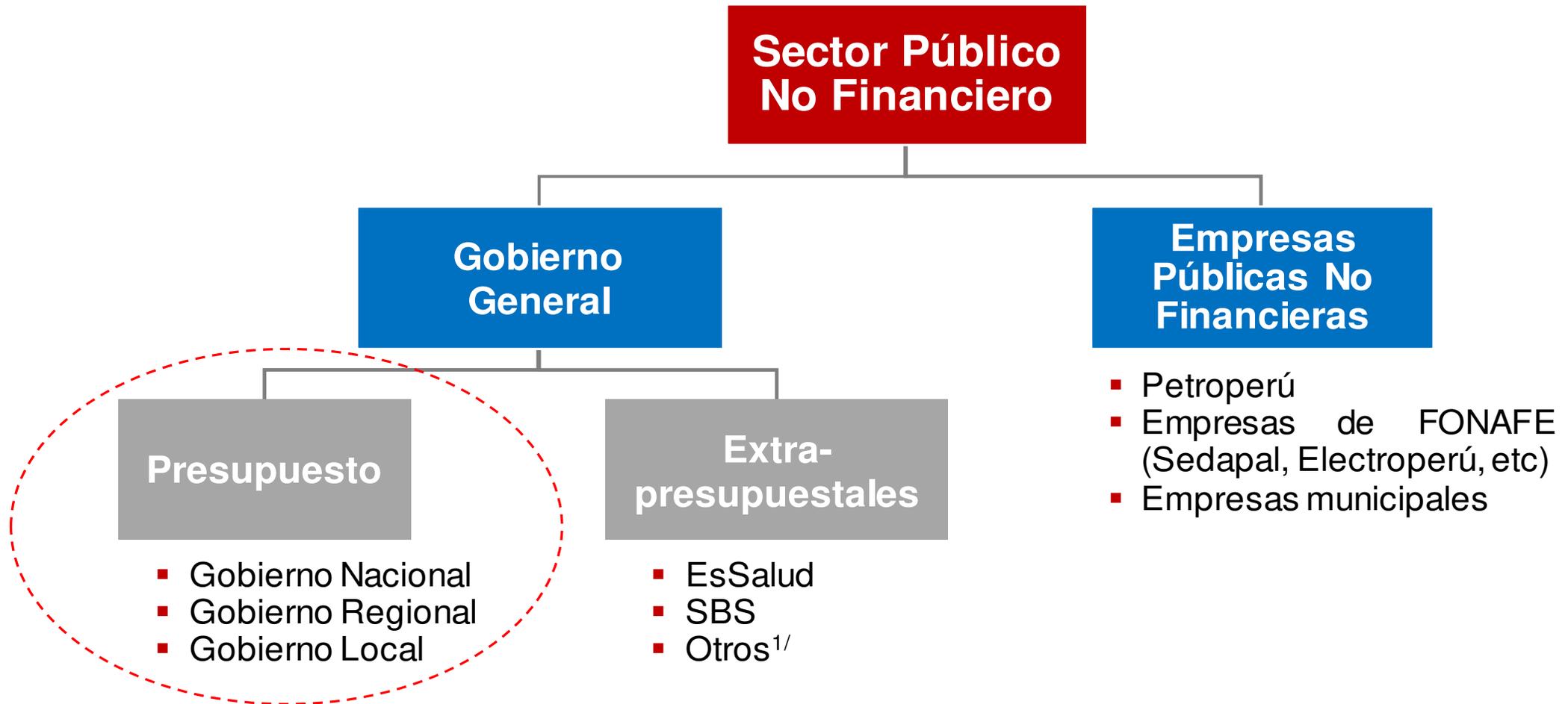
- Sus proyecciones son la base para la elaboración de los **Proyectos de Ley de Presupuesto Público, Endeudamiento y Equilibrio Financiero**.
- Comunica los objetivos y lineamientos de la gestión fiscal y macroeconómica a cargo del MEF.

Contenido del Marco Macroeconómico Multianual

Principales secciones del MMM

1. Lineamientos de Política Económica
2. Declaración de Política Fiscal
3. Lineamientos de Política Tributaria
4. Proyecciones macroeconómicas
 - (i) Escenario internacional
 - (ii) Actividad económica local
 - (iii) Finanzas Públicas
5. Determinación de las reglas fiscales
6. Análisis de riesgos fiscales

Cobertura institucional de las cuentas fiscales

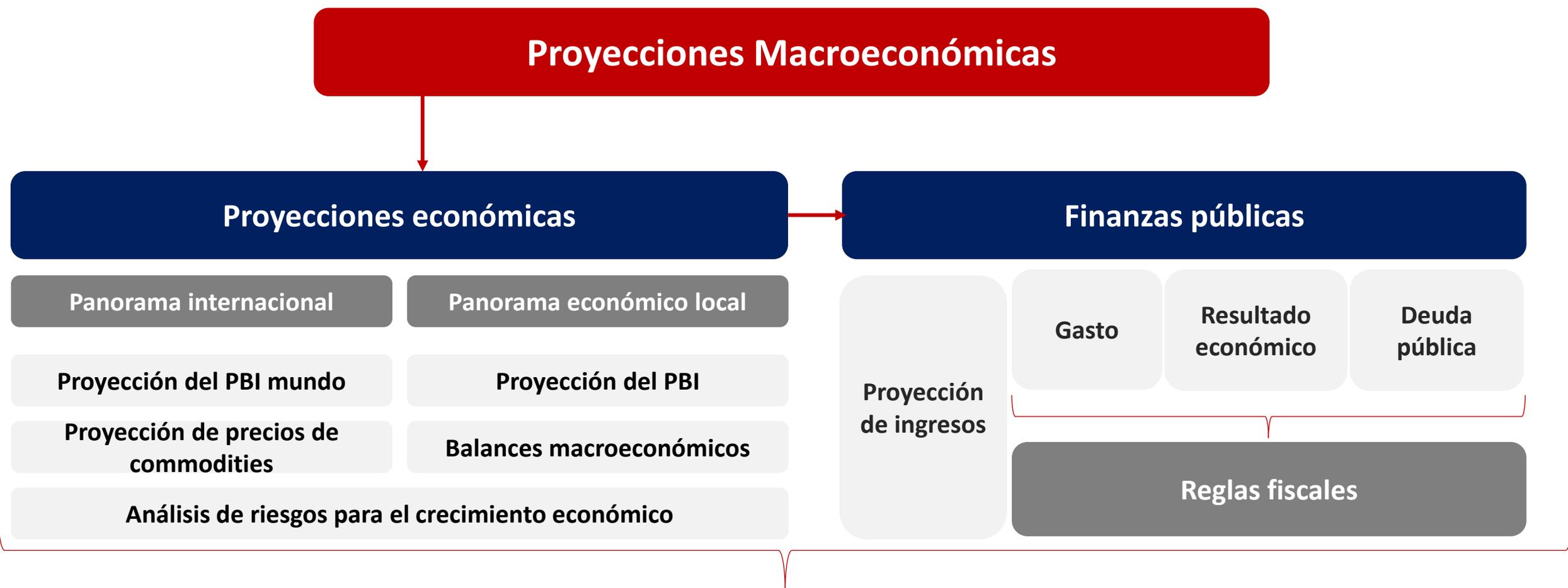


Cobertura institucional de los Recursos Públicos de la Ley de Presupuesto Público

1/ Sociedades de beneficencia, FONAHPU, entre otros.

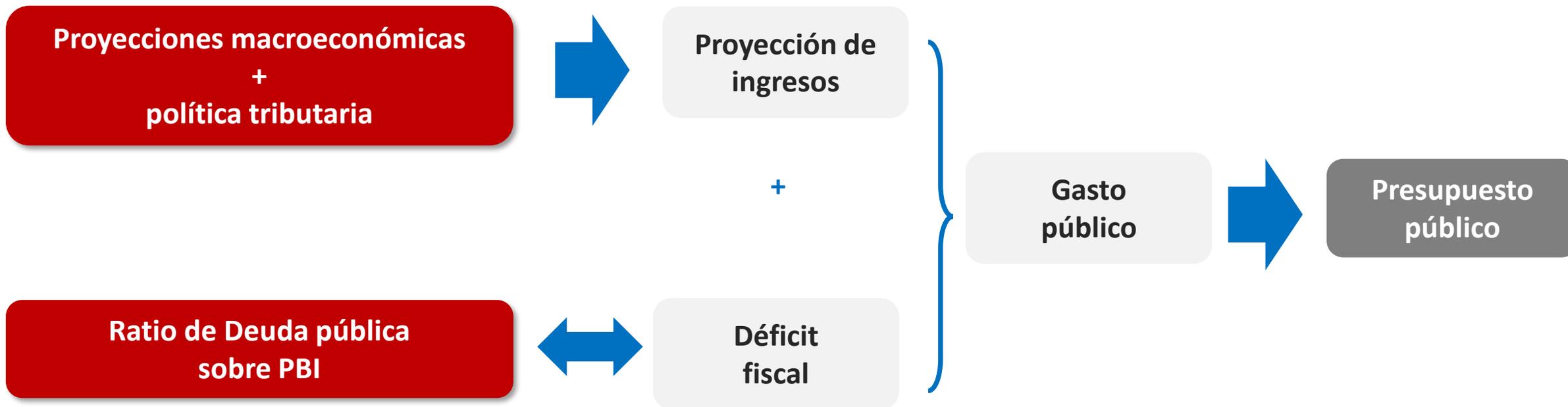
Fuente: MEF.

El MMM contiene proyecciones macroeconómicas y fiscales consistentes



Para las proyecciones se utilizan un conjunto de métodos cuantitativos, programación financiera, modelos semi-estructurales, entre otros

El MMM sirve de base para elaborar el presupuesto público, en base a las reglas fiscales vigentes y los lineamientos de política fiscal



Proyecciones considerando el cumplimiento conjunto de las reglas macrofiscales

ÍNDICE

- 1 Las finanzas públicas y la política fiscal
- 2 El Marco Macroeconómico Multianual
- 3 Las reglas macrofiscales y sus beneficios**

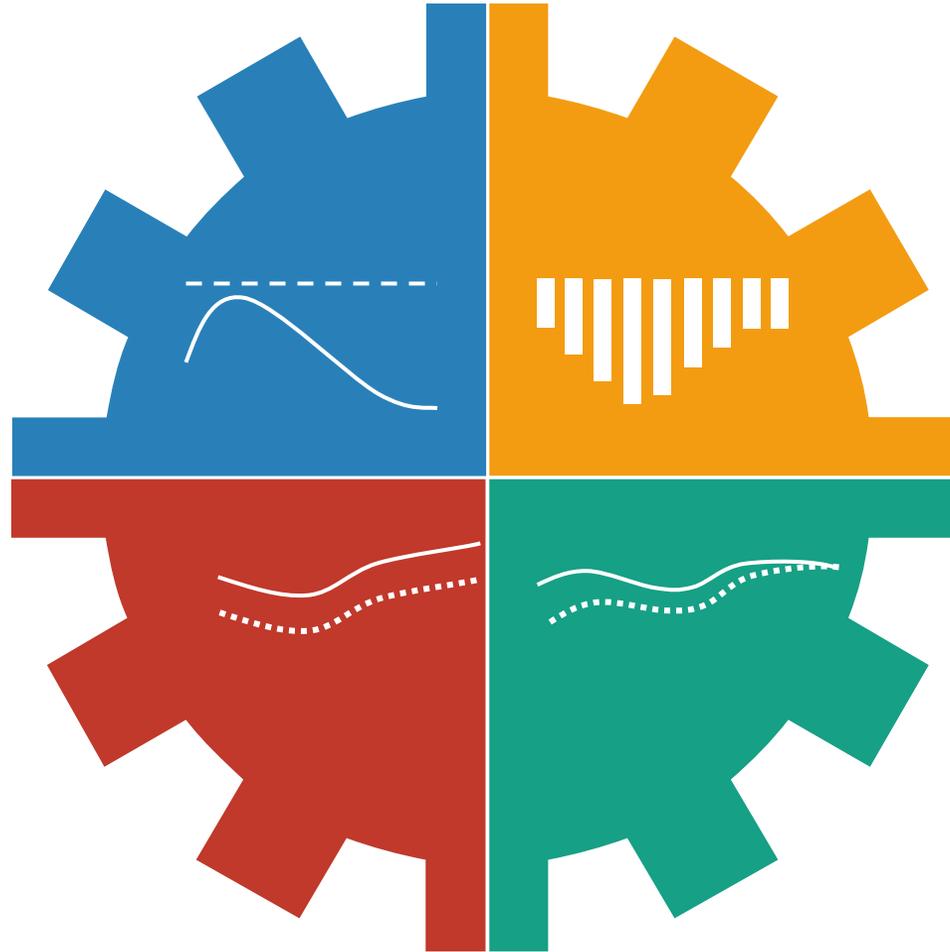
Las reglas fiscales permiten la sostenibilidad fiscal

1 Deuda Pública

La deuda pública no excederá el 38% del PBI y debe ser menor al 30% del PBI en un plazo no mayor a 10 años (2032).

3 Gasto No Financiero

Crecimiento real del Gobierno General limitado dentro de un rango de +/- 1 p.p. del promedio de 20 años del crecimiento anual real del PBI.



2 Déficit Fiscal

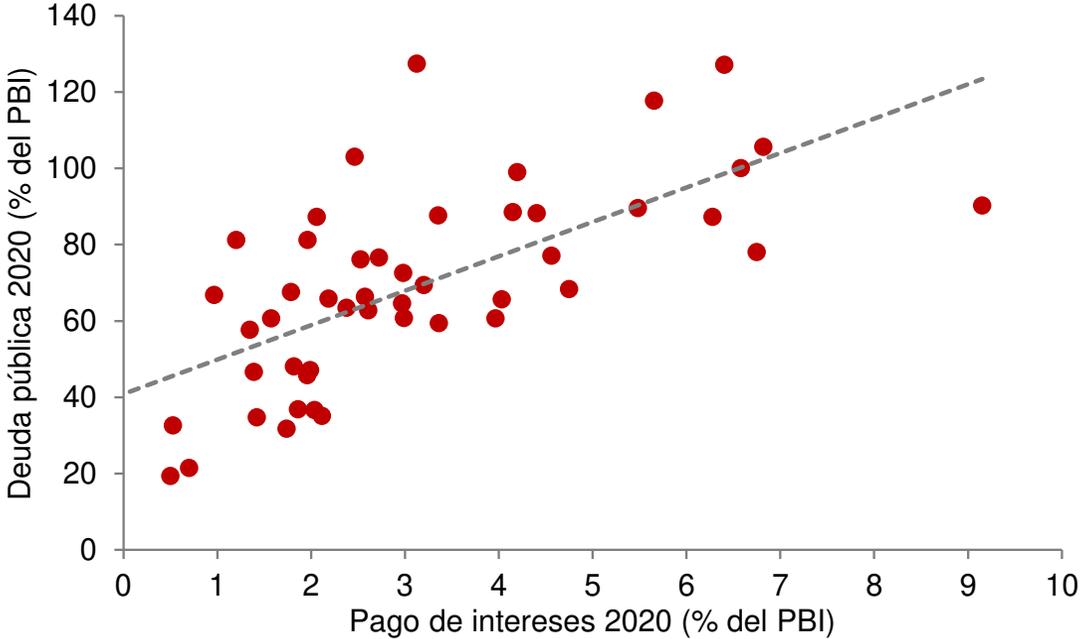
El déficit fiscal del Sector Público No Financiero no debe ser mayor a 2,4%, 2,0%, 1,5% y 1,0% del PBI los años 2023, 2024, 2025 y 2026 en adelante, respectivamente.

4 Gasto Corriente excluyendo mantenimiento

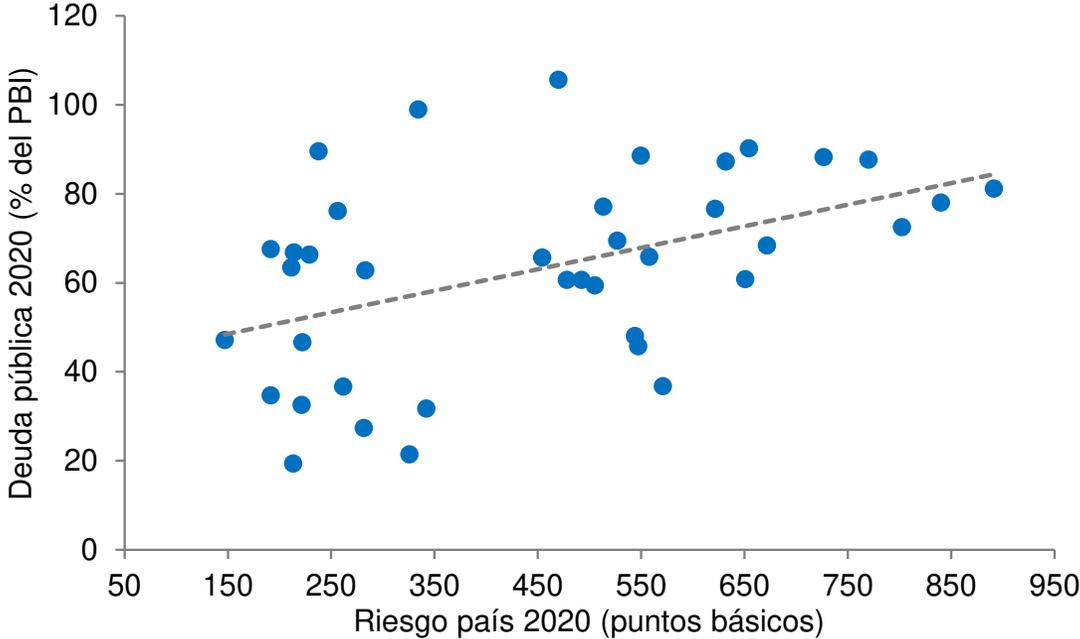
Crecimiento real del Gobierno General debe ser menor en 1 p.p. al crecimiento promedio de 20 años del crecimiento anual real del PBI

Las decisiones de política fiscal tienen efectos reales sobre la economía: una deuda insostenible afecta los costos financieros del Estado y el país

Deuda pública y pago de intereses^{1/} (% del PBI)



Deuda pública y riesgo país^{2/} (% del PBI y puntos básicos)



Mayores niveles de deuda pública están asociados a:

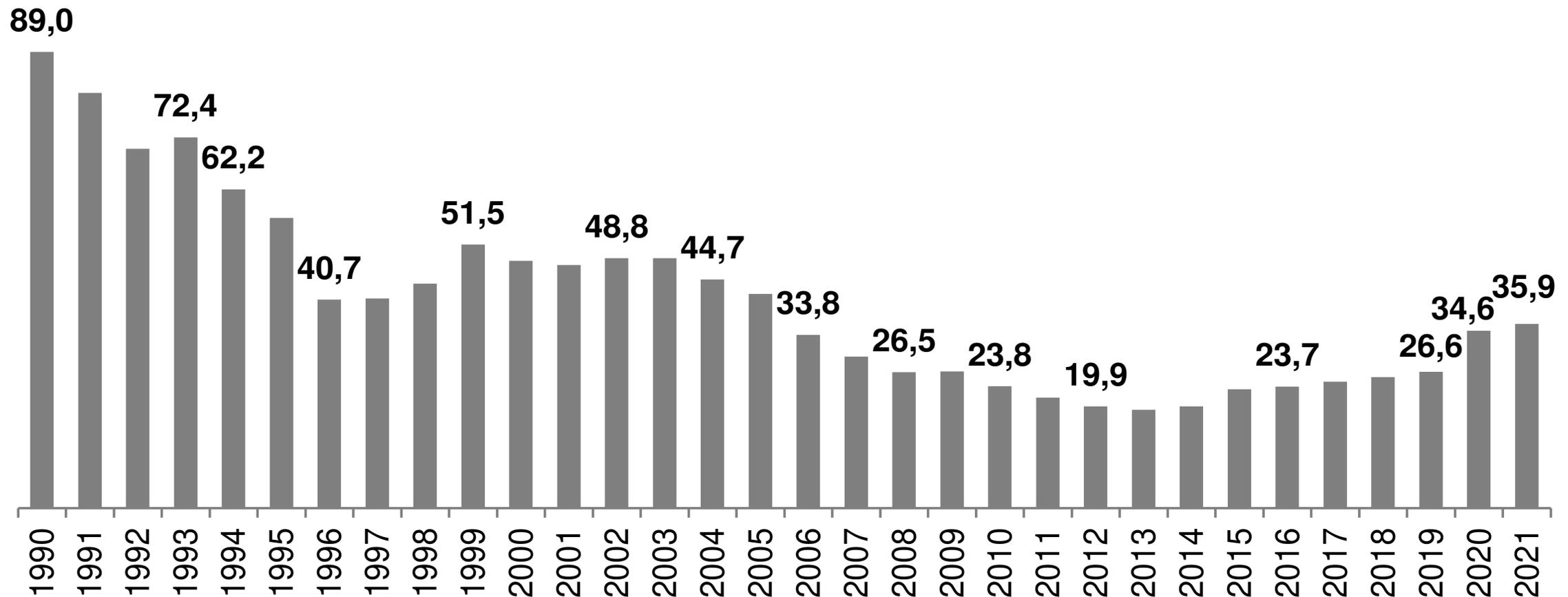
- Mayores pagos de intereses, lo cual resta espacio en el presupuesto para gasto público productivo (salud, educación, infraestructura, etc).
- Mayores niveles de riesgo país, lo cual implica mayores tasas de interés para endeudamiento de los sectores público y privado en los mercados de capitales (emisiones de bonos).

^{1/} Considera a 49 países emergentes. ^{2/} Considera a 40 países emergentes. El riesgo país es medido a través del EMBIG.

Fuente: FMI, Banco Mundial, BCRP, MEF.

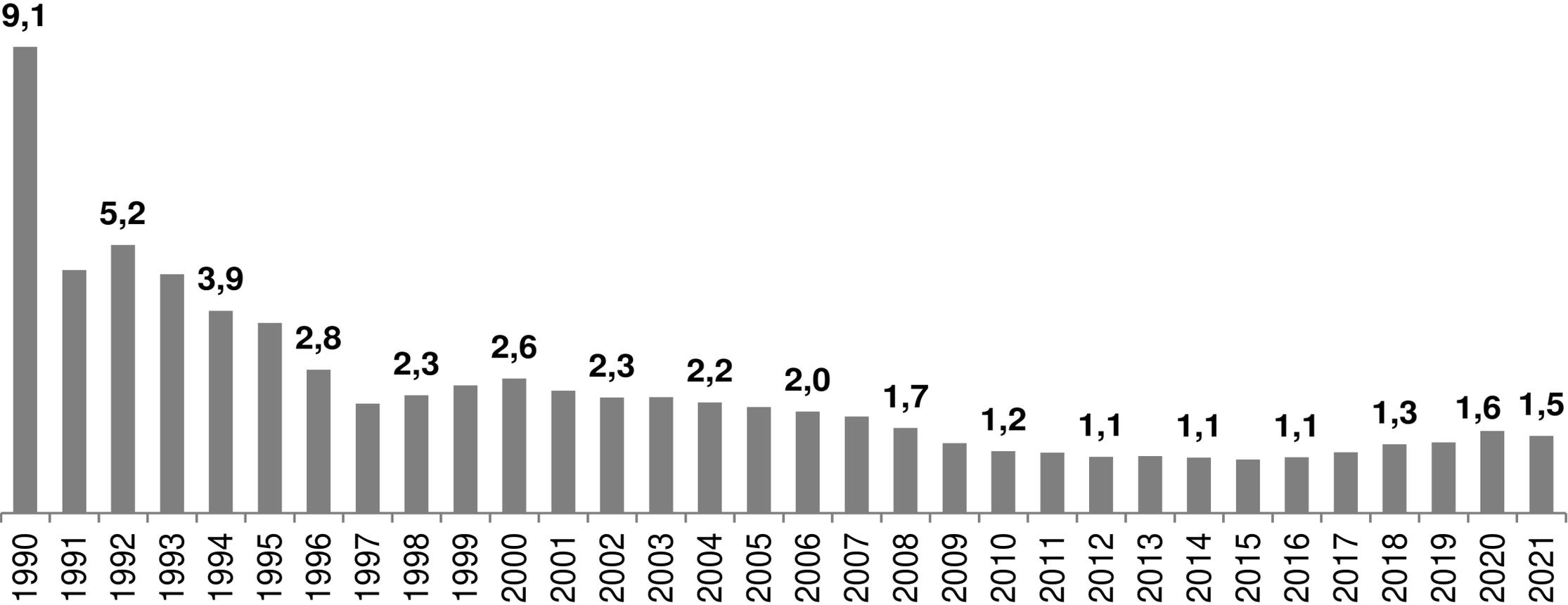
La gestión prudente de la política fiscal ha permitido reducir la deuda pública y mantenerla en niveles sostenibles

Deuda pública del SPNF (% del PBI)



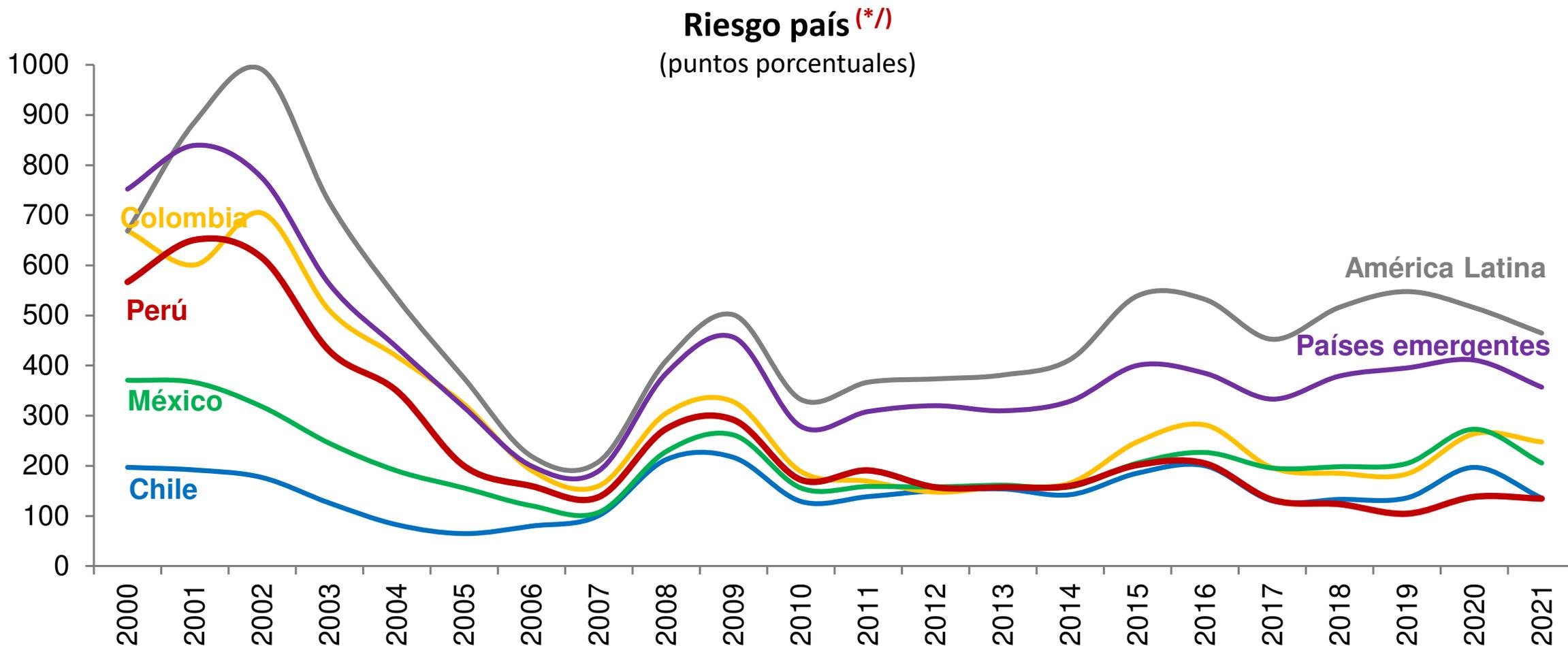
Mantener la disciplina fiscal también ha permitido reducir el pago de intereses, brindando mayor espacio al gasto público productivo que impulse el crecimiento y el bienestar de los ciudadanos

Pago de intereses de la deuda pública del SPNF (% del PBI)



Fuente: BCRP, MEF.

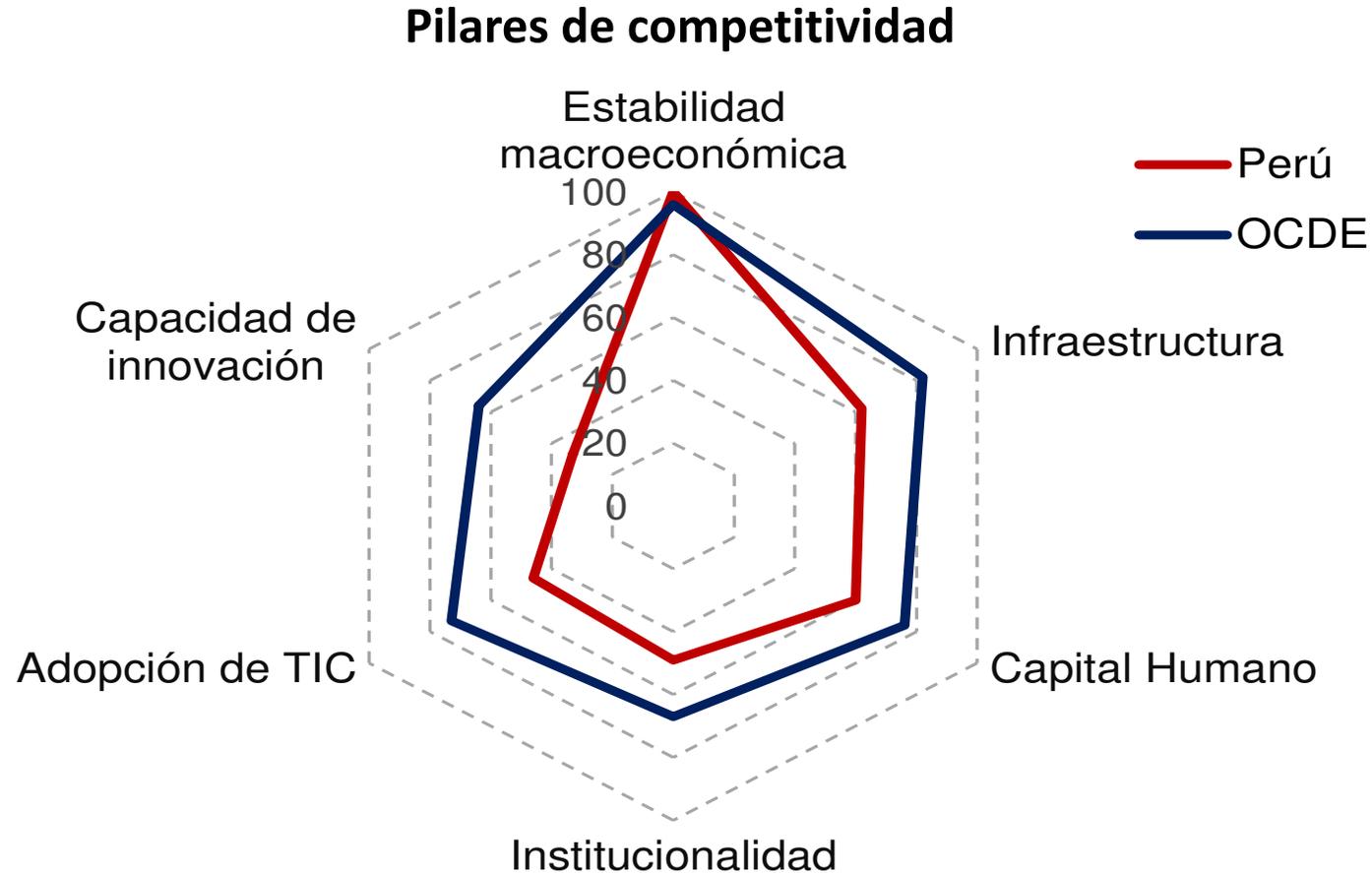
Esta gestión prudente de las finanzas públicas consolidó la confianza de los mercados financieros en el país, lo que permitió mantener uno de los riesgos país más bajos de la región



(*//) Considera el promedio anual del EMBI+ con información hasta el 29 de setiembre de 2021. El EMBI+ es uno de los principales indicadores de riesgo país y está calculado por JP Morgan Chase. Corresponde a la diferencia de tasa de interés que pagan los bonos denominados en dólares, emitidos por el país emergente y los Bonos del Tesoro de Estados Unidos (los cuales se consideran "libres" de riesgo).

Fuente: Bloomberg.

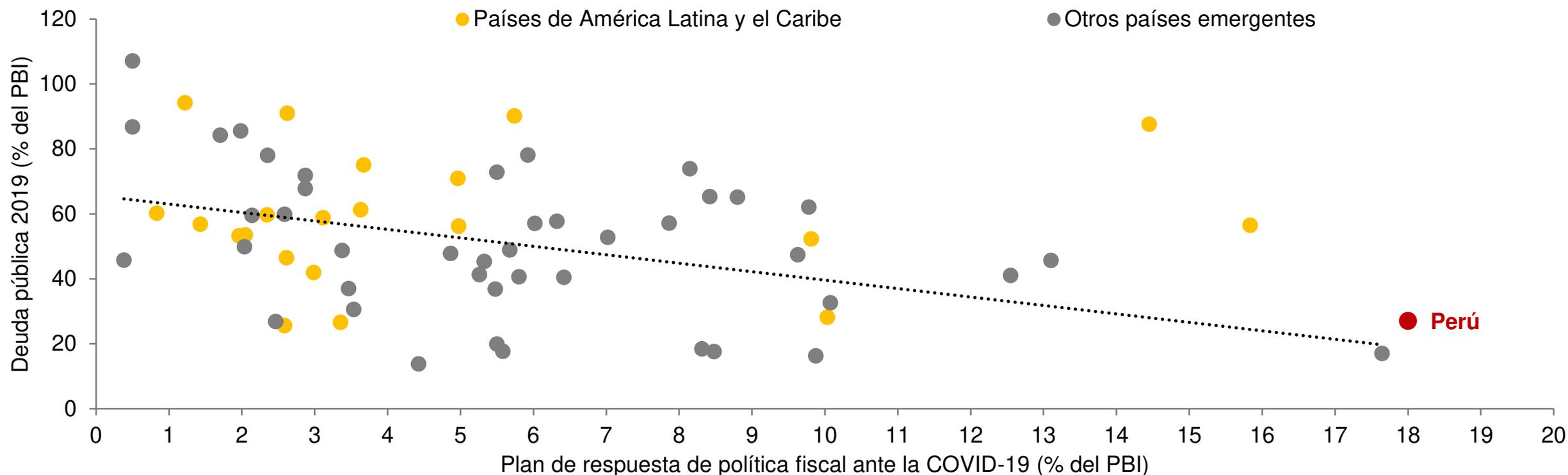
La sostenibilidad fiscal contribuye con la competitividad del país mediante la estabilidad macroeconómica



- El **Índice de Competitividad Global del WEF** mide la capacidad que tiene un país para generar oportunidades de desarrollo económico a sus ciudadanos. Este índice consta de 12 pilares y uno de ellos es la estabilidad macroeconómica, la cual se mide a través de la inflación y deuda pública.

La sostenibilidad fiscal permite implementar políticas fiscales contracíclicas: los planes de respuestas de política fiscal frente a la COVID-19 han estado en función a la fortaleza fiscal

Deuda pública 2019 y planes de respuestas de política fiscal frente a la COVID-19 ^(*/) (% del PBI)

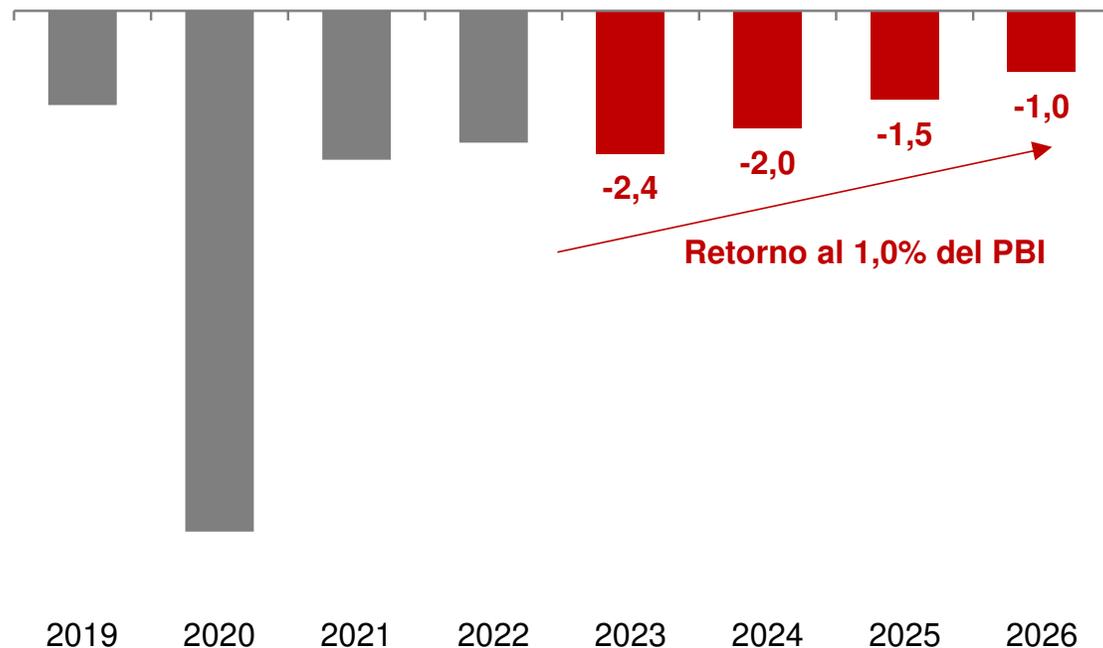


^(*/) Incluye a 65 países emergentes. La información de planes de respuesta de política fiscal corresponde a medidas por encima de la línea (asociadas a medidas de gasto público y medidas tributarias) y por debajo de la línea (asociados principalmente a garantías del Estado para créditos).

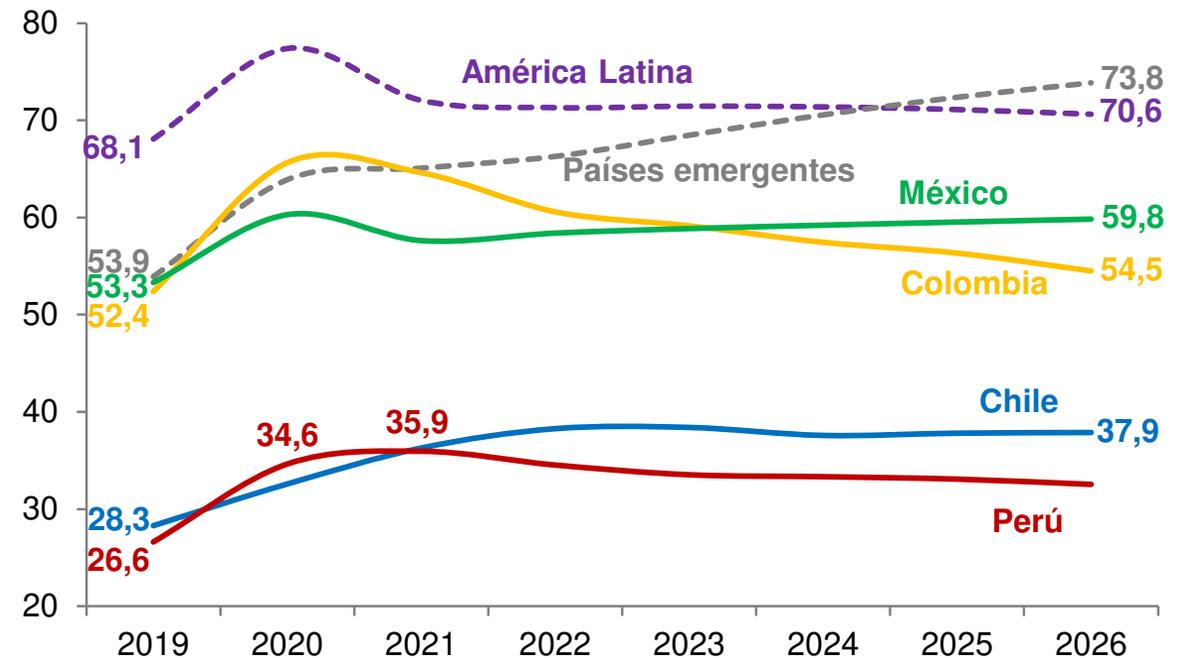
Fuente: FMI, BCRP, MEF.

El 4 de agosto se publicó la Ley N° 31541, que dispone la adecuación de las reglas macrofiscales para los siguientes años a fin de mantener finanzas públicas sostenibles

Perú: Resultado económico del SPNF
(% del PBI)



Deuda pública
(% del PBI)



- La Ley N° 31541 plantea una reducción ordenada y gradual del déficit fiscal y de la deuda pública hacia sus reglas fiscales de mediano plazo (no mayores a 1,0% del PBI y 30% del PBI, respectivamente).
- Con dicha ley, la deuda pública de Perú se mantendrá como una de las más bajas de la región y entre economías emergentes.

Perú se posiciona como uno de los primeros de la región y entre emergentes que ha aprobado reglas fiscales para los siguientes años tras la pandemia

- La Ley N° 31541 dispone la adecuación a las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero, al contexto de reactivación de la economía.
- Servirá de base para la publicación del MMM 2023-2026 y la elaboración de los proyectos de ley de presupuesto, equilibrio y financiamiento de 2023, los cuales se presentarán a fines de agosto.

Comentarios favorables de entidades internacionales:

- A** S&P considera que el restablecimiento de los objetivos fiscales de mediano plazo es una señal importante para la transparencia y visibilidad de la política fiscal del gobierno. Es un paso en la dirección de estabilizar los niveles de deuda.
- B** Moody's señala que la propuesta de reglas fiscales reconfirma que la prioridad es la salud fiscal y la solvencia del país.
- C** El FMI considera favorable establecer reglas fiscales alineadas al marco presupuestario de mediano plazo. Así, un programa fiscal de mediano plazo que establezca un plan de consolidación fiscal en base a reglas fiscales genera confianza y una mayor certidumbre sobre las acciones a desarrollar en los siguientes años.

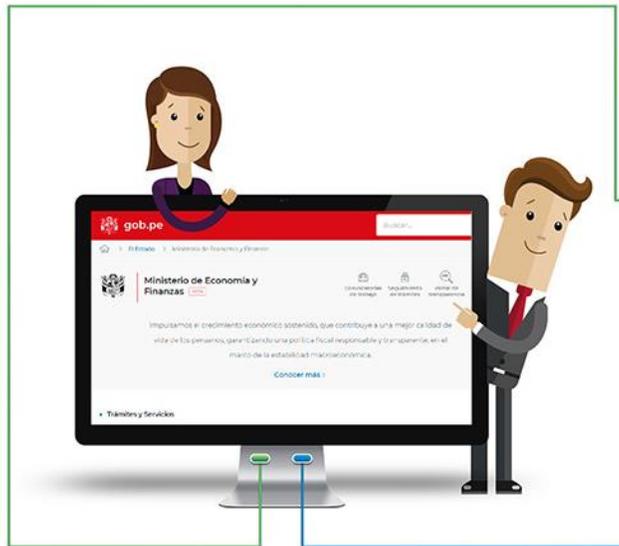
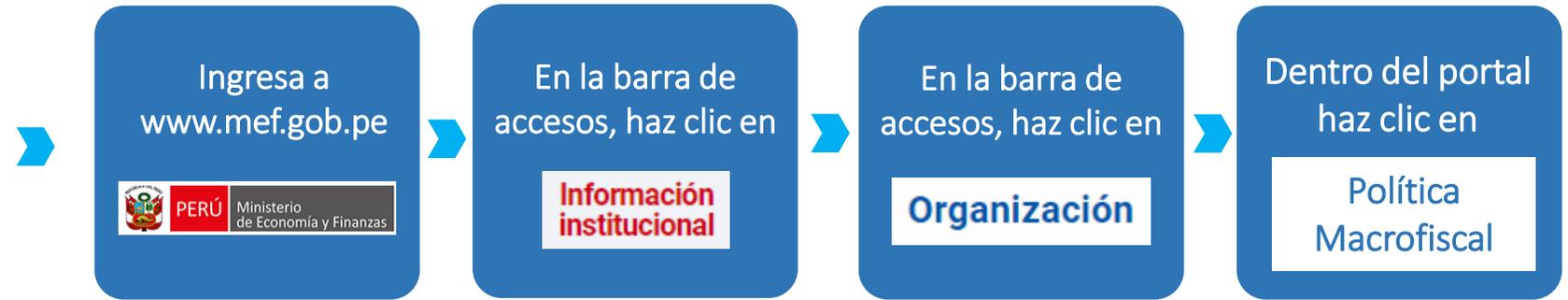
S&P Global
Ratings

MOODY'S



Portal del MEF

Si desean conocer más sobre el MMM, pueden acceder a la web institucional del MEF y seguir estos pasos:



- Marco Macroeconómico
- Informe de Reglas Fiscales
- Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF)
- Reporte de Indicadores Líderes
- Informe de Contingencias Explícitas
- Documentos de Investigación
- Informe Pre-Electoral
- Transferencia y Gasto Social
- Mapa de pobreza
- Economía Internacional
- Economía del Cambio Climático
- Fondo Verde para el Clima
- Normatividad
- Estadísticas

Política Económica y Social

Política Económica

La política económica puede definirse como el conjunto de directrices y lineamientos mediante los cuales el Estado regula y orienta el proceso económico del país, define los criterios generales que sustentan, de acuerdo a la estrategia general de desarrollo, los ámbitos fundamentales e instrumentos correspondientes al sistema financiero nacional, al gasto público, a las empresas públicas, a la vinculación con la economía mundial y a la capacitación y la productividad. Todo ello pretende crear las condiciones adecuadas y el marco global para el desenvolvimiento de la política social, la política sectorial y la política regional.

Política Social

Se conceptualiza a la política social como el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a la preservación y elevación del bienestar social, procurando que los beneficios del desarrollo alcancen a todas las capas de la sociedad con la mayor equidad.

Conozca algunos **conceptos básicos sobre**

Política Económica y Social:

¿Qué son las proyecciones?

La proyección es un pronóstico de diversas variables económicas que parten de un análisis macroeconómico en base a la información estadística del sector real, fiscal, balanza de pagos e internacional. A partir del análisis de la información se logra entender el comportamiento actual de la economía, ello permitirá realizar las proyecciones mediante diversos métodos siendo los más usados los modelos de programación financiera y modelos econométricos, entre otros.

[Leer más...](#)

NOVEDADES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

Informe Trimestral de Reglas Fiscales de Gasto

[>>Ver Informe del III Trimestre 2020](#)

Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023

[>> Ver MMM 2020-2023](#)

Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022

[>> Ver MMM 2019-2022](#)

Declaración sobre el Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal 2018

[>> Ver más](#)

Contactos



José Luis Bustamante Solís
Política Macroeconómica



jbustamante@mef.gob.pe



Wilder Ramírez Ventura
Proyecciones Macroeconómicas



wramirezv@mef.gob.pe



Juan Pichihua Serna
Descentralización Fiscal



jpichihua@mef.gob.pe



Roy Huarca Garay
Política Fiscal



rhuarca@mef.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO - AFSP

Comité de Coordinación de la Administración Financiera del
Sector Público

ÍNDICE

- 1 Introducción
- 2 Integrantes de la AFSP
- 3 Procesos de la AFSP

La Administración Financiera del Sector Público (*//)

El Decreto Legislativo N° 1436 establece normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público (AFSP) para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Principios que rigen la AFSP

1. Articulación
2. Centralización normativa
3. Descentralización operativa
4. Multianualidad
5. Probidad
6. Responsabilidad Fiscal
7. Sostenibilidad Fiscal

(*//) Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público

ÍNDICE

- 1 Introducción
- 2 Integrantes de la AFSP
- 3 Procesos de la AFSP

Integrantes de la Administración Financiera del Sector Público (*//)

Tesorería



Gestión Fiscal
de los Recursos
Humanos

Contabilidad



Presupuesto



Endeudamiento



Abastecimiento



Inversión
Pública



Comité de
Coordinación
AFSP

(*//) Art. 6 del D. Leg. 1436

ÍNDICE

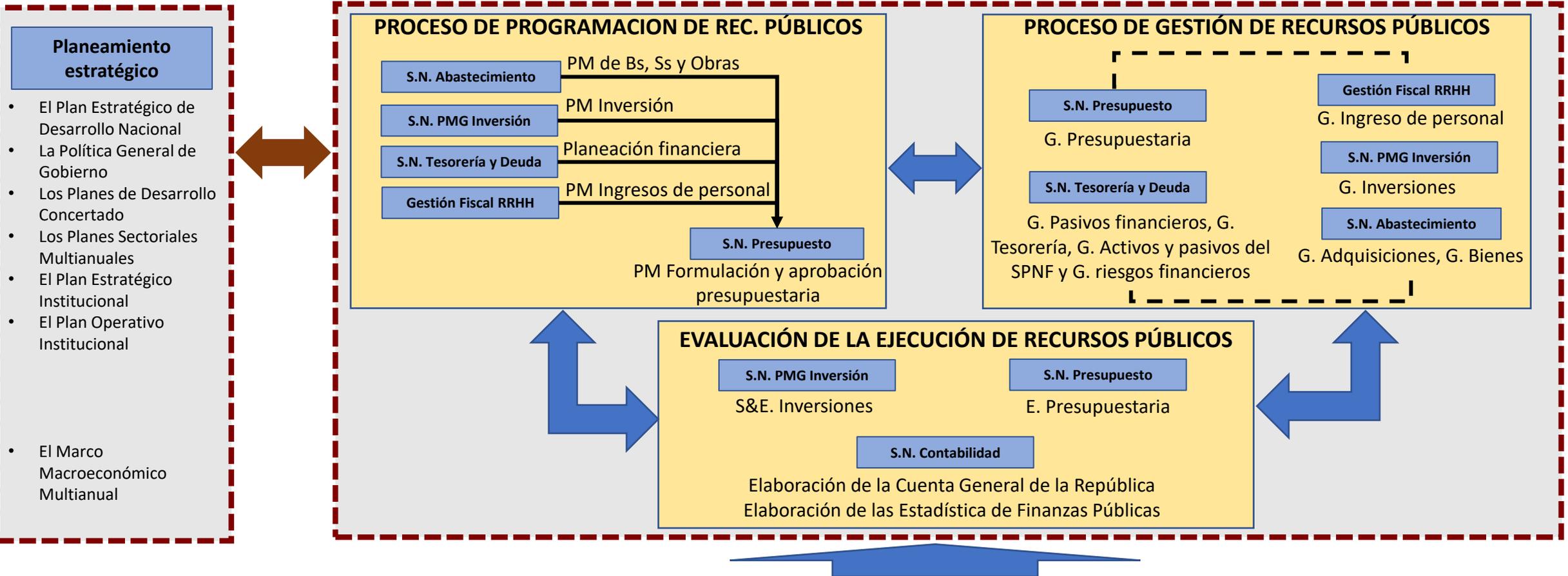
- 1 Introducción
- 2 Integrantes de la AFSP
- 3 Procesos de la AFSP

Procesos de la AFSP

INTEGRACIÓN EXTRASISTÉMICA

INTEGRACIÓN INTERSISTÉMICA

La integración de la AFSP se implementa a través de procesos articulados

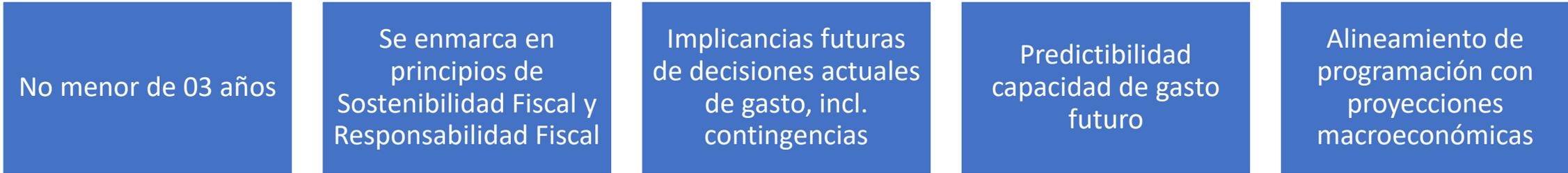


SIAF-RP

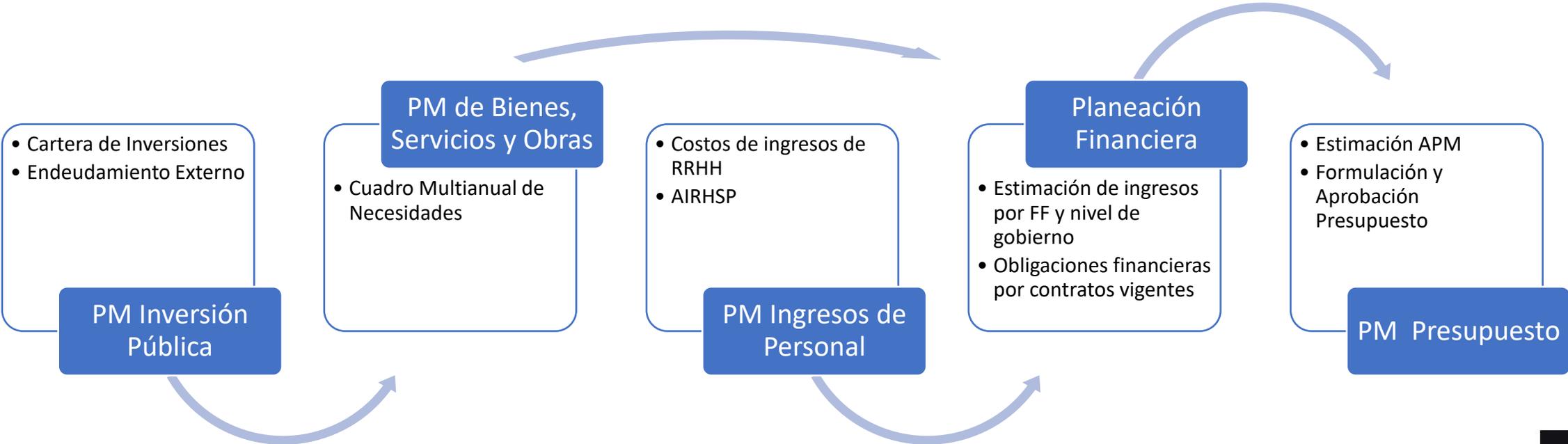
- Soporte a procesos y procedimientos de la AFSP
- Uso obligatorio por parte del Sector Público
- Reglas de uniformidad e interoperabilidad
- Garantiza integración de la información
- A cargo del MEF.

Fuente: UCP-VMH

Programación Multianual de Recursos Públicos



PROCESO ARTICULADO



Gestión de Recursos Públicos

Apoya la gestión de actividades económicas del Sector Público

P
r
o
c
e
s
o

I
n
t
e
g
r
a
d
o

Gestión Integral de
Activos y Pasivos
Financieros del
Sector Público No
Financiero

Ejecución presupuestaria

G.
Inversión
Pública

G. Riesgos
Fiscales

G. Pasivos
Financieros del
Sector Público

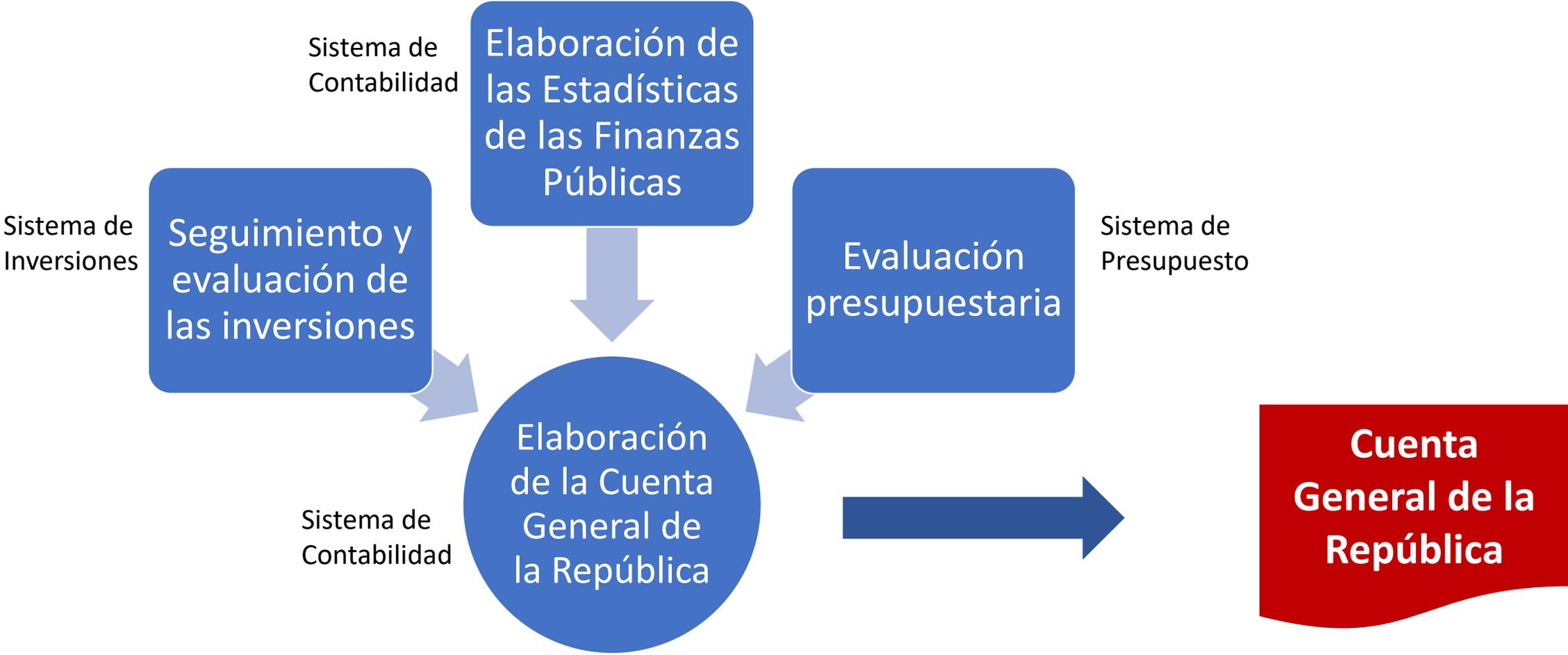
G. Tesorería

Administración
de Bienes

G. Ingresos de
Personal

G.
Adquisiciones

Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos





Sheilah Miranda Leo

Secretaria Técnica del Comité de Coordinación de la
Administración Financiera del Sector Público



smiranda@mef.gob.pe



(511) 311 5930



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

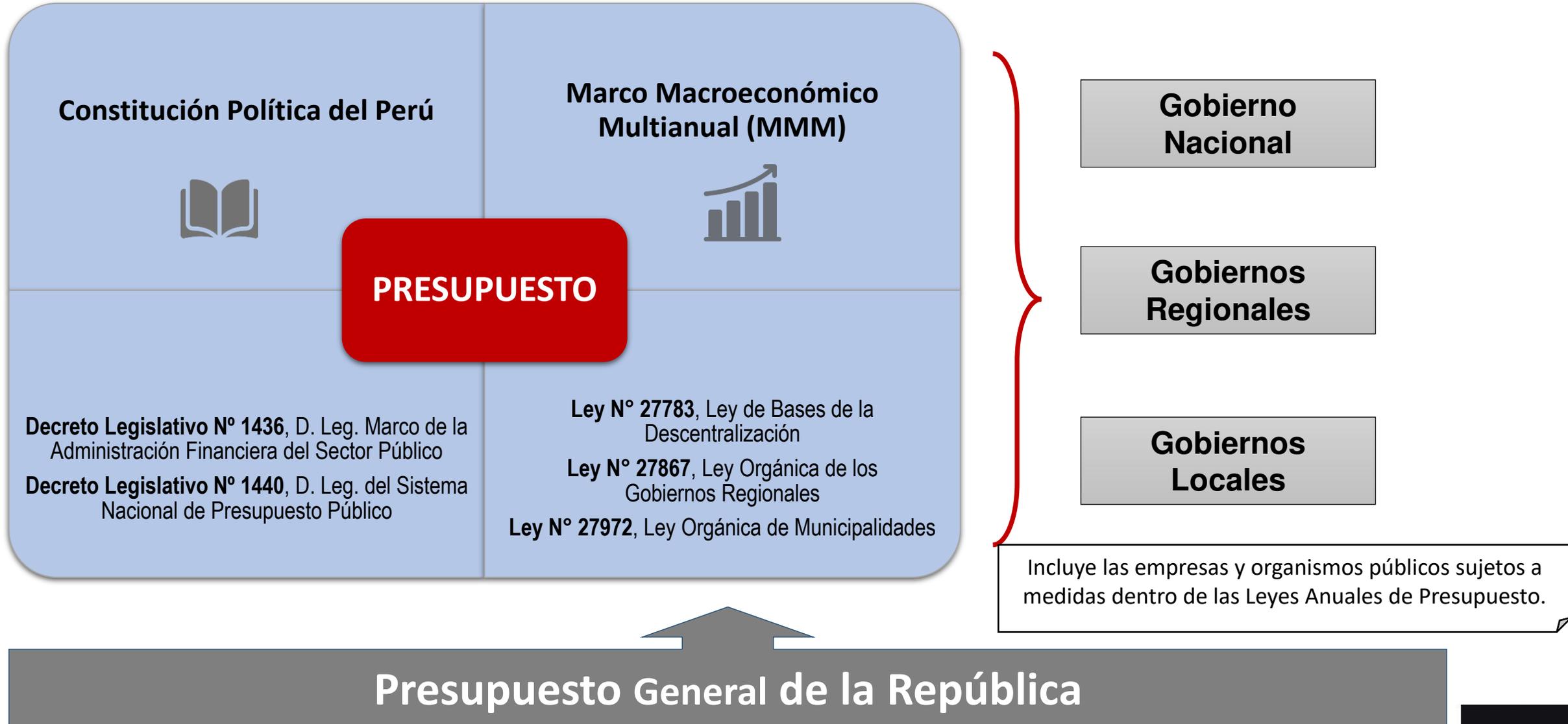
SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

Dirección General de Presupuesto Público

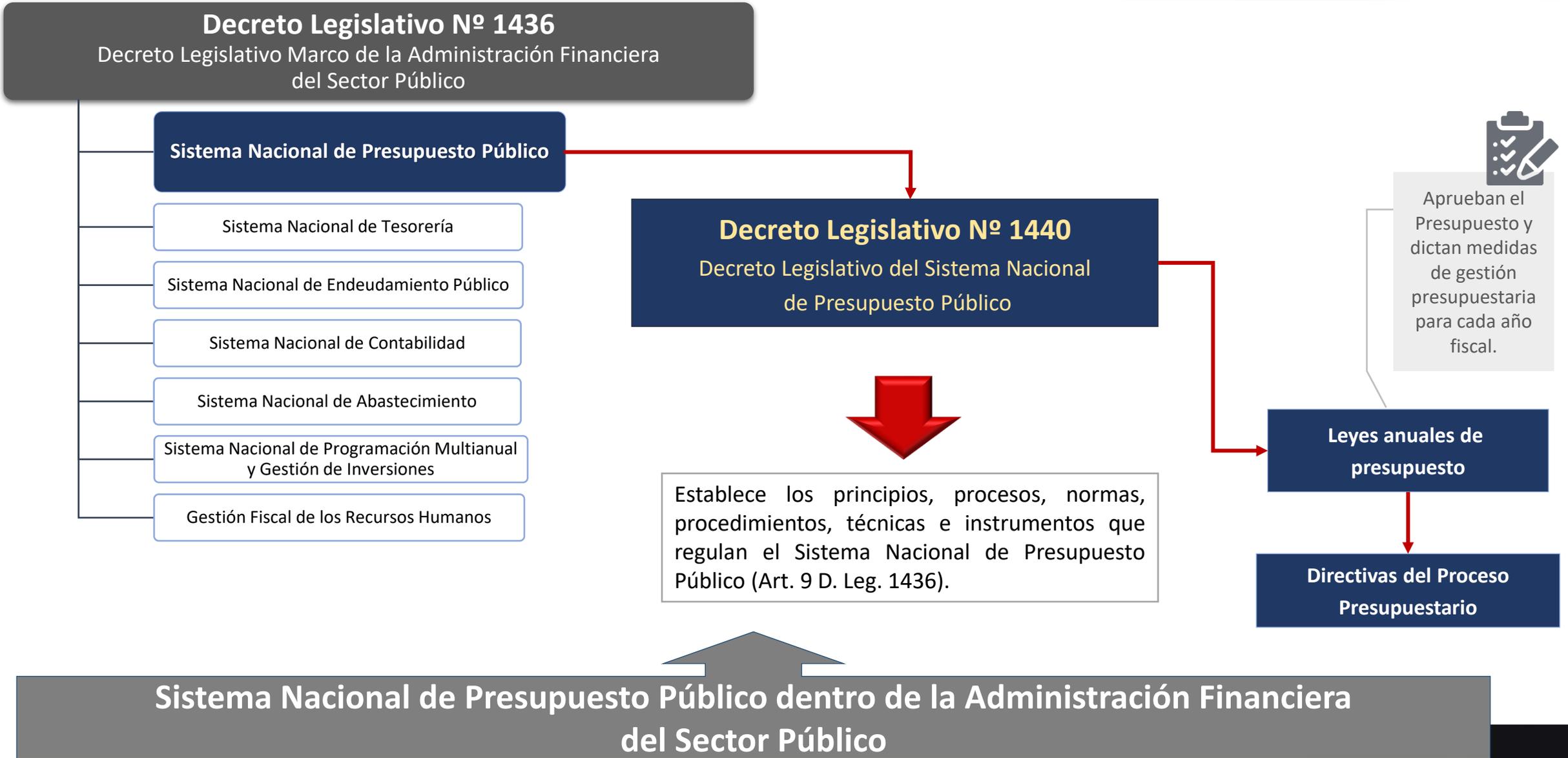
ÍNDICE

- 1 El Sistema Nacional de Presupuesto Público – SNPP**
- 2 EL SNPP en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- 3 Gestión por Resultados

Marco Normativo



Marco Normativo



Marco Normativo

CONTROL DE LA LEGALIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Art. 82 de la Constitución Política del Perú

Ley N° 27785

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control

Lo ejerce:

Contraloría General de la República (CGR)
Órganos de Control Institucional (OCI)

Facultad:

La CGR y los OCIs tienen la facultad de control que consiste en supervisar la legalidad de la ejecución del Presupuesto Público.

La facultad de control comprende la correcta gestión y utilización de los recursos y Bienes del Estado.

La facultad de control la desarrollan en el marco del Sistema Nacional de Control

Artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1440

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público



LEYES ANUALES DE PRESUPUESTO
Art. 5 de la Ley N° 31365



La CGR verifica el cumplimiento de la Ley de Presupuesto y demás disposiciones vinculadas al gasto público, conforme al artículo 82 de la Constitución Política del Perú.

Control de la Legalidad dentro del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Principios de la Administración Pública



Principio de Legalidad

Las entidades públicas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y la normatividad vigente, dentro de sus facultades y de acuerdo con los fines institucionales.



Principio de presunción de veracidad

Se presume que los documentos y declaraciones formulados por las entidades públicas, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Principios de la Administración Pública aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público

Principios del Sistema Nacional de Presupuesto

1 Equilibrio presupuestario

- Asegura el uso de los recursos de acuerdo a los ingresos con los que se cuenta, manteniendo el equilibrio entre los ingresos y los gastos.

2 Equilibrio fiscal

- Asegura el uso de los recursos de acuerdo a las reglas fiscales establecidas en el MMM.

3 Especialidad cuantitativa

- Los recursos se utilizan respetando el límite máximo del crédito presupuestario asignado.

4 Especialidad cualitativa

- Los recursos se utilizan respetando la finalidad para la cual fueron asignados.

Principios del Sistema Nacional de Presupuesto

5

Orientación a la población

- Los recursos se utilizan con el objetivo de obtener resultados que impacten de manera positiva en la población.

6

Calidad del presupuesto

- El proceso presupuestario se desarrolla bajo criterios que busquen la eficiencia, equidad y técnica presupuestaria en la asignación de los recursos.

7

Universalidad y unidad

- Los ingresos y los gastos en conjunto constituyen el Presupuesto del Sector Público.

8

No afectación predeterminada

- El presupuesto no se asigna por personas o conceptos individualizados de gasto. Los ingresos del presupuesto deben financiar el conjunto de gastos del presupuesto.

Principios del Sistema Nacional de Presupuesto

- 9** Integridad
- Todo ingreso y gasto del presupuesto debe ser registrado.

- 10** Información y especificidad
- El presupuesto y sus modificaciones deben contar con información que permita una evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros.

- 11** Anualidad presupuestaria
- El presupuesto tiene vigencia anual y por tanto los gastos se afectan al presupuesto vigente.

- 12** Programación Multianual
- El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población. Se respalda en el MMM y los instrumentos del SINAPLAN.

Principios del Sistema Nacional de Presupuesto

13 Transparencia presupuestal

- Todo proceso presupuestario debe ceñirse a la transparencia en la gestión presupuestaria.

14 Exclusividad presupuestal

- La ley de presupuesto solo puede contener normas de carácter presupuestal.

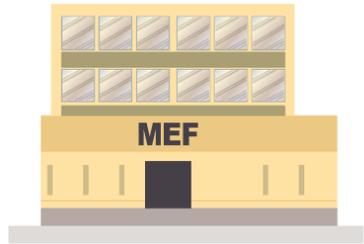
15 Evidencia

- Las decisiones durante el proceso presupuestario deben basarse en la mejor evidencia disponible y pertinente.

16 Rectoría normativa y operatividad descentralizada

- EL SNPP se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo, correspondiendo a las entidades el desarrollo del proceso presupuestario.

Principales actores y funciones



DGPP



Ente rector.
Ejerce la máxima autoridad técnico normativa del SNPP

Relación técnico funcional



Pliegos presupuestarios (a través de las Oficinas de Presupuesto)

Ministerios

Organismos Constitucionalmente Autónomos

Universidades públicas

Gobiernos Regionales

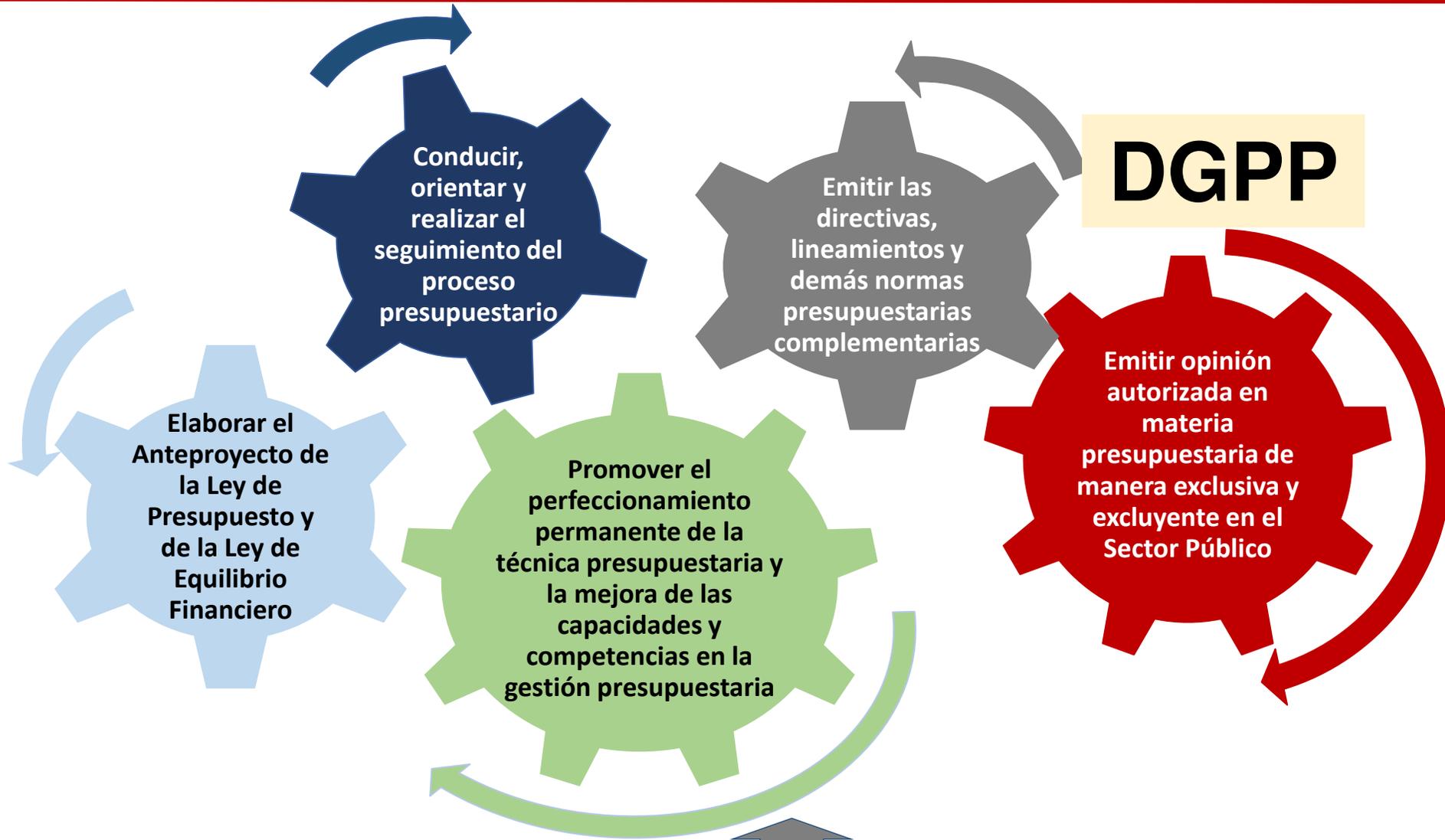
Gobiernos Locales

Organismos Públicos

Los Pliegos Presupuestarios: Son Entidades Públicas que tienen aprobado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto. Se crean o suprimen mediante Ley.



Principales actores y funciones



Funciones de la Dirección General de Presupuesto Público

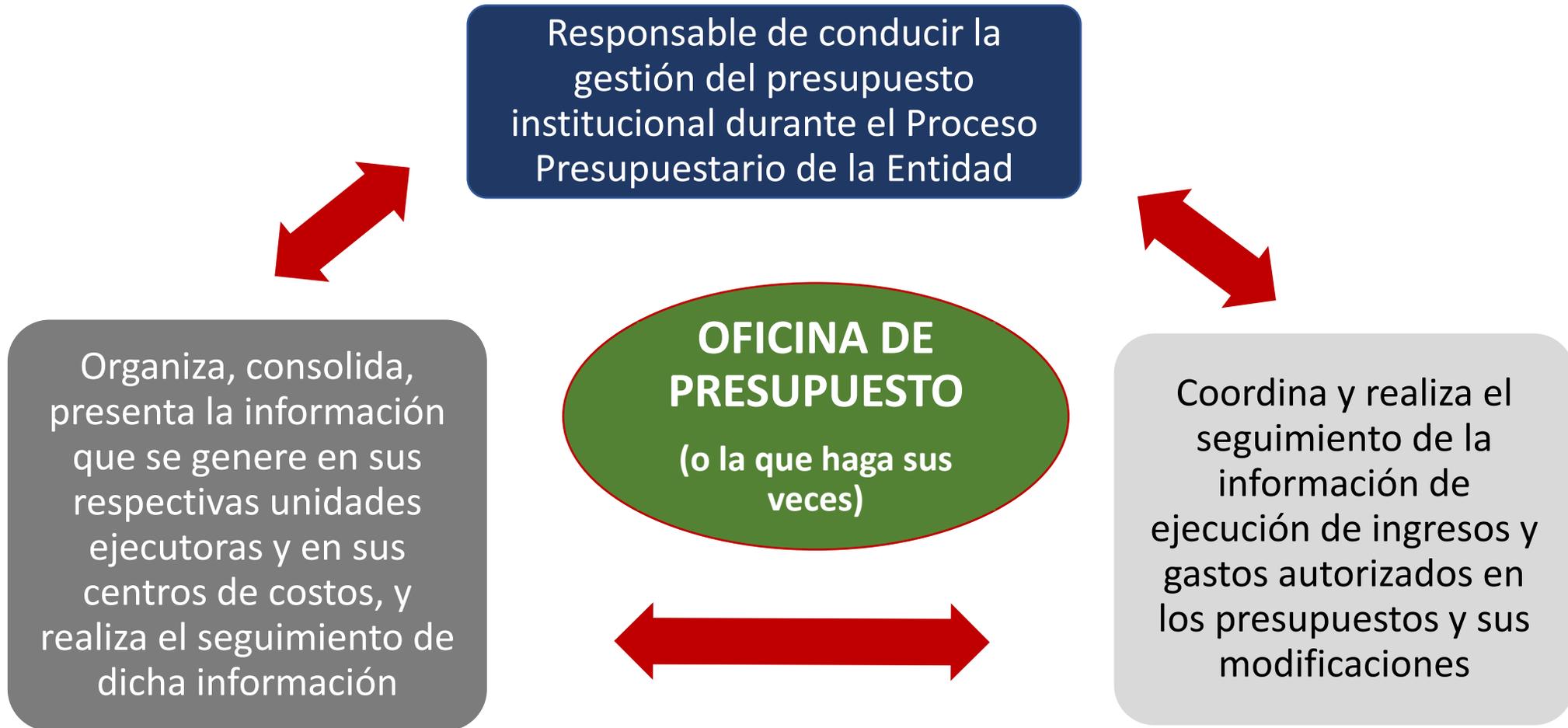
Principales actores y funciones



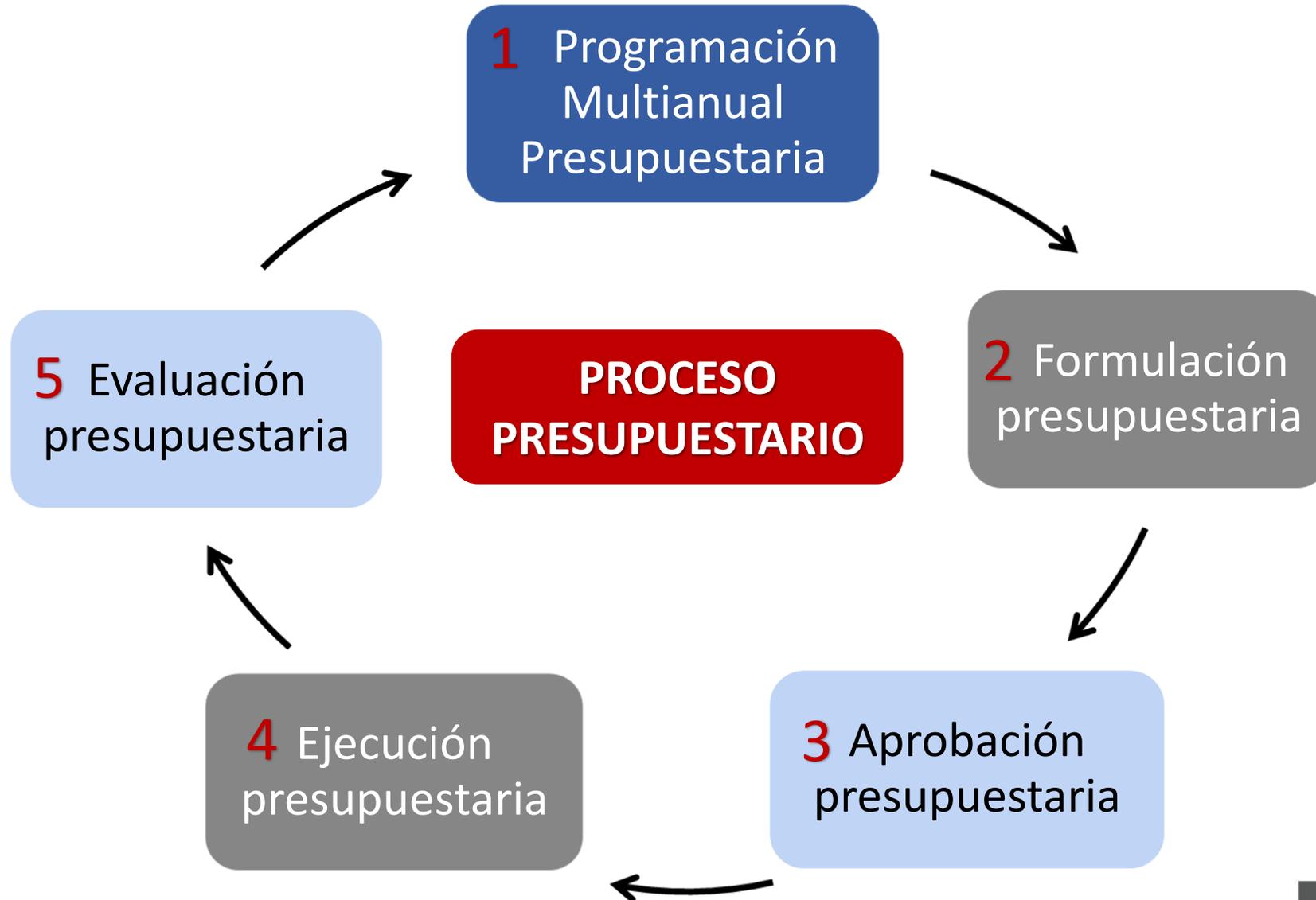
OEI: Objetivo Estratégico Institucional
PEI: Plan Estratégico Institucional

Funciones del Titular de la Entidad

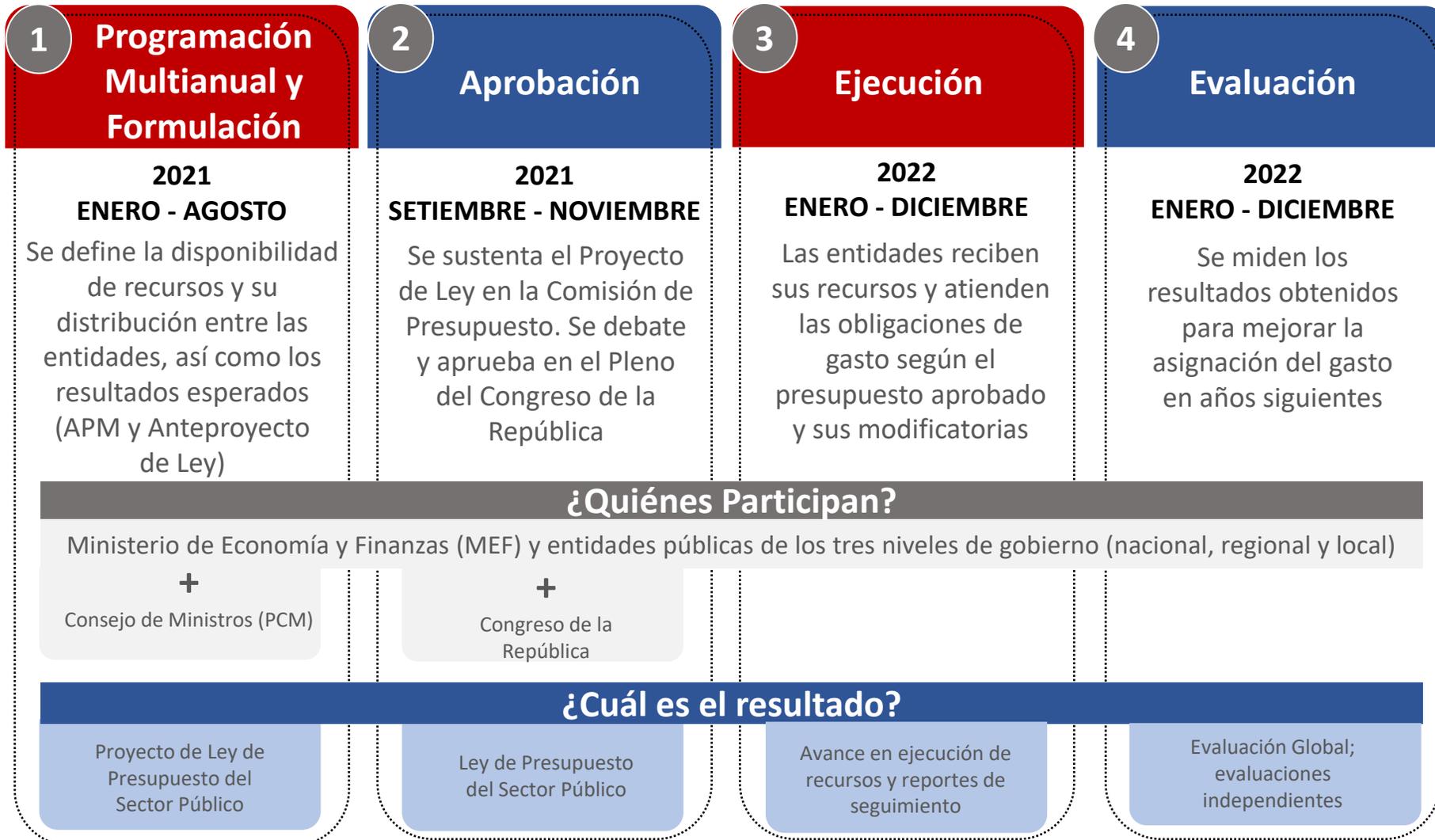
Principales actores y funciones



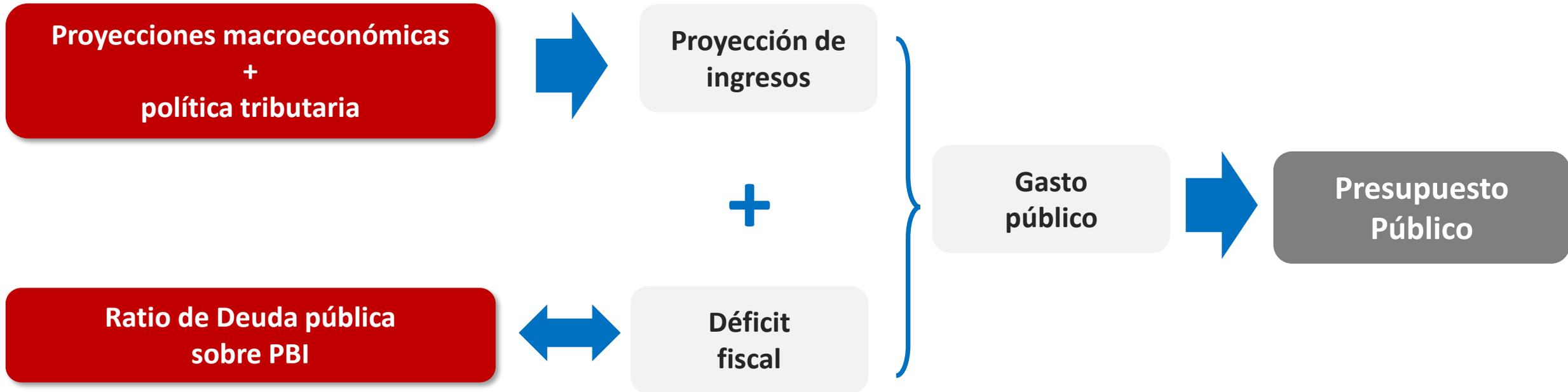
Fases del proceso presupuestario



Cronograma del proceso presupuestario



Marco Macroeconómico Multianual y Presupuesto Público



Proyecciones considerando el cumplimiento conjunto de las reglas macrofiscales

Principales alcances

Objetivos:

- Estimar un escenario previsible de financiamiento de las intervenciones por un periodo de tres años, que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales, siendo vinculante para el primer año e indicativo para los 2 restantes.
- Establecer prioridades presupuestales dentro de los límites de la **Asignación Presupuestaria Multianual (APM)**.
- Contribuir en el manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas y la asignación eficiente del gasto público.

La APM:

- Es el tope de créditos presupuestarios por pliego.
- La DGPP propone la APM que el MEF presenta al Consejo de Ministros, hasta el 31 de mayo de cada año.
- Los pliegos registran su Programación Multianual en base a la APM.

Etapas:

- Comprende cuatro etapas: i) Programación de Ingresos; ii) La sustentación del desempeño y logro de resultados; iii) Estimación, aprobación y comunicación de la APM; iv) La distribución y registro de la APM.

Principales alcances

- Es la desagregación del 1er. año de la APM, en todos los niveles de clasificadores presupuestales, que se toma en cuenta para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales sustentan la información elaborada en función a la APM y sus parámetros respectivos.
- En los casos que fuera necesario, los pliegos remiten información complementaria vinculada a su propuesta de Formulación Presupuestaria, dentro del plazo que establezca la DGPP.
- Se remite para aprobación del Consejo de Ministros los Anteproyectos de Ley de Presupuesto, de Equilibrio Financiero y de Endeudamiento del Sector Público.
- El Poder Ejecutivo remite al Congreso de la República los Proyectos de Ley hasta el 30 de agosto.

Principales alcances

- Presentación de los Proyectos de Leyes ante el Pleno del Congreso de la República por parte del Ministro de Economía Finanzas y del Presidente del Consejo de Ministros.
- Reuniones de sustentación y debate técnico de los Proyectos de Ley en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y en el Pleno del Congreso de la República.
- Aprobación de los Proyectos de Ley de Presupuesto, de Equilibrio Financiero y de Endeudamiento del Sector Público hasta el 30 de noviembre.
- Publicación de la Ley de Presupuesto.
- La DGPP remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos para fines de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- Aprobación del PIA por los Titulares de las entidades.

Ejecución Presupuestaria



Nota:

La PCA se aprueba antes del inicio de la ejecución y se modifica durante la ejecución en base al presupuesto autorizado (PIM).

Programación de Compromisos Anual (PCA)

Definición y alcance

La PCA es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las metas y reglas fiscales vigentes.

Principios

- Responsabilidad fiscal.- Busca asegurar que la ejecución del gasto esté en concordancia con las metas y reglas fiscales.
- Consistencia de ingresos y gastos.- Permite asegurar el financiamiento de los gastos.
- Eficiencia y efectividad en el gasto público.- Es concordante con la disciplina fiscal y escala de prioridades.
- Presupuesto dinámico.- Responde a una ejecución dinámica de los Presupuestos.
- Perfeccionamiento continuo.- Es sometida a perfeccionamiento continuo en consistencia con la ejecución del gasto.

Aprobación y distribución

- Es aprobada por la DGPP, a nivel de Pliego, por toda fuente de financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto.
- La DGPP distribuye a los Pliegos a través del SIAF-SP.
- El Pliego distribuye la PCA a todas sus Unidades Ejecutoras a través del SIAF-SP.

Modificaciones presupuestarias

Son las variaciones que se producen durante el Año Fiscal en el marco presupuestal (PIA y PIM).

NIVEL INSTITUCIONAL

- Créditos Suplementarios
- Transferencia de Partidas

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

- Créditos y anulaciones presupuestarias
- Entre unidades ejecutoras
- Dentro de una misma unidad ejecutora

Clasificadores Presupuestarios

Definición

- Son instrumentos normativos que permite ordenar la información presupuestaria según un criterio o característica homogénea.
- Agrupan los recursos y sus usos de forma armonizada facilitando la automatización de la información presupuestal en todas las fases.

Importancia

- Es la principal fuente de información para la compilación de las estadísticas fiscales y contables es la información presupuestaria.
- Permite el seguimiento de la ejecución de los recursos autorizados en la Ley Anual de Presupuesto y de sus modificatorias.
- Facilita el análisis y la toma de decisiones del Gobierno en todas las etapas del proceso presupuestario.
- Permite la fiscalización por parte de personas distintas de las que ejecutan y formulan el presupuesto fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas.

Aprobación y Publicación

- Los Clasificadores presupuestarios son aprobados mediante Resolución Directoral, de acuerdo a lo establecido en el D. Leg. 1440.
- Los Clasificadores Presupuestarios se encuentran publicados en el siguiente Link:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100290&lang=es-ES&view=article&id=356

Clasificadores Presupuestarios

1

Clasificador Económico de Ingresos

- Tiene por objeto determinar el origen de los ingresos (Impuestos, venta de bienes, endeudamiento, saldo de balance, entre otros).
- Agrupa los ingresos públicos divididos en genérica, subgenérica y específica del ingreso.

Clasificador Económico de Ingresos por Genéricas

GENERICA DE INGRESO
1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS
2. CONTRIBUCIONES SOCIALES
3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5. OTROS INGRESOS
6. VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
7. VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS
8. ENDEUDAMIENTO
9. SALDOS DE BALANCE

Clasificadores Presupuestarios

2

Clasificador por Fuente de Financiamiento

- Agrupa los ingresos públicos que financian el Presupuesto del Sector Público de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman a nivel de fuente y rubro de financiamiento.
- Las fuentes de financiamiento, así como los Rubros de financiamiento del Presupuesto del Sector Público se establecen en la Ley de equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.

Clasificador por Fuente de Financiamiento

FUENTE Y RUBRO
1. RECURSOS ORDINARIOS
00. RECURSOS ORDINARIOS
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5. RECURSOS DETERMINADOS
04. CONTRIBUCIONES A FONDOS
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
08. IMPUESTOS MUNICIPALES
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Clasificadores Presupuestarios

3

Clasificador Económico de Gastos

- Tiene por objeto determinar la naturaleza del destino de los recursos (Personal y obligaciones, Pensiones, bienes y servicios, adquisición de activos no financieros, servicio de deuda, entre otros).
- Agrupa los créditos presupuestarios por gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda. Estos a su vez se dividen por genérica, subgenérica y específica del gasto.

Clasificador Económico de Gastos por Categoría y Genéricas

CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO
GASTO CORRIENTE
0. RESERVA DE CONTINGENCIA
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
3. BIENES Y SERVICIOS
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5. OTROS GASTOS
GASTO DE CAPITAL
0. RESERVA DE CONTINGENCIA
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5. OTROS GASTOS
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
7. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS
SERVICIO DE DEUDA
8. SERVICIO DE LA DEUDA

Clasificadores Presupuestarios

4

Clasificador Institucional

- Permite distinguir quien ejecuta el presupuesto.
- Agrupa las Entidades que cuentan con créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos Presupuestos Institucionales y sus unidades ejecutoras.

5

Clasificador Funcional y Programático

- Muestra las grandes líneas de acción que la Entidad desarrolla en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado (salud, educación, transportes, agropecuaria, entre otros).
- Agrupa los créditos presupuestarios desagregados por función, división funcional y grupo funcional.
- A nivel programático agrupa a los créditos presupuestarios desagregados por categorías presupuestarias, producto y proyecto.

6

Clasificador Geográfico

- Agrupa los créditos presupuestarios de acuerdo al ámbito geográfico donde está previsto el crédito presupuestario, a nivel de Departamento, Provincia y Distrito.

ÍNDICE

- 1 El Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 2 EL SNPP en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**
- 3 Gestión por Resultados

Gobiernos Regionales

- Se aprobó el clasificador por fuente de financiamiento y rubros para el año 2022 del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales mediante la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 (artículo 3).



- ❖ Según la normatividad vigente sobre el uso del canon y sobre canon y regalía minera, quedan facultados los gobierno regionales a utilizar hasta un 20% al mantenimiento de infraestructura básica y hasta el 5% para financiar la elaboración de perfiles de proyectos de inversión. (**)

(*) En el Rubro 18, contiene diferentes conceptos entre los principales se tiene: Rentas de Aduanas, Canon, Sobrecanon , Regalías, FOCAM, FONCOR y otros

(**) Ley de Canon, Ley N° 27506, Ley de Regalía Minera; Ley N° 28258, así como el numeral 1) de la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la cual fue prorrogada por la Sexagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2010

Gobiernos Regionales

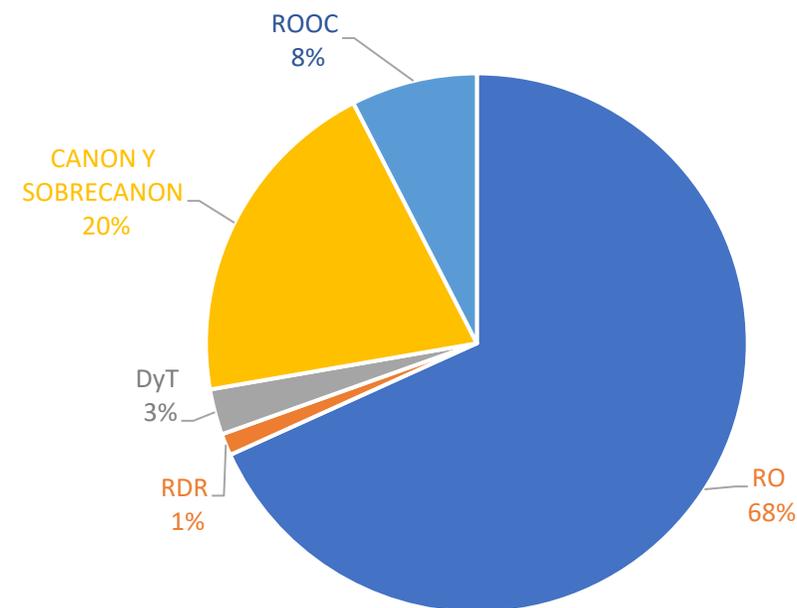
- El Presupuesto Institucional de Apertura para los Gobiernos Regionales en el año 2022 alcanzó a S/ 36 Mil Millones por diferentes rubros (financiamiento).
- Los Recursos Ordinarios representan un 68% del total del Presupuesto Institucional Modificado.

PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES A NIVEL DE RUBROS AÑO 2022

(En Millones)

Rubro	PIA	PIM	PARTICIPACION % PIM
00: RECURSOS ORDINARIOS	28,451	32,637	68%
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	365	628	1%
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17	1,307	3%
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,127	9,666	20%
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1,371	3,557	8%
TOTAL	36,330	47,795	100%

Fuente: Portal Transparencia Económica – Consulta Amigable
 Fecha de Corte: 24/08/2022



Gobiernos Regionales

- El PIM de los GR se ha incrementado por transferencias y fondos durante la ejecución presupuestaria

TRANSFERENCIAS A GR DURANTE EL 2022 (*)		MONTO (S/ Millones)
	Fondo para la continuidad de las inversiones (**)	798
	Intervenciones para emergencia sanitaria, financiamiento para asegurados SIS, mantenimiento de establecimientos de salud	1,805
	Intervenciones pedagógicas, medidas de personal y remunerativas, retorno a clases	1,552
	Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones - REI	31
	Transferencia de los sectores a los GR por PIP previo convenio (Anexo 5 Ley N° 31365)	97
	Otras transferencias para otros sectores	80
TOTAL		4,363

(*) Los fondos y transferencias se ajustan al marco normativo vigente en la distribución y usos de los recursos.

(**) Continuidad de inversiones a los GR de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 de la Ley N° 31365 (DS N°s 022, 032 y 071-2022-EF).

Gobiernos Locales

- Se aprobó el clasificador por fuente de financiamiento y rubros para el año 2022 del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales mediante la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 (artículo 3).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS (RO)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS (ROOC)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DyT)	RECURSOS DETERMINADOS (RD)
RUBROS	<ul style="list-style-type: none"> 00: RECURSOS ORDINARIOS 	<ul style="list-style-type: none"> 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 	<ul style="list-style-type: none"> 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 	<ul style="list-style-type: none"> 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 	<ul style="list-style-type: none"> 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (*) 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 08: IMPUESTOS MUNICIPALES

- ❖ Según la normatividad vigente sobre el uso del canon y sobre canon y regalía minera, quedan facultados los gobiernos regionales a utilizar hasta un 20% al mantenimiento de infraestructura básica y hasta el 5% para financiar la elaboración de perfiles de proyectos de inversión. (**)
- ❖ Los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), serán utilizados para los fines que acuerde el Concejo Municipal determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión. (***)

(*) En el Rubro 18, contiene diferentes conceptos entre los principales se tiene: Rentas de Aduanas, Canon, Sobrecanon, Regalías, Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM), Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y otros.

(**) Ley de Canon, Ley N° 27506, Ley de Regalía Minera; Ley N° 28258, así como el numeral 1) de la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la cual fue prorrogada por la Sexagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

(***) De acuerdo al artículo 47 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783.

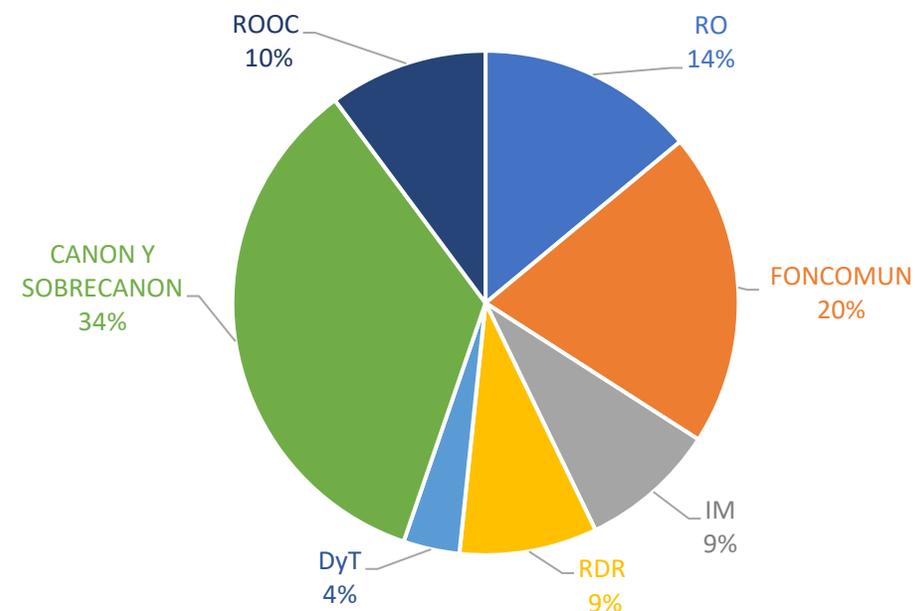
Gobiernos Locales

- El Presupuesto Institucional de Apertura para los Gobiernos Locales en el año 2022 alcanzó a S/ 21 Mil Millones por diferentes rubros (financiamiento).
- El Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones representan un 34% y el FONCOMUN el 20% del total del Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES A NIVEL DE RUBROS AÑO 2022

(En Soles)

Rubro	PIA	PIM	PARTICIPACION % PIM
00: RECURSOS ORDINARIOS	2,291	6,245	14%
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,790	9,016	20%
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	3,186	3,912	9%
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,063	3,941	9%
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5	1,608	4%
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,727	15,488	34%
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	512	5,174	10%
TOTAL	21,573	45,382	100%



Fuente: Portal Transparencia Económica – Consulta Amigable

Fecha de Corte: 24/08/2022

Gobiernos Locales

- El PIM de los GL se ha incrementado por transferencias y fondos durante la ejecución presupuestaria

TRANSFERENCIAS A GL DURANTE EL 2022 (*)		MONTO (S/ Millones)
	Fondo para la continuidad de las inversiones (**)	1,204
	Programa de Incentivos a la gestión municipal	700
	Continuidad de gasto de reactivación para vías vecinales	507
	Transferencia de los sectores a los GL por PIP previo convenio (Anexo 5 Ley N° 31365)	867
	Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones - REI	69
	Fondo de Inversiones Territorial (FIDT) (***)	120
TOTAL		3,467

(*) Los fondos y transferencias se ajustan al marco normativo vigente en la distribución y usos de los recursos

(**) Continuidad de inversiones a los GL de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 de la Ley N° 31365 (DS N°s 022, 032, 071 y 072-2022-EF).

(***) Se encuentra en trámite la emisión de un PDS por la transferencia de recursos en el marco del FIDT.

Límites máximos de incorporación de mayores ingresos en los GR y GL

- El artículo 50 del D. Leg. N° 1440 regula los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, conforme a lo siguiente:

Numeral 50.1



Establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos **no previstos** o **superiores a los contemplados en el presupuesto inicial**, se sujetan a los **límites máximos de incorporación** determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las **reglas fiscales vigentes**.

Numeral 50.2



Los límites máximos de incorporación (...), son establecidos para las Entidades del **Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales**, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la **Dirección General de Presupuesto Público**, el cual se debe publicar hasta el **31 de enero** de cada año fiscal

Límites máximos de incorporación de mayores ingresos en los GR y GL

- Excepciones señaladas en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que establece los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en los Pliegos de los GN, GR y GL por las fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Excepciones en la aplicación de los límites máximos



- Donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas.
- Los autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto -2022 y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto-2022, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley.
- Los recursos del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”.
- Donaciones y Transferencias: Transferencias financieras (TF) realizadas por convenios celebrados en materia de investigaciones, formación, capacitación y evaluación en materia educativa. También los saldos de balance de TF realizadas por los pliegos del GN a los GL.
- Saldos de balance del Seguro Integral de Salud, FED y de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – ENDIS.
- Municipalidades creadas y que no han sido consideradas en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Alternativas de Financiamiento

b. A cargo de los sectores

Artículo 14: Inversiones financiadas con recursos de las fuentes de financiamiento RO y ROOC (Ley N° 31365)



GN que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional.



GR
GL

Ejecución
invierte.pe

RO
ROOC



Aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante DS refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de **convenio**.

El convenio debe suscribirse por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión y debe precisar:

- ✓ Presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión.
- ✓ Montos a financiar en cada año fiscal por parte del GN y, de corresponder, por los GR y/o GL sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Las propuestas de DS del sector correspondiente solo pueden ser presentadas al MEF, **hasta el 30 de julio (Novena DCF de la Ley N° 31538)**.



Los DS que aprueban las transferencias de recursos en el marco del presente artículo se publican **hasta el 15 de agosto (Novena DCF de la Ley N° 31538)**.

ÍNDICE

- 1 El Sistema Nacional de Presupuesto Público - SNPP
- 2 EL SNPP en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- 3 **Gestión por Resultados**

Calidad del Gasto Público

Para asegurar la calidad del gasto público se busca que el gasto tenga un rol clave en asegurar el logro de objetivos nacionales

Un Gasto Público de calidad supone:

Reducir la programación inercial del presupuesto

Conocer los resultados del gasto hecho en el pasado

Alinear intereses de actores involucrados en la implementación de las políticas y/o intervenciones

Para ello, implementa herramientas innovadoras en la gestión pública

- 1 Programas presupuestales
- 2 Seguimiento a indicadores priorizados
- 3 Evaluaciones independientes
- 4 Incentivos

Gestión por Resultados

Los **Programas Presupuestales** organizan la provisión de servicios en base a objetivos. Sobre ello se realiza **seguimiento** para tomar decisiones oportunas, y **evaluaciones** para realizar ajustes en el mediano y largo plazo. En base a esa retroalimentación, se aplican **incentivos** que buscan impulsar acciones específicas. De ese modo, las herramientas convergen en logro de **resultados**.



Gestión por resultados y programas presupuestales

La asignación presupuestal por **resultados** permite vincular la asignación de recursos presupuestales a bienes y servicios (productos) y a resultados a favor de la población.

Herramienta

Programa presupuestal

Es una unidad de programación de acciones, que integradas y articuladas se **orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico a favor de la población.**

Su diseño, está **basado en la causalidad y evidencia**, para la vinculación de productos con los resultados.

Situación actual

88 programas presupuestales

2 programas presupuestales multisectoriales

Diversas iniciativas en evaluación

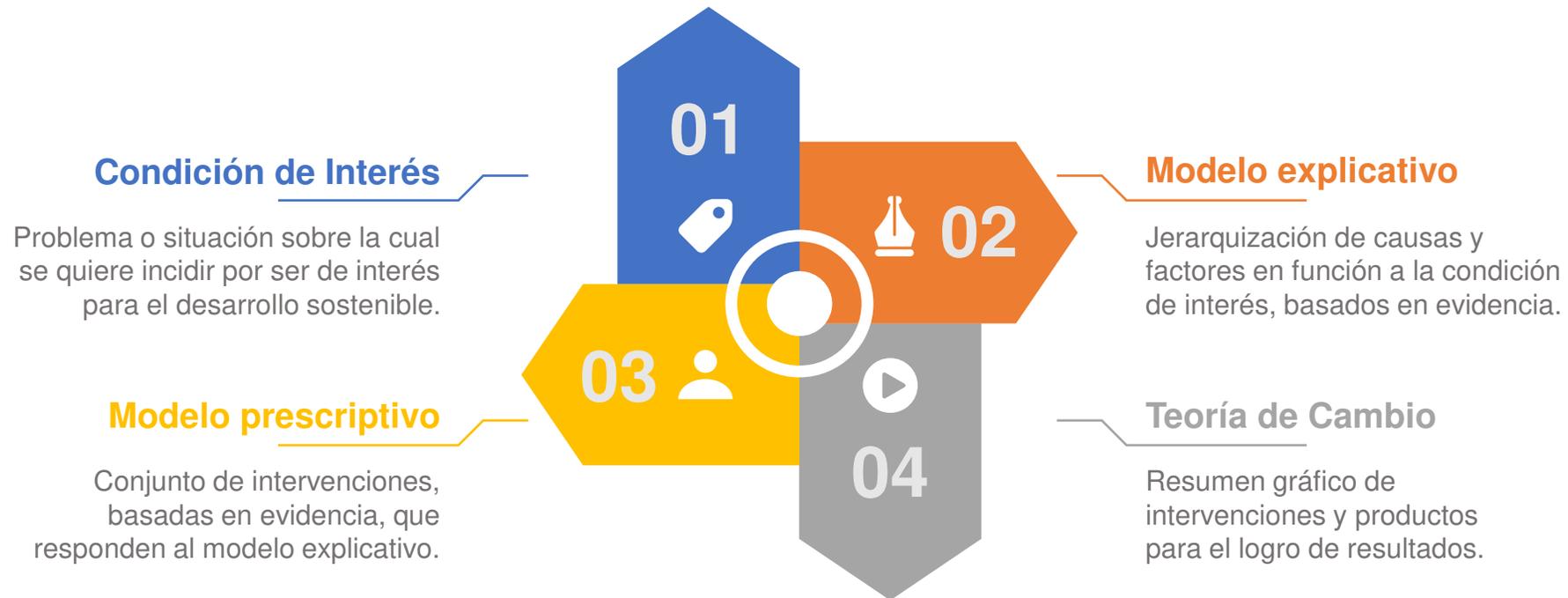
Para el 2022, se cuenta con un presupuesto inicial de S/ 197 002 MM. De estos recursos, S/ 132 220 MM corresponden a recursos con potencial de ser programados bajo la lógica de PP^{1/}.

En el 2022, **la asignación presupuestal inicial de los PP alcanzó un 63%** de este monto (S/ 83 299 MM).

^{1/} En el cálculo de este resultado no se incluye el gasto financiero, previsional ni administrativo del sector público, y se descuenta la categoría presupuestaria de Acciones Centrales.

Diseño de un PP: Fases principales

Los PP se diseñan utilizando a la mejor evidencia disponible para la identificación de las causas y efectos alrededor de la condición de interés, así como las intervenciones que se realizarán en respuesta. En ese sentido, el diseño contempla las siguientes fases:



Seguimiento a indicadores prioritizados

Es un proceso de análisis de las relaciones entre recursos presupuestales, insumos, productos y resultados a través del uso de indicadores de desempeño, para verificar los avances hacia el logro de objetivos.

¿Para que se utiliza?

Conocer en qué se gasta el presupuesto vinculado a los programas presupuestales

Conocer el avance en el cierre de brechas de las necesidades identificadas

Identificar problemas de gestión que dificulten el logro de los resultados, para la toma de medidas.

Conocer el logro de los resultados

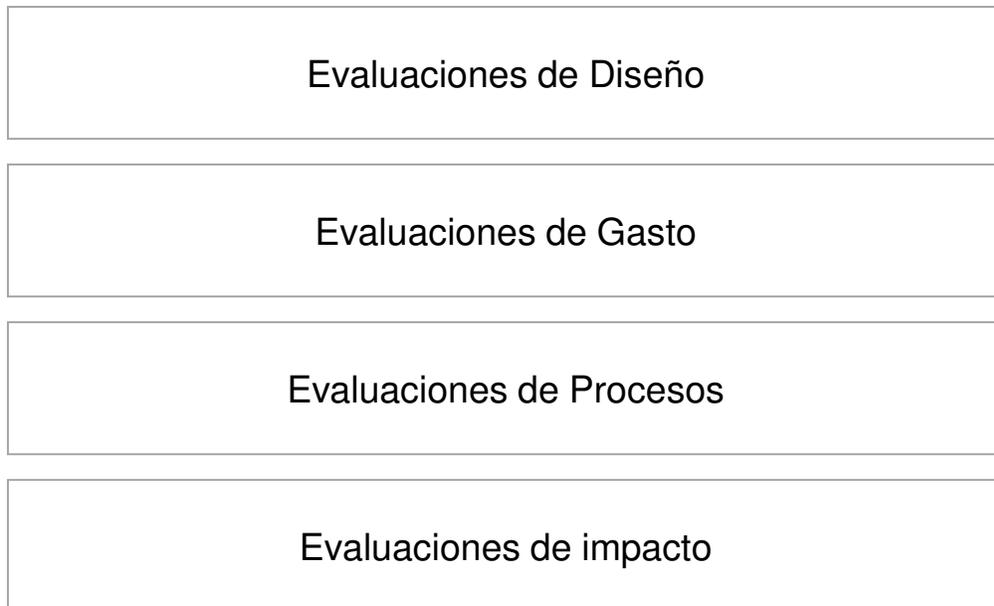
Etapas del ciclo de seguimiento



Evaluaciones Independientes

Consiste en el análisis sistemático y objetivo de distintos aspectos de las intervenciones públicas. Genera información que facilita la toma de decisiones y la asignación presupuestal basada en evidencia.

Tipos de evaluaciones



Evaluación según teoría de cambio



Evaluaciones Independientes: fases

Las evaluaciones independientes se caracterizan por su pertinencia, independencia, calidad técnica y enfoque participativo. Para ello consideran un ciclo de 6 etapas.



Incentivos

Los incentivos se implementan a través de herramientas **que otorgan recursos adicionales** para orientar el desempeño de las entidades públicas al logro de los objetivos y resultados prioritarios.

Herramientas de incentivos vigentes y objetivos vinculados



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)



Logros obtenidos PI 2021

1



Mejora del patrullaje integrado municipal

116 GL con 1,321 unidades móviles de patrullaje con GPS y vinculación al Sistema Informático de Planificación y control de Patrullaje (SIPCOP-M), llevándose a cabo el 89% del patrullaje total programado.

2



Mayor recaudación del Impuesto Predial (IP)

Se ha logrado recuperar el monto total de recaudación del IP a nivel nacional, el cual se vio significativamente reducido por la Emergencia Nacional. Se ha logrado un incremento de 29% respecto a 2020 e incluso se logró aumentar en 10% respecto al 2019.

3



Disminución de puntos de acumulación de RRSS

684 GL realizaron la valorización de más de 68 mil TN de residuos sólidos orgánicos y más de 80 mil TN de residuos inorgánicos. Se erradicaron el 94% de puntos críticos priorizados por el sector.

4



Niños con mayor consumo de hierro

Se realizaron más de 4.8 millones de visitas domiciliarias completas y oportunas a niños entre 4 a 11 meses para promover la adecuada alimentación y prevención de la anemia, atendiendo a más de 1.7 millones de niños.

5



Incremento de la cobertura de agua segura

El 64% de los sistemas de agua priorizados brindaron agua segura en 2021, beneficiando a una población aproximada de 1,203,230 habitantes en zonas rurales en 765 GL. Asimismo, se verificaron 368,463 viviendas con sistemas de disposición de excretas visitados.

6



Mejores condiciones sanitarias en mercados

Se implementaron adecuadamente las medidas para la prevención y contención de la COVID-19 en 852 mercados visitados de 78 GL

7



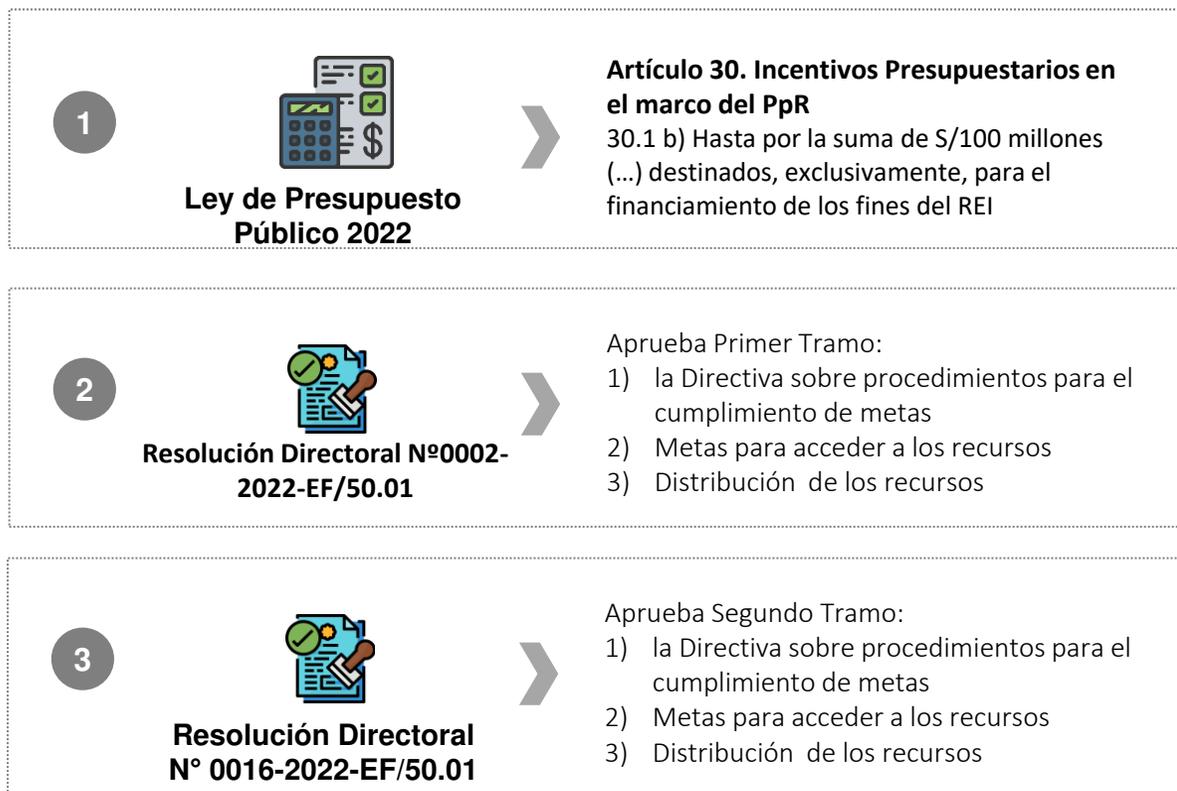
Mejora de la competitividad local

Se emitieron e identificaron adecuadamente 35,351 licencias de funcionamiento en 41 GL

Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI)

El objetivo del REI es promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Por ello, recompensa el logro de metas con la transferencia de hasta S/100 millones en el 2022.

Marco legal 2022



Características básicas



(*) Decreto Supremo N° 144-2022-EF: Se transfirieron S/ 99.6 millones: 31 millones a GR y 68.6 millones a los GL.

Condiciones para transferir los recursos del REI

Para transferir los recursos del segundo tramo, se medirá el Porcentaje Devengado de inversiones y el cumplimiento de las Metas. Se han establecido metas diferenciadas por su Clasificación Municipal (Gobiernos Locales) y diferenciadas por cada Gobierno Regional.

Fórmula del Indicador y Consideraciones

$$I = \frac{\text{Devengado al 31.12.22}}{\text{PIM al 31.12.22}} * 100$$



Si: **girado < devengado**
Entonces el devengado será reemplazado por el girado al 15.01.23



El GL/GR cumplirá con el indicador siempre que:
 $I \geq \text{Meta}$



La DGPMI evaluará las inversiones de los GL/GR que cumplan con el indicador

Clasificación Municipal	Meta
A	78%
B	80%
C	78%
D	82%
E	88%
F	88%
G	87%

Gobierno Regional	Meta
San Martín	94%
Amazonas, Lambayeque	93%
Moquegua	91%
Cusco	89%
Lima	88%
Loreto	87%
Huánuco, Madre de Dios, Ucayali	86%
Apurímac	80%
Ayacucho, Pasco	78%
Junín	77%
Arequipa, Ica, La Libertad, Tacna	76%
Todas las demás	75%

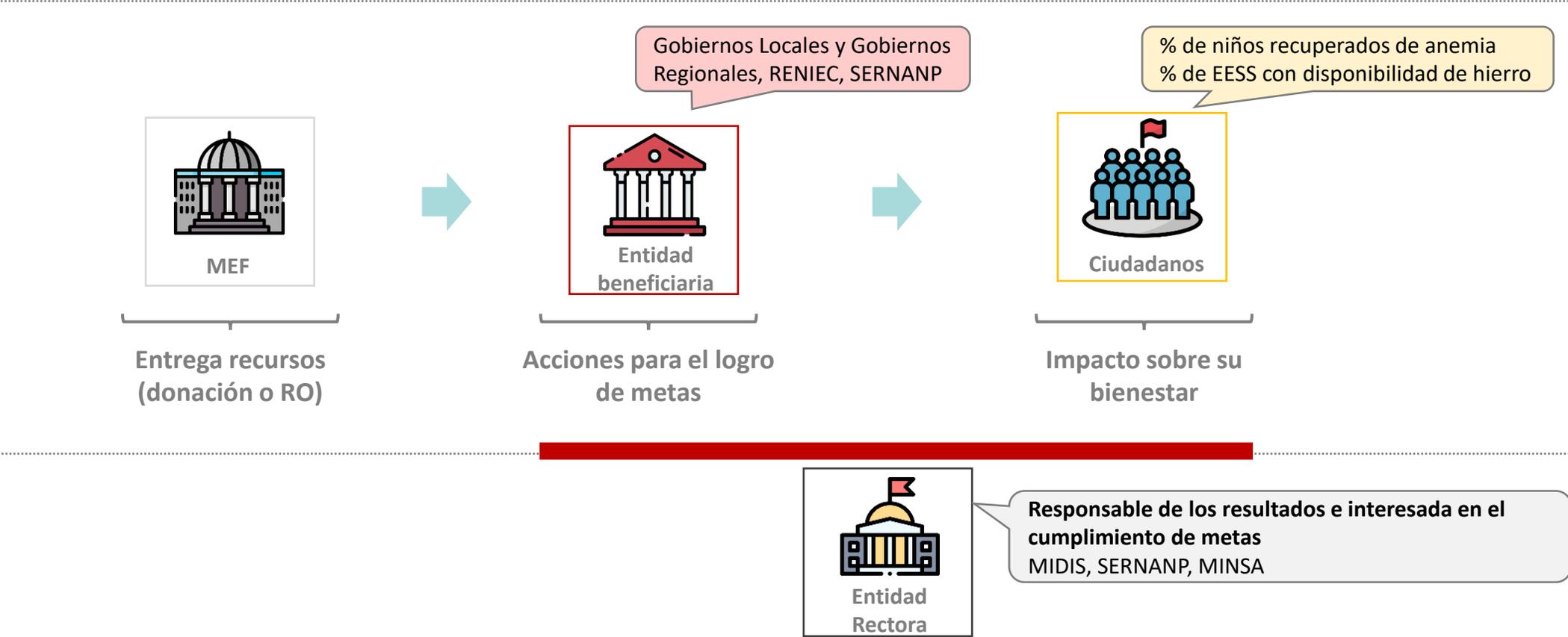
Metas de Ejecución



Caso hipotético de evaluación. El GR "ABC" logra devengar 6970, tiene un girado de 6770, y un PIM de 7000. Además, tiene una meta de 88%. En tanto el girado es menor que el devengado, se divide 6770 entre 7000, logrando un 97%. Como este valor es mayor a la meta, alcanza el incentivo.

Convenios de Apoyo Presupuestario (CAP)

La Entidad Beneficiaria recibirá recursos adicionales si cumple con metas asociadas a un Programa Presupuestal, estrategia u objetivo estratégico, o si mejora su desempeño. Además del beneficiario, participan el MEF y la Entidad Rectora en la herramienta de incentivos



Convenios de Apoyo Presupuestario (CAP): estado

A marzo del 2022 se cuenta con un (1) CAP vigente y cuatro (4) en diseño. Se revisará el diseño de dos (Estímulo contra la Anemia - ECA y Atención Integral a la mujer - AIM), y se espera que los otros dos entren en vigencia hacia finales del 2022

Nombre del CAP	Objetivo	Beneficiaria	Monto	Plazo
				
KFW - Cooperación alemana	Garantizar estado de conservación ANP (*)	SERNANP (**)	I tramo: 20 millones euros II tramo: 25 millones euros	4 años (2021 – 2025)
Estímulo contra la Anemia – Saldos UE	Reducción prevalencia anemia infantil	5 Gobiernos Regionales	40 millones de soles	Por determinar
Atención Integral de la Mujer – Saldos UE	Reducción violencia contra la mujer	3 Gobiernos Regionales	25 millones de soles	Por determinar
SECO - Cooperación Suiza	Fortalecer las finanzas públicas GR y GL	10 Gobiernos Locales	Por determinar	Por determinar
Aseguramiento Universal Salud - UE	Aseguramiento universal en salud	Por determinar	Por determinar	Por determinar

(*) ANP: Área Natural Protegida

(**) SERNANP; Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones



Algunos conceptos importantes

Ciclo de inversión

- OPMI**
- ✓ Actualización del estado de las inversiones.
 - ✓ Evaluación y retroalimentación de la cartera de inversiones.

- UEI**
- ✓ Elaboración de expediente técnico, ejecución.



- OPMI**
- ✓ Programación y priorización de inversiones orientadas al cierre de brechas.

- UF**
- ✓ Fórmula inversiones priorizadas orientadas al cierre de brechas.

Fase de Formulación y Evaluación



OBJETIVO

Lograr la formulación de las inversiones necesarias para alcanzar las metas establecidas en la PMI, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento y las fuentes de financiamiento.



Unidad Formuladora

Responsable de la fase de Formulación y Evaluación del ciclo de inversiones.

- ✓ Elaborar los contenidos de las Fichas Técnicas y los Estudios de Preinversión para sustentar y dimensionar los proyectos de inversión.
- ✓ Elaborar los contenidos de las Fichas Técnicas y los Estudios de Preinversión para sustentar y dimensionar los proyectos de inversión



Fase de Formulación y Evaluación

Documentos técnicos para la fase de Formulación y Evaluación



- ✓ PI de **alta complejidad**.
- ✓ Experiencia insuficiente en la formulación de proyectos.
- ✓ APP o Endeudamiento.

Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del **nivel de complejidad** de los proyectos de inversión

*La ficha estándar también aplica para la ficha técnica simplificada

Fase de Programación Multianual de Inversiones

Definición

Es la primera fase del ciclo de inversión en la que se realiza un proceso de planificación articulado con otros sistemas administrativos para la identificación, selección y priorización de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios.



Objetivo

El cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, para el desarrollo social y económico del país y una efectiva prestación de servicios públicos.

Componentes del PMI



Indicadores de Brechas

Son expresiones cuantitativas para medir la situación de las brechas



1

Diagnóstico de Brechas

Instrumento que permite la identificación y situación de las brechas que existen en el territorio



2

Criterios de Priorización

Son parámetros que permiten la jerarquización de las inversiones



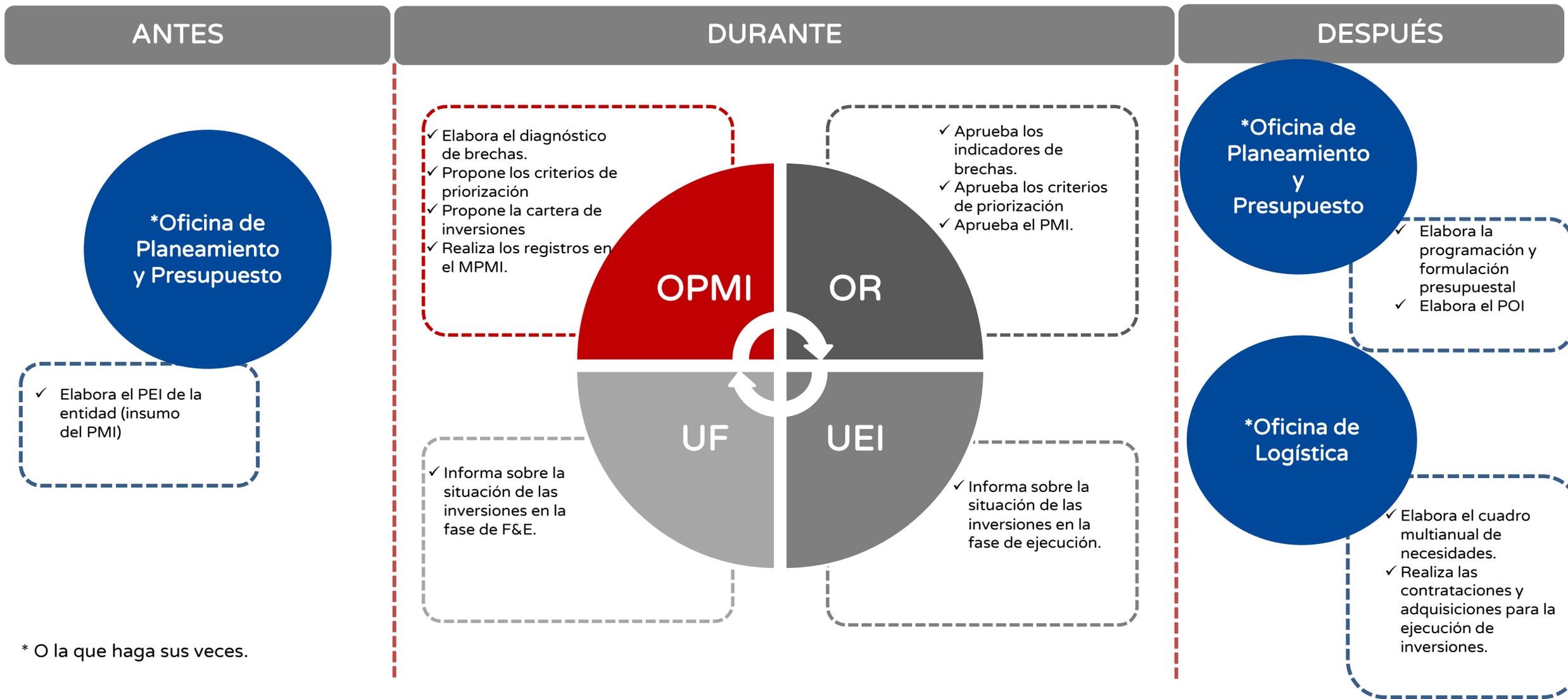
3

Cartera de Inversiones

Es el conjunto optimo de inversiones orientados al cierre de brechas de un territorio.

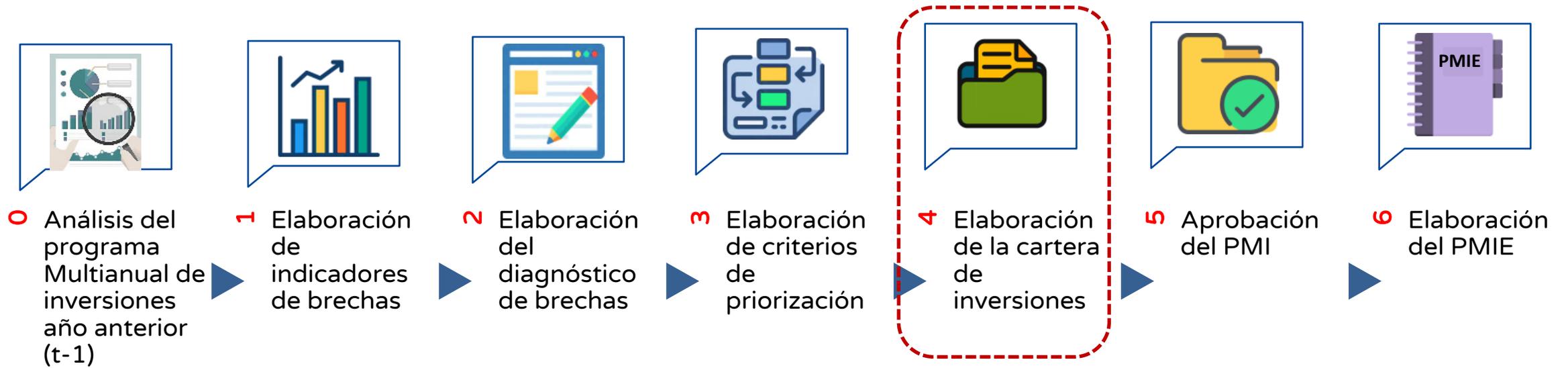
Actores que participan en la elaboración

El PMI es elaborado por las OPMI de los Sectores, los GR, los GL y las empresas del FONAFE incluido Essalud.



* O la que haga sus veces.

Etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones





Elaboración de la Cartera de Inversiones

Actividades previas a la elaboración de la Cartera de Inversiones

Pasos previos

1

Verificar la información de las inversiones registradas en el PMI



2

Balance de la cartera de inversiones vigente (2022-2024).



3

Evaluar qué inversiones deben permanecer en la cartera de inversiones vigente.



4

Evaluar qué inversiones que no se encuentran en la cartera de inversiones deben incorporarse



Elaboración de la Cartera de Inversiones

La cartera de inversiones del PMI es la mejor combinación de inversiones identificadas para el cierre de las brechas prioritarias, alineadas con el Plan Estratégico Institucional.

¿Qué?



Las inversiones que provienen de la cartera anterior (PMI 2022-2024) y las nuevas inversiones seleccionadas.

¿Quién?



El responsable de la OPMI del Sector, Gobierno Regional, Gobierno Local o Empresa.

¿Cómo?



Actualizando la programación de las inversiones registradas e incorporando nuevas inversiones seleccionadas, previa coordinación con las UF y UEI.

¿Dónde?



En el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

¿Cuándo?



De acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo 6.

Hasta 18 feb

Elaboración de la Cartera de Inversiones

Restricciones



No se registra en la cartera de inversiones



Gastos de equipos que no constituyen IOARR (no son activos estratégicos, son otros gastos de capital).



Inversiones con monto cero en los 3 años de la cartera de inversiones.



Inversiones con estudios de pre inversión o expediente técnico o documento equivalente sin vigencia.



Inversiones cuya UF pertenece a otra entidad, excepto en casos de cofinanciamiento y transferencias.



Inversiones de emergencia o IRI.



No se puede



Registrar la inversión en más de una cartera de inversiones.



Fraccionar el presupuesto asignado a las inversiones



Programar montos que no aseguren la ejecución o continuidad de las inversiones.



Programar más inversiones de las que la entidad tenga capacidad técnica y financiera ejecutar.



Programar una inversión que corresponde a un servicio en el que la entidad no tiene competencia.

Elaboración de la Cartera de Inversiones

Pasos para elaborar la cartera de inversiones

1

Seleccionar las inversiones a registrar en la cartera de inversiones



2

Obtener la información a registrar de cada inversión



3

Aplicar a las inversiones los criterios de priorización sectoriales



4

Registrar/actualizar las inversiones en el MPMI



5

Priorizar la cartera de inversiones



6

Aprobar el PMI



Elaboración de la Cartera de Inversiones



Seleccionar las inversiones a registrar en la cartera de inversiones

CÓD. ÚNICO	NOMBRE DE INVERSIÓN	Brecha	Contrib.	Unidad de medida	Costo actualizado	Monto ejecutado	Avance %	Saldo pendiente de ejecución
2116xxx	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado	Salud 1	1500	Viviendas	S/ 1,000,000	S/ 980,000	98%	S/ 20,000
2087xxx	Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado	Salud 2	1320	Viviendas	S/ 100,000	S/ 95,000	95%	S/ 5,000
2102xxx	Mejoramiento de la infraestructura vial de la avenida xyz	Transporte 1	325	Kilómetros	S/ 2,850,000	S/ 2,565,000	90%	S/ 285,000
2143xxx	Mejoramiento del canal principal en el sector ab	Agricultura 1	231	Hectáreas	S/ 625,000	S/ 575,000	92%	S/ 50,000
2159xxx	Mejoramiento del servicio educativo xyz	Educación 1	1	Institución	S/ 2,137,778	S/ 1,175,778	55%	S/ 962,000
2328xxx	Mejoramiento del servicio de agua para riego bocatoma	Agricultura 2	568	Hectáreas	S/ 895,210	S/ 465,509	52%	S/ 429,701
2078xxx	Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado	Saneamiento 1	562	Viviendas	S/ 4,937,714	S/ 98,754	2%	S/ 4,838,960
2055xxx	Construcción de acceso vial hacia los atractivos turísticos	Transporte 3	281	Kilómetros	S/ 4,925,000	S/ 2,216,250	45%	S/ 2,708,750
2317xxx	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular de camino vecinal	Transporte 3	121	Kilómetros	S/ 49,211,000	S/ 27,066,050	55%	S/ 22,144,950
2115xxx	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego	Agricultura 2	1254	Hectáreas	S/ 49,281,600	S/ 10,841,952	22%	S/ 38,439,648
2148xxx	Mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola	Agricultura 1	564	Hectáreas	S/ 108,925,000	S/ 8,714,000	8%	S/ 100,211,000
2416xxx	Creación del servicio de transitabilidad vehicular tramos	Transporte 3	655	Kilómetros	S/ 8,250,850	S/ 0	0%	S/ 8,250,850
2340xxx	Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular	Transporte 3	212	Kilómetros	S/ 2,345,674	S/ 0	0%	S/ 2,345,674
538xx	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital abc	Salud 1	1	Establecimiento	S/ 23,487,647	S/ 0	0%	S/ 23,487,647
764xx	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable de hfg	Salud 1	975	Viviendas	S/ 2,500,000	S/ 0	0%	S/ 2,500,000
765xx	Ampliación del servicio de agua del sistema de riego	Agricultura 2	1890	Hectáreas	S/ 32,281,000	S/ 0	0%	S/ 32,281,000
766xx	Mejoramiento del servicio educativo jkl	Educación 1	1	Institución	S/ 1,837,990	S/ 0	0%	S/ 1,837,990

Cartera anterior

Banco Invers.

Ideas registr.

Elaboración de la Cartera de Inversiones

3



Aplicar a las inversiones los criterios de priorización sectoriales

Obligatorios



Cierre de Brechas

Prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos en función al tamaño de la brecha.



Alineamiento al planeamiento estratégico

Prioriza las inversiones en función a su alineamiento con los OEI y AEI de la Ruta Estratégica del PEI de la entidad y su vinculación a la Política General de Gobierno (PGG).

Opcionales



Pobreza

Priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.



Población

Prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención cuente con mayor población beneficiada por el servicio público asociada a la inversión.



Ejecutabilidad Presupuestal

Prioriza las inversiones de aquellas UEI con mayor capacidad de ejecución presupuestal



Presupuesto de Inversión Pública Percápita

Prioriza las inversiones de aquellas entidades con presupuesto para inversiones per cápita relativamente bajo en comparación a las demás entidades.

Elaboración de la Cartera de Inversiones

3



Aplicar a las inversiones los criterios de priorización sectoriales

Código Único	Inversiones	CRITERIOS SECTORIALES ESPECÍFICOS			PUNTAJE
		A	B	C	
2116xxx	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado				
2087xxx	Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado				
2102xxx	Mejoramiento de la infraestructura vial de la avenida xyz				
2143xxx	Mejoramiento del canal principal en el sector ab				
2159xxx	Mejoramiento del servicio educativo xyz				
2328xxx	Mejoramiento del servicio de agua para riego bocatoma				
2078xxx	Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado				
2055xxx	Construcción de acceso vial hacia los atractivos turísticos				
2317xxx	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular de camino vecinal				
2115xxx	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego				
2148xxx	Mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola				
2416xxx	Creación del servicio de transitabilidad vehicular tramo s				
2340xxx	Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular				
538xx	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital abc				
764xx	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado				
765xx	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego				
766xx	Mejoramiento del servicio educativo xyz				

Elaboración de la Cartera de Inversiones

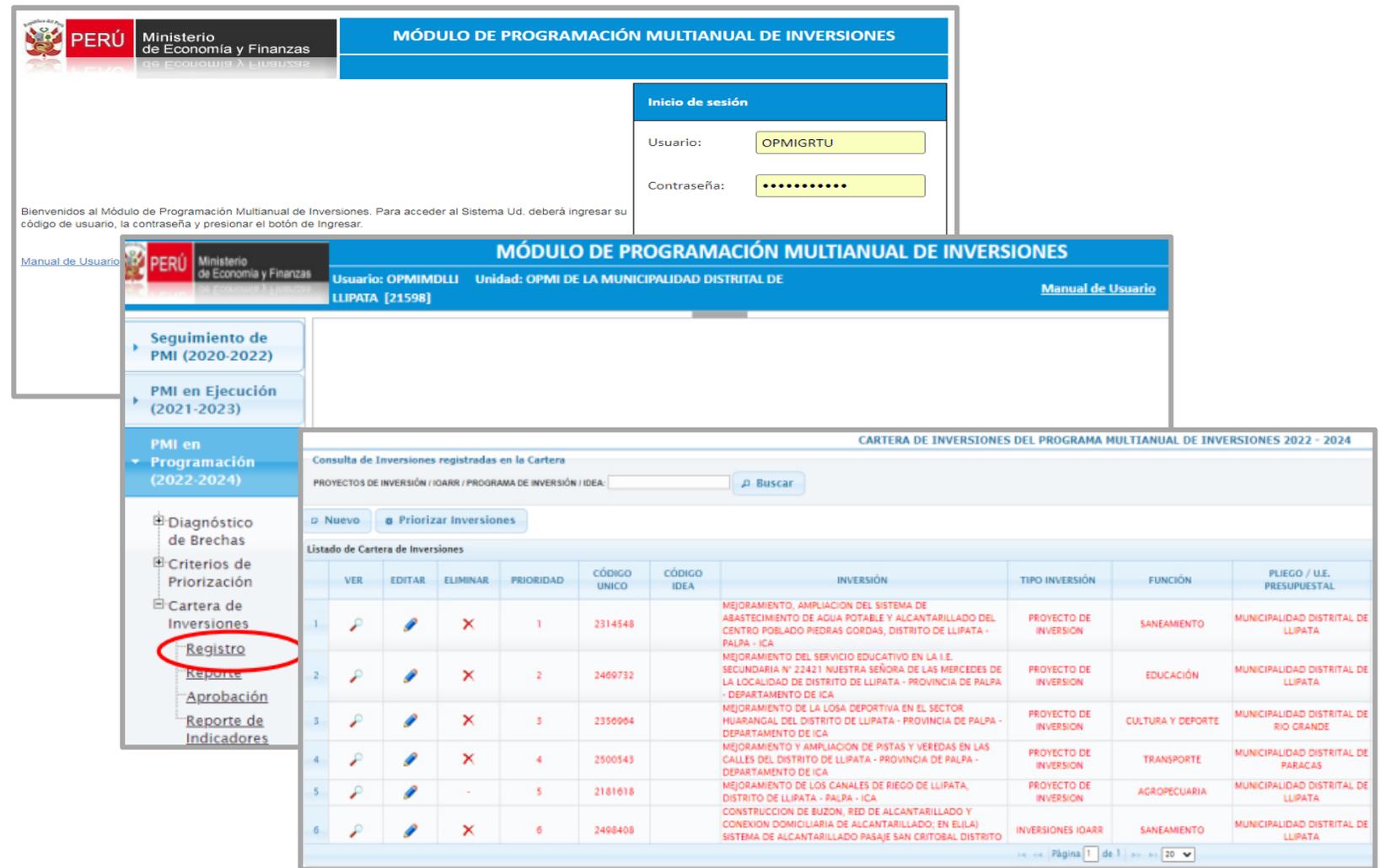
4 Registrar/actualizar las inversiones en el MPMI



Instructivo
Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones

2022
Actualizado a enero

Aplicaciones Informáticas del Banco de Inversiones
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones



MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Inicio de sesión

Usuario: OPMIGRTU

Contraseña: [oculto]

Manual de Usuario

Manual de Usuario

Usuario: OPMIMDLLI Unidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA [21598]

Manual de Usuario

Seguimiento de PMI (2020-2022)

PMI en Ejecución (2021-2023)

PMI en Programación (2022-2024)

Diagnóstico de Brechas

Criterios de Priorización

Cartera de Inversiones

Registro

Reporte

Aprobación

Reporte de Indicadores

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022 - 2024

Consulta de Inversiones registradas en la Cartera

PROYECTOS DE INVERSIÓN / IOARR / PROGRAMA DE INVERSIÓN / IDEA: [] Buscar

Nuevo Priorizar Inversiones

Listado de Cartera de Inversiones

	VER	EDITAR	ELIMINAR	PRIORIDAD	CÓDIGO UNICO	CÓDIGO IDEA	INVERSIÓN	TIPO INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL
1				1	2314548		MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PIEDRAS GORDAS, DISTRITO DE LLIPATA - PALPA - ICA	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA
2				2	2460732		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA N° 22421 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE LA LOCALIDAD DE DISTRITO DE LLIPATA - PROVINCIA DE PALPA - DEPARTAMENTO DE ICA	PROYECTO DE INVERSIÓN	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA
3				3	2356954		MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL SECTOR HUJARANGAL DEL DISTRITO DE LLIPATA - PROVINCIA DE PALPA - DEPARTAMENTO DE ICA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE
4				4	2500543		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE LLIPATA - PROVINCIA DE PALPA - DEPARTAMENTO DE ICA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
5				5	2181618		MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO DE LLIPATA, DISTRITO DE LLIPATA - PALPA - ICA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA
6				6	2498408		CONSTRUCCION DE BUZON, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO PASAJE SAN CRITOBAO DISTRITO	INVERSIONES IOARR	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA

Página 1 de 1

Elaboración de la Cartera de Inversiones

4 Registrar/actualizar las inversiones en el MPMI

Registra

- Código Único/Idea.
- Tipo de inversión.
- Identificación de la Inversión.
- Puntaje (obtenido al aplicar los criterios de priorización).
- Programa presupuestal (si está comprendido en alguno).
- Modalidad de ejecución: administración directa, indirecta (por contrata, APP, OXI, etc.)
- Fuente financiamiento.
- Obra judicializada o paralizada.
- Programación de cofinanciamiento: años 1, 2 y 3.
- Monto estimado del costo del estudio de pre inversión (solo para ideas).
- Monto actualizado de los gastos de operación y mantenimiento.

F5

Ciclo de inversión.

F7

Nombre de la inversión.

F8

Nivel de Gobierno.
Función, División Funcional y Grupo Funcional.
Sector responsable.

Banco de Inversiones

- Servicio público.
- Indicador de brecha.
- Unidad de medida.
- La contribución al cierre de brecha.
- Localización: Departamento, provincia, distrito.
- Unidad formuladora, unidad ejecutora de inversiones, unidad ejecutora (presupuestal), pliego (presupuestal).
- Costo de inversión.
- Monto laudo.
- Monto carta fianza.

SIAF

- Devengado acumulado al año anterior.
- PIM año actual.



- Fecha de inicio de ejecución.

Registra

F8

- Fecha prevista de culminación de ejecución.

Registra

F8

- Programación del monto de inversión: años 1, 2 y 3.

Registra

F12-B

Elaboración de la Cartera de Inversiones

5



Priorizar la cartera de inversiones



o
1 Ordena las inversiones según el orden de prelación

o
2 Ordena las inversiones según los puntajes obtenidos al aplicar los criterios de priorización sectoriales



o
1 Ordena las inversiones según el orden de prelación

o
2 Ordena las inversiones según los criterios de priorización territoriales (prioridad de servicios)

o
3 Ordena las inversiones según los puntajes obtenidos al aplicar los criterios de priorización sectoriales

ORDEN DE PRELACIÓN

- A En liquidación o por iniciar liquidación.
- B1 En ejecución que culminen en el año 1 del PMI.
- B2 En ejecución que culminen en el año 2 del PMI.
- B3 En ejecución que culminen en el año 3 del PMI.
- C En ejecución cuya culminación exceda el periodo del PMI.

- D Sin ejecución, con expediente técnico o documento equivalente.
- E Sin ejecución física, con expediente técnico o documento equivalente en elaboración.
- F Sin ejecución física ni financiera aprobadas o viables vigentes.
- G En formulación y evaluación.
- H Ideas.

Elaboración de la Cartera de Inversiones

5 Priorizar la cartera de inversiones

ORDEN DE PRIORIDAD	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN TERRITORIALES		APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTORIALES
				Prioridad	Servicio	Puntaje
1	2116846	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado	A	1	Saneamiento	58,61
2	2087578	Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado en efg	A	1	Saneamiento	54,60
3	2102290	Mejoramiento de la infraestructura vial de la avenida guardia civil	A	4	Transporte	20,00
4	2163368	Creación del terminal terrestre en el distrito mno	A	4	Transporte	20,00
5	2231559	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en rst	A	5	Agropecuaria	58,75
6	2143753	Mejoramiento del canal principal en el sector fgh	A	5	Agropecuaria	50,75
7	2159958	Mejoramiento del servicio educativo en el i.s.t. x	B1	3	Educación	35,00
8	2266661	Instalación del servicio educativo de la i.e.i niños de la paz	B1	3	Educación	24,64
9	2246888	Mejoramiento de la transitabilidad en la av. villa hermosa	B1	4	Transporte	18,32
10	2328253	Mejoramiento del servicio de agua para riego bocatoma el brazo	B1	5	Agropecuaria	57,75
11	2329716	Mejoramiento del servicio de agua para riego en huaynacotas	B1	5	Agropecuaria	57,25
12	2078454	Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado	B2	1	Saneamiento	68,82
13	2055927	Construcción de acceso vial hacia los atractivos turísticos de klm	B2	4	Transporte	20,00
14	2317557	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal	B3	4	Transporte	26,00
15	2115683	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego los molinos	B3	5	Agropecuaria	57,25
16	2334044	Mejoramiento del servicio de agua para riego en el pedregal	B3	5	Agropecuaria	50,75
17	2148430	Mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola del rio pqr	C	5	Agropecuaria	54,32
18	2334028	Mejoramiento del servicio de agua para riego pqr	C	5	Agropecuaria	50,75
19	2407803	Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la red vial departamental	E	4	Transporte	25,00
20	2416883	Creación del servicio de transitabilidad vehicular tramo salamanca	F	4	Transporte	37,58
21	2435149	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en pqr	F	5	Agropecuaria	57,75
22	2404121	Mejoramiento del servicio de agua para riego canal xyz	F	5	Agropecuaria	52,25
23	2340572	Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular	G	4	Transporte	20,00
24	2292703	Mejoramiento del servicio de agua para riego canal calera en tuti	G	5	Agropecuaria	52,25
25	53802	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital Y	H	2	Salud	72,40
26	53773	Mejoramiento de los niveles nutricionales para combatir la anemia	H	2	Salud	72,40
27	53048	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego reservorio mno	H	5	Agropecuaria	55,25
28	51546	Mejoramiento del servicio de agua para riego de jkl	H	5	Agropecuaria	50,75

¿Cómo se ordenaron las inversiones?

1° Según el orden de prelación

2° Dentro de cada grupo de prelación se ordenaron según los criterios de priorización territoriales (prioridad de servicios).

3° Dentro de cada servicio, se ordenaron por puntaje.

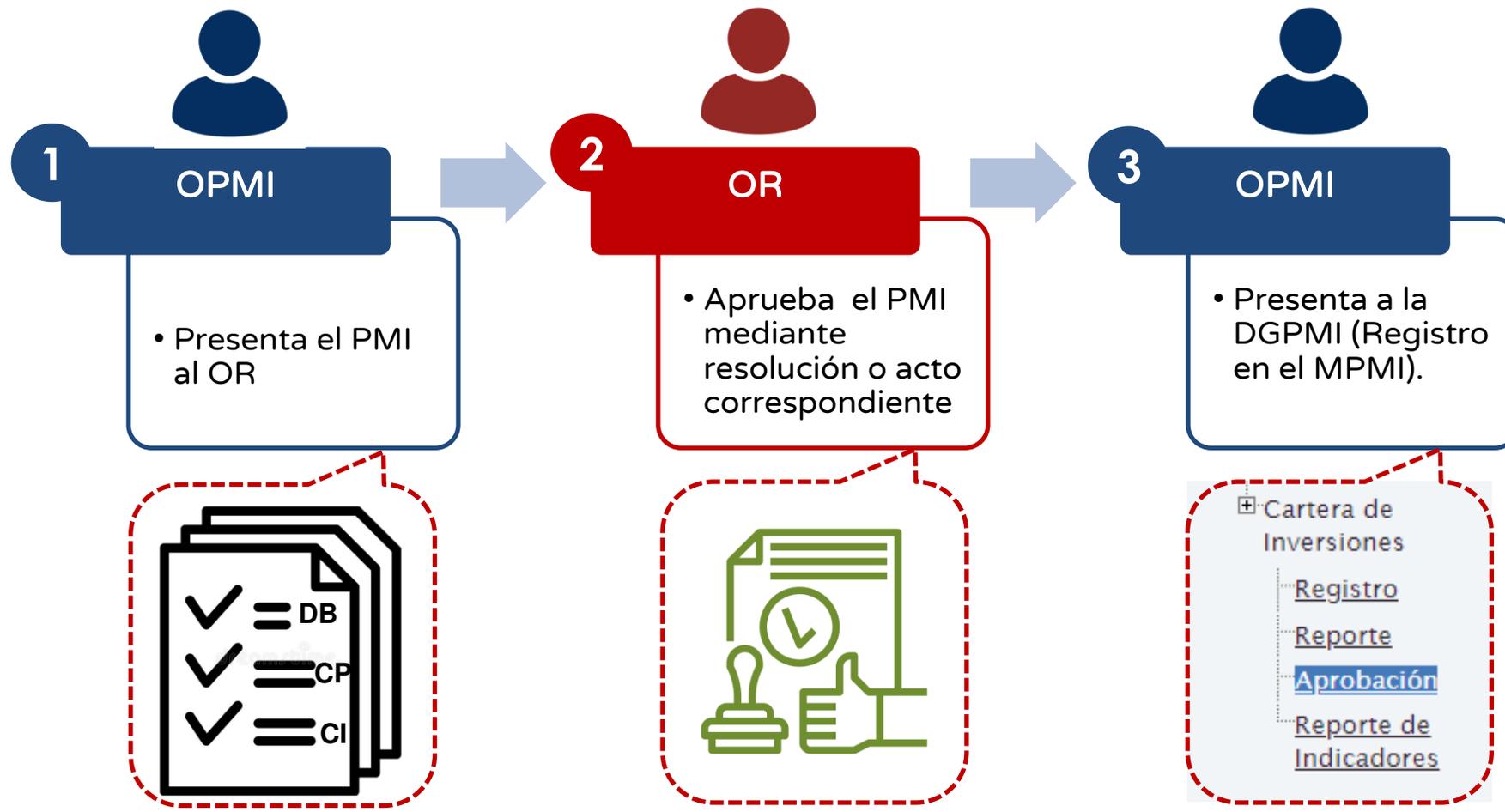
Elaboración de la Cartera de Inversiones

6



Aprobar el PMI

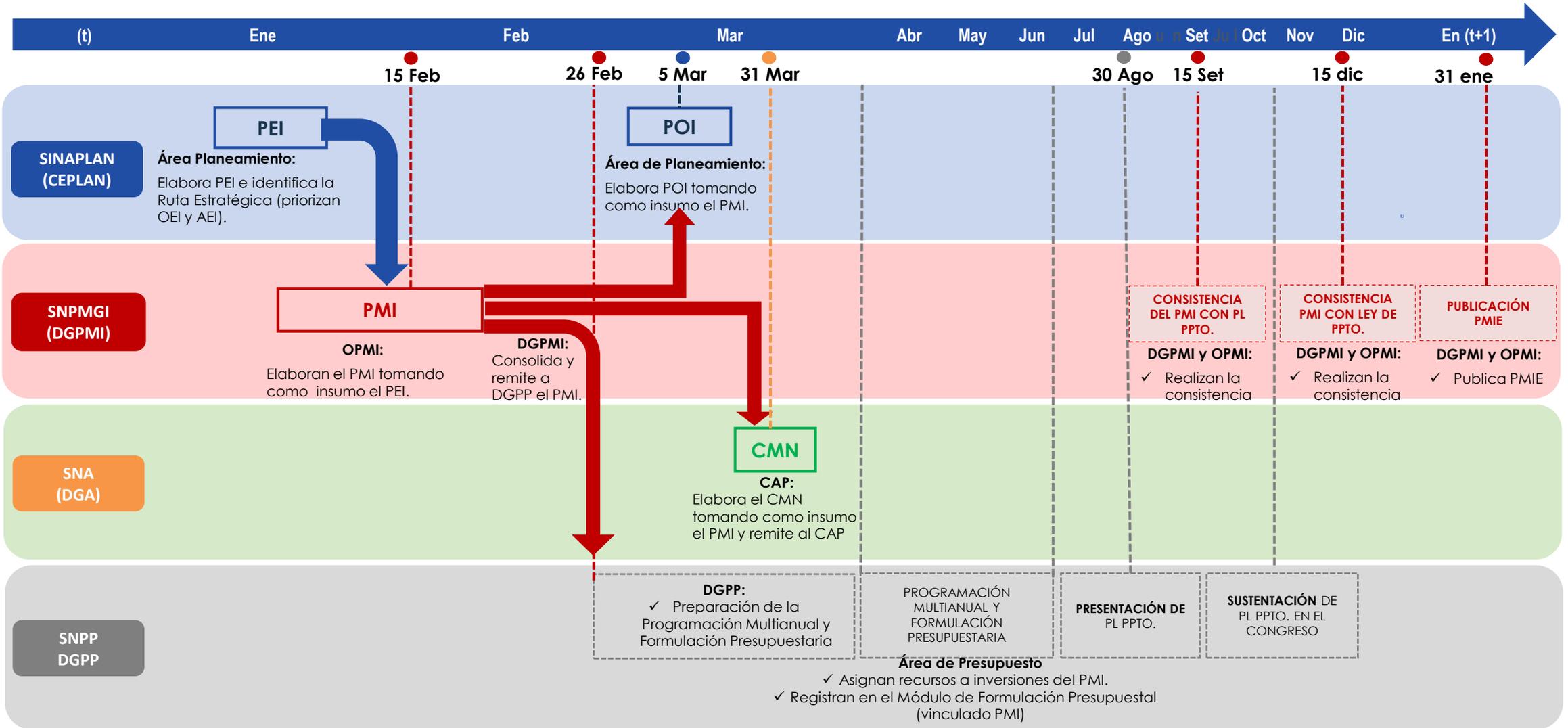
Concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI se realiza lo siguiente:





Articulación del PMI con otros Sistemas Administrativos

Articulación del PMI con el Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público y Abastecimiento



Articulación del PMI con el presupuesto

APM

La Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto. La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3). 1/



Estimación de la APM

Para la estimación de la APM, se precisa de diversas informaciones provistas por diferentes direcciones generales del MEF. Así, el PMI es requerido para la estimación de la APMI del período multianual correspondiente. 2/



Los montos a programar en el PMI

- Ergo, los montos a programar en el PMI, deben ser adecuadamente estimados, a fin de servir como un **insumo de calidad** para el cálculo de la APM. (**reglas macro fiscales**)
- Existe una brecha entre el monto programado en el PMI, y la APM. Dicha brecha debe reducirse paulatinamente.
- DGPMI y DGPP están coordinando para la estimación de montos máximos de programación.



1/ Según el párrafo 24.1 del artículo 24 del DL 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2/ Según el literal c del párrafo 25.1 del artículo 25 del DL 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Articulación del PMI con el presupuesto

La Programación Multianual de Inversiones y su relación con la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria



Para que las inversiones enmarcadas en el Invierte.pe puedan ser incluidas en la Programación Multianual Presupuestaria, es obligatorio que éstas estén registradas previamente en la Cartera de Inversiones de la PMI con un monto mayor a cero, sin lugar a excepción. 1/



PMI				
Código único	Inversion	2022	2023	2024
2211757	MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD, NIVEL I-3, MICRORED SAN BUENAVENTURA	15	10	
2326805	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS PASAJES A, B, C, 3, 4, 5 Y PASAJE SN DEL PUEBLO JOVEN VILLA MARIA DEL DISTRITO EL PROGRESO	12	8	
2173368	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.INICIAL N 301 CALLANCA DEL AA.HH UNION CALLANCA DEL DISTRITO DE SANTIAGO	3	7	10

La OPMI deberá realizar un análisis de la variación y/o relación de los montos programados en el PMI 2022-2024, respecto a los montos asignados en la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria que dieron lugar al PIA del año fiscal 2022.

VS

PMP			
Inversion	2022	2023	2024
2211757	5	6	4
2326805		12	8
2173368			



Determinar la pertinencia del PMI como insumo y/o marco de referencia para la asignación de recursos (¿Se realizó una buena programación?). Así como, de evidenciar la coordinación entre la oficina de presupuesto y la OPMI de la entidad, en el marco de la integración inter sistémica.

Articulación del PMI con el presupuesto

Ejecución de inversiones y el PMI



Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente.^{1/}



PMI				
Código único	Inversion	2022	2023	2024
2210562	MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION A LA POBLACION DE LA MICRO RED DEL C.S.DE EL DESCANSO	7	12	
2361040	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50920 EN LA COMUNIDAD DE SIMATAUCCA, DISTRITO DE SAN JERONIMO	4	8	6
2209720	INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRIFICACION RURAL DE 43 LOCALIDADES, DISTRITO DE LOS MILAGROS	10	8	4

VS

EJECUCIÓN		
Inversion	2022	CERTIFICACIÓN
2210562	5	✓
2361040	4	✓
2209720	7	✓
2164798		✗



Según el ejemplo, la inversión: “2164798”, no podrá iniciar la fase de Ejecución, debido a que no está registrada en el PMI. Asimismo, no podrá certificar su presupuesto.

Articulación del PMI con el presupuesto

Ejecución de inversiones y el PMI

SIAF 2022

Sistemas Registro Consultas Reportes Utilitarios

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado: 000000007

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert. Anul	EE	ER	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)
Certificación	086	18	57	0.000000000000000	257,293.00	No	No	T	R		257,293.00

Modificaciones (+): 0.00
Comp. Anual (-): 0.00
Saldo x Comprometer: 257,293.00

Detalle de la Certificación

Secuencia: 0001
Documento: 086 - MEMORANDUM Numero: 06-2022/GRP-44000 Fecha: 10/01/2022
Rubro: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y F
Proveedor: 0 Tipo Certificación: Adquisición / SEACE
Disp. Legal: OTROS

Justificación: CERT.PRES. CREACION SERV. MOVILIDAD URBANA CALLES Y PASAJES A.H. 31 ENERO. DIST. 26 OCTUBRE. PROV

Clasificador Meta Error: 1273 - PROYECTO NO TIENE REGISTRO EN LA PROGRAMACION MULTIAN

Clasificador	Monto Origen	S Func.	Descripción	Monto Origen
2.6.8.1.3.1	257,293.00	0154	0011903 EXPEDIENTE TECNICO	257,293.00

Presione Doble Click para modificar el documento.



ERROR 1273: PROYECTO NO TIENE REGISTRO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, COMUNICARSE CON LA OPMI.





Evaluación del PMI

Evaluación del PMI

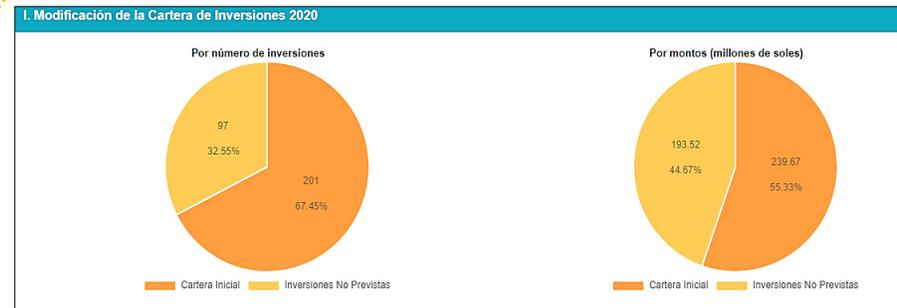
Objetivo

Contar con una herramienta para evaluar el desempeño de la programación del PMI como gestión de la OPMI.



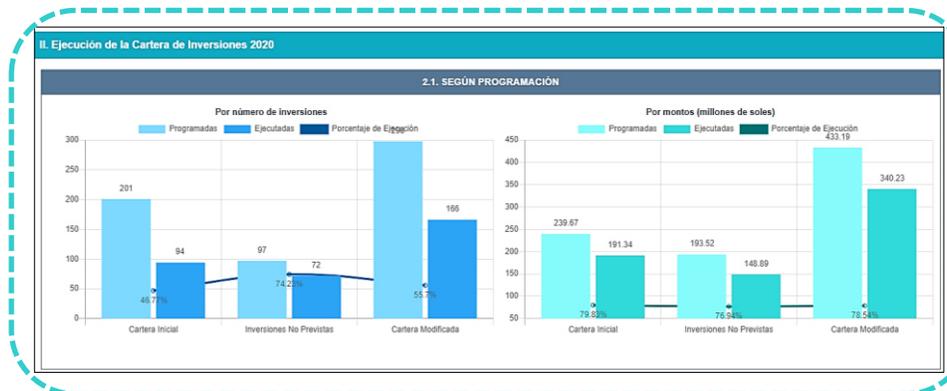
Modificación de la cartera de inversiones

Evidencia la variabilidad de la cartera de inversiones, respecto a la inicialmente aprobada, a través de la incorporación de inversiones no previstas, mostrando su representatividad en la cartera de inversiones.



Ejecución de la cartera de inversiones

Mostrar el resultado de la ejecución de la cartera de inversiones, respecto a la programación, considerando tanto la programación inicial como la incorporación de inversiones no previstas.



Evaluación del PMI

Situación de la cartera de inversiones

Muestra el avance de la cartera de inversiones, ubicando las inversiones en categorías que representan su avance en el ciclo de inversión, realizando un análisis comparativo entre la cartera inicial y final del ejercicio.

SEGÚN ESTADO DE LAS INVERSIONES



Nivel de cumplimiento de la Programación

Evaluar el nivel de cumplimiento de las actividades de la Fase de Programación Multianual, a cargo de la OPMI, teniendo en cuenta los registros que debe realizar y los plazos establecidos en el Anexo N° 6.

IV. Elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023

Nivel de cumplimiento de la Programación

Criterios	Registró	Dentro de plazo	Porcentaje
Diagnóstico de brechas	SI	SI	15%
Criterios de priorización	SI	SI	15%
Cartera de inversiones	NO	NO	0%
Aprobación del PMI	SI	SI	15%
Primera Consistencia	SI	NO	5%
Aprobación Primera Consistencia	SI	SI	15%
Segunda Consistencia	SI	NO	5%
Aprobación Segunda Consistencia	SI	SI	15%
Nivel de cumplimiento			85%

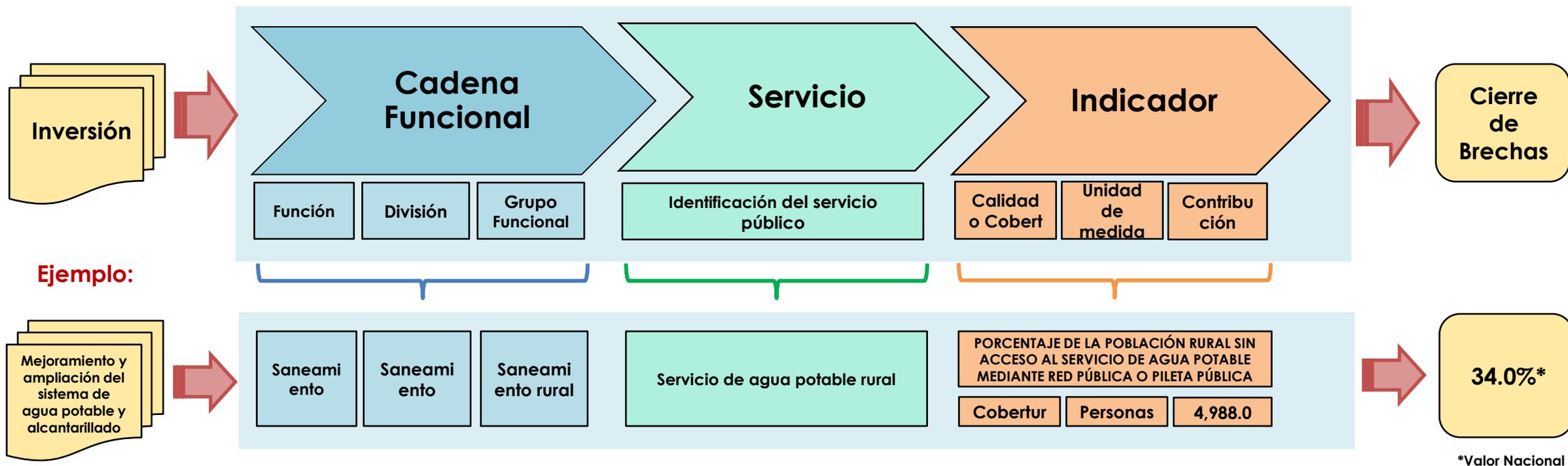


Seguimiento y Proyección del Cierre de Brechas

Seguimiento y Proyección del Cierre de Brechas

¿Cómo identificar el indicador de brecha de una inversión?

SECUENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DEL INDICADOR DE BRECHA



Seguimiento y Proyección del Cierre de Brechas

¿Cómo calcular el cierre de brechas con la cartera de inversiones?

Ejemplo: Una inversión del Sector Vivienda

Proyecto: “Creación de servicio de alcantarillado”

Cadena Funcional				Indicador de Brecha	Unidad de Medida Indicador de Brecha	Contribución		
Función	División Funcional	Grupo Funcional	Servicio					
Saneamiento	Saneamiento	Saneamiento rural	Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	Personas	4100		
Antes de la ejecución de la inversión				Después de la ejecución de la inversión				
Demandado (A)	Implementado (B)	Por implementar (C=A-B)	Brecha (D=C/Ax100)	Contribución (E)	Demandado (F=A)	Implementado (G=B+E)	Por implementar (H=F-G)	Brecha (I=H/Fx100)
85,000	46,500	38,500	45.3%	4,100	85,000	50,600	34,400	40.5%



Es muy importante una adecuada vinculación entre la inversión y el indicador de brecha, así como verificar el valor que se registra como contribución.



Brecha

Seguimiento y Proyección del cierre de brechas de Brechas

MPMI: Implementación de aplicativo para el seguimiento del cierre de brechas



OBJETIVO

Contar con una herramienta para medir el avance en el cierre de brechas a través de la cartera de inversiones ejecutada el año anterior por los Sectores, GR y GL, en todo el territorio nacional.

SEGUIMIENTO DEL CIERRE DE BRECHAS A NIVEL NACIONAL 2020

SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES				Identificación de la Contribución:						
				Sector	Gobiernos Regionales	Gobiernos Locales (MP)	Gobiernos Locales (MD)	Empresas		
N°	INDICADOR DE BRECHA	BRECHA AL 2018	SITUACIÓN	BRECHA 2019						
				Por cerrar		Cierre				
1	PORCENTAJE DE LA RED VIAL NACIONAL POR PAVIMENTAR	81,60%	Programado	80,60%		1,00%		1,00%		
			Ejecutado	81,10%		0,50%		0,50%		
2	PORCENTAJE DE RED FERROVIARIA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA NO IMPLEMENTADA	56,80%	Programado	54,30%		2,00%	0,50%	2,50%		
			Ejecutado	54,80%		1,50%	0,50%	2,00%		
3	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	63,80%	Programado	59,25%		0,75%	1,00%	0,50%	2,30%	4,55%
			Ejecutado	60,70%		0,80%	0,60%	0,45%	1,25%	3,10%
4	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR PAVIMENTAR	13,80%	Programado		11,40%		2,30%		0,10%	2,40%
			Ejecutado		11,64%		1,36%	0,80%		2,16%
.	
.	
.	
n	yyyyyyyyy	x.x%	AAAA	GGGGG						

Seguimiento y Proyección del cierre de brechas de Brechas

MPMI: Implementación de aplicativo para la proyección del cierre de brechas



OBJETIVO

Contar con una herramienta para proyectar el cierre de brechas a través de la cartera de inversiones elaborada para los próximos 3 años por los Sectores, GR y GL, en todo el territorio nacional.

PROYECCIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS A NIVEL NACIONAL PMI 2020-2022

SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES				Identificación de la Contribución:					
				Sector	Gobiernos Regionales	Gobiernos Locales (MP)	Gobiernos Locales (MD)	Empresas	
N°	INDICADOR DE BRECHA	BRECHA AL 2019	AÑO	PROYECCIÓN DE LA BRECHA					
				Por cerrar	Cierre				
1	PORCENTAJE DE LA RED VIAL NACIONAL POR PAVIMENTAR	81.10%	2020	80.10%	1.00%	1.00%			
			2021	79.60%	0.50%	0.50%			
			2022	77.30%	2.30%	2.30%			
2	PORCENTAJE DE RED FERROVIARIA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA NO IMPLEMENTADA	54.80%	2020	52.30%	2.00%	0.50%	2.50%		
			2021	49.94%	0.86%	1.50%	2.36%		
			2022	48.61%	0.58%	0.75%	1.33%		
3	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	60.70%	2020	56.15%	0.75%	1.00%	0.50%	2.30%	4.55%
			2021	56.75%	1.80%	0.60%	0.80%	0.75%	3.95%
			2022	51.45%	2.50%	1.00%	1.40%	0.40%	5.30%
4	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR PAVIMENTAR	11.64%	2020	8.34%	2.30%	1.00%	3.30%		
			2021	7.39%	0.65%	0.30%	0.95%		
			2022	5.29%	0.80%	1.30%	2.10%		

Contactos



Daniel Leiva

Director General



dleiva@mef.gob.pe



987331644



Elizabeth Castillo

Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública
Banco de Inversiones



ecastilloa@mef.gob.pe
invierte.pe@mef.gob.pe



979096149



Fiorella Bernabé

Gestión de Inversiones



cbernabe@mef.gob.pe



992182913



Christian Cabrera

Política y Estrategias de la Inversión Pública



ccabrera@mef.gob.pe



922272065

Contactos



María Reyes

Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones



mreyesr@mef.gob.pe



Katherine Lahura

Programación Multianual de Inversiones



klahura@mef.gob.pe
pmi@mef.gob.pe



Cecilia Valdivia

Fondo Invierte de Desarrollo Territorial – FIDT



cvaldivia@mef.gob.pe
fidt@mef.gob.pe



Edgar Rodríguez

Metodologías del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones



erodriguezy@mef.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Marco General de las Asociaciones Público Privadas

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

ÍNDICE

- 1 Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada**
- 2 Definición de APP en el Perú
- 3 Características fundamentales de las APP
- 4 Fases para desarrollar una APP
- 5 Direcciones del MEF que opinan en el proceso de APP
- 6 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
- 7 Marco normativo de las APP
- 8 Portal Web del MEF
- 9 Información de contacto

SISTEMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (SNPIP)

La creación del SNPIP responde principalmente a la necesidad de establecer claramente un orden y rectoría sobre la política de promoción de la inversión privada y coordinación en su ejecución, e identificar a las entidades públicas y sus roles en el desarrollo de los procesos de promoción.

Es un **sistema funcional**, no administrativo

Se **establecen los roles** de los distintos actores involucrados

Se **empodera** a los sectores y entidades regionales y locales a través de los **CPIP**

Promueve la **coordinación** entre entidades públicas



*Organismo Promotor de la Inversión Privada

**Contraloría General de la República

ÍNDICE

- 1 Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada
- 2 **Definición de APP en el Perú**
- 3 Características fundamentales de las APP
- 4 Fases para desarrollar una APP
- 5 Direcciones del MEF que opinan en el proceso de APP
- 6 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
- 7 Marco normativo de las APP
- 8 Portal Web del MEF
- 9 Información de contacto

DEFINICIÓN DE APP EN EL PERÚ

CARACTERÍSTICAS DE LAS APP



“Son **modalidades de participación de la inversión privada**, en las que se **distribuyen riesgos y se destinan recursos**, preferentemente del sector privado, para la implementación de proyectos en los que se **garanticen Niveles de Servicios** óptimos para los usuarios.”

ÍNDICE

- 1 Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada
- 2 Definición de APP en el Perú
- 3 **Características fundamentales de las APP**
- 4 Fases para desarrollar una APP
- 5 Direcciones del MEF que opinan en el proceso de APP
- 6 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
- 7 Marco normativo de las APP
- 8 Portal Web del MEF
- 9 Información de contacto

CARACTERÍSTICA 1: ELEVADOS MONTOS DE INVERSIÓN (1/8)

- Monto mínimo para APP de Iniciativa Estatal cofinanciadas del Gobierno Nacional: 10,000 UIT (S/ 46.0 millones)
- Monto mínimo para APP de Iniciativa Estatal cofinanciadas de los GR y GL: 7,000 UIT (S/ 32.2 millones)
- Monto mínimo para APP de Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC): 15,000 UIT (S/ 69.0 millones)



Tipo de cambio utilizado: S/ 3.9

Fuente: Ositran, Osinermin y datos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad

CARACTERÍSTICA 1: ELEVADOS MONTOS DE INVERSIÓN (2/8)

Los elevados montos de inversión justifican los **elevados costos de transacción** de las APP

Inversión Millones S/	S/ 3,149	S/ 1,051	S/ 972	S/ 1,054	S/ 1,077	S/ 743
Año de firma de contrato	2014	2014	2014	2018	2018	2018
Plazo de la concesión	25 años	25 años	30 años	30 años	30 años	30 años
	Chavimochic (Tercera Etapa)	Longitudinal de la Sierra Tramo 2	Terminal portuario General San Martín	Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry	Enlace 500 kv Mantaro – Nueva Yanango - Carapongo	PTAR Titicaca
Ubicación	La Libertad	Cajamarca La Libertad	Ica	La Libertad	Huancavelica Junín Lima	Puno

Tipo de cambio utilizado: S/ 3.9

Fuente: Ositran, Osinermin y datos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad

CARACTERÍSTICA 2: CONTRATOS A LARGO PLAZO (3/8)

- ✓ El plazo se define en función de la **recuperación de la inversión**



Plazo promedio de proyectos adjudicados por PROINVERSIÓN: **22 años**

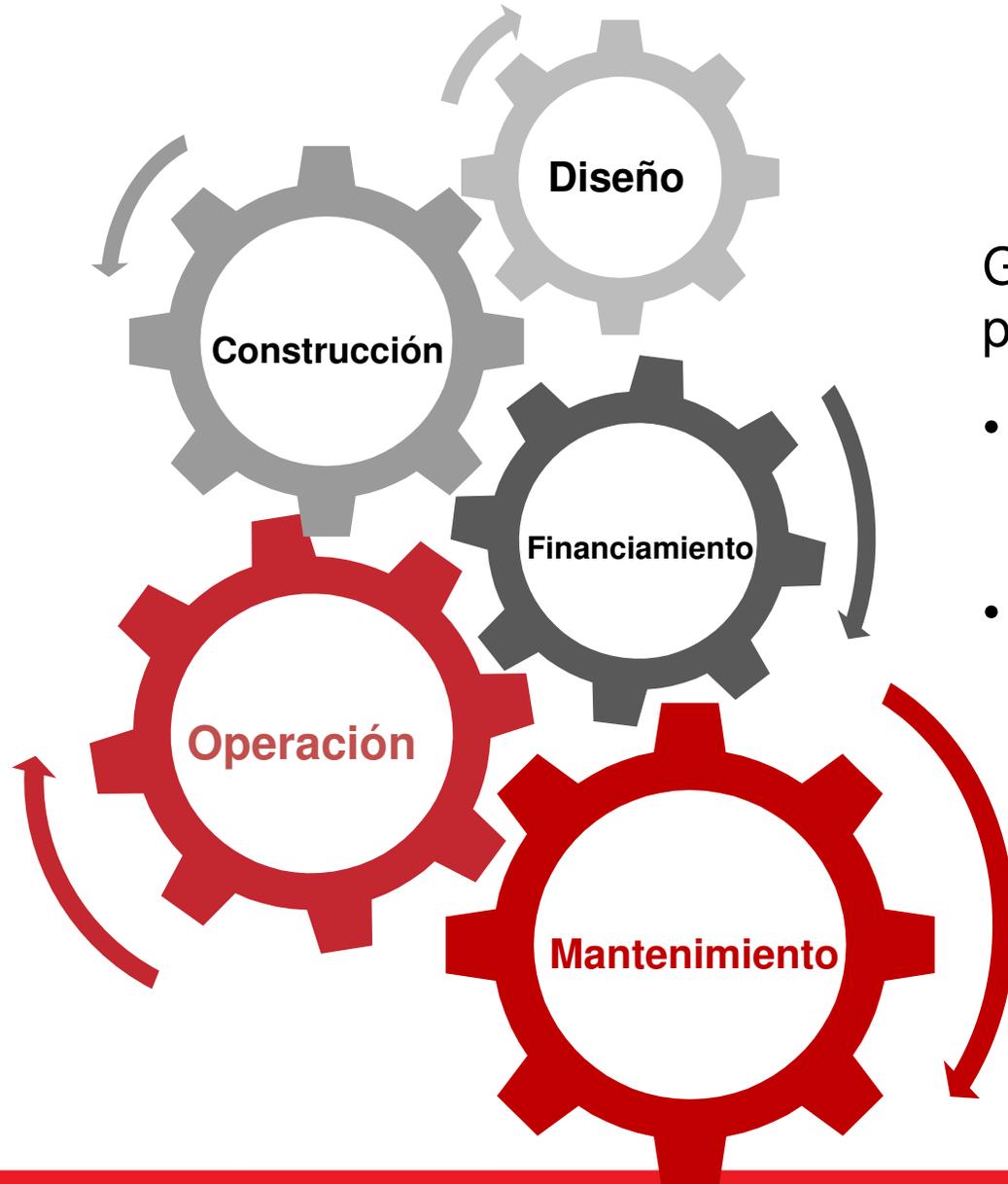
- ✓ **Otorga previsibilidad presupuestaria:**
 - **Obliga** a las entidades públicas a **presupuestar** gastos por operación y mantenimiento
 - Los **compromisos** que asume el Estado **se conocen** desde la firma del contrato



El IPE estimó que de 1992 al 2005 **se perdieron US\$ 718.4 millones** debido al deterioro de 1,357 km de carreteras como resultado de **obras de mantenimiento parciales o de mala calidad**
Fuente: IPE (2008)

- ✓ **Plazo máximo** de los contratos de APP: 60 años
- ✓ **Plazo mínimo** para Iniciativa Privada Cofinanciada : 10 años

CARACTERÍSTICA 3: ACUMULA MÚLTIPLES FUNCIONES DEL PROYECTO (4/8)



Genera incentivos al sector privado, para:

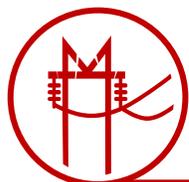
- **Construir un activo con un alto nivel de calidad** a fin de reducir los costos de mantenimiento
- Asegurar que los **servicios satisfagan a los usuarios**

CARACTERÍSTICA 4: DESARROLLA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (5/8)

Las APP pueden emplearse para implementar los siguientes proyectos.



Infraestructura pública en general, incluyendo entre otros a: redes viales, redes multimodales, vías férreas, aeropuertos, puertos, plataformas logísticas, infraestructura urbana de recreación y cultural, infraestructura penitenciaria, de riego, de salud y de educación.



Servicios públicos, incluyendo entre otros a: los de telecomunicaciones, energía y alumbrado, de agua y saneamiento y otros de interés social, relacionados a la educación, la salud y el ambiente, en este último caso, aquellos como el tratamiento y procesamiento de residuos.



Servicios vinculados a la infraestructura pública y servicios públicos que requiere brindar el Estado, incluyendo entre otros a: sistemas de recaudación de peajes y tarifas y Centros de Mejor Atención al Ciudadano.



Proyectos de investigación aplicada. La investigación aplicada se refiere a la utilización práctica de conocimientos en provecho de la sociedad en general*



Proyectos de innovación tecnológica. La innovación tecnológica comprende nuevos productos y procesos, así como cambios tecnológicos significativos de productos y procesos. Una innovación ha sido implementada si ha sido introducida al mercado (innovación de producto)**

* Vargas Cordero, Z. (2009). «La investigación aplicada; Una forma de conocer las realidades con evidencia científica». Educación, vol. 33, N.º 1: 155- 165.

** OECD Frascati Manual, Sexta edición. <https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=2688>.

CARACTERÍSTICA 5: GENERAN COMPROMISOS AL ESTADO (6/8)

Compromisos Firmes

- Obligaciones de pago de importes específicos o cuantificables
- Generados como contraprestación a lo previsto en el contrato

Ejemplos:

- *Pago por Obra (PPO)*
- *Retribución por Inversión (RPI)*
- *Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO)*

Compromisos generados al Estado

Compromisos Contingentes

- Potenciales obligaciones de pago
- Se derivan por la ocurrencia de uno o más eventos correspondientes a riesgos propios del proyecto de APP

Ejemplo:

- *Ingreso Mínimo Anual Garantizado (IMAG)*

CARACTERÍSTICA 6: DISTRIBUYE RIESGOS DEL PROYECTO (7/8)

- ✓ La asignación de riesgos entre el concesionario y el concedente en un proyecto de APP debe orientarse a aquél que esté en mejores condiciones de evaluarlo, controlarlo y administrarlo en caso de que el riesgo identificado ocurra, además se debe considerar que no existe una asignación única de riesgos, sino que depende del perfil del proyecto
- ✓ Existen diversos tipos de riesgo en una APP, entre los principales se tienen los siguientes:



CARACTERÍSTICA 7: CLASIFICACIÓN DE LAS APP (8/8)

AUTOFINANCIADAS:

Son las APP con capacidad propia de generación de ingresos, que no requieren cofinanciamiento del sector público.

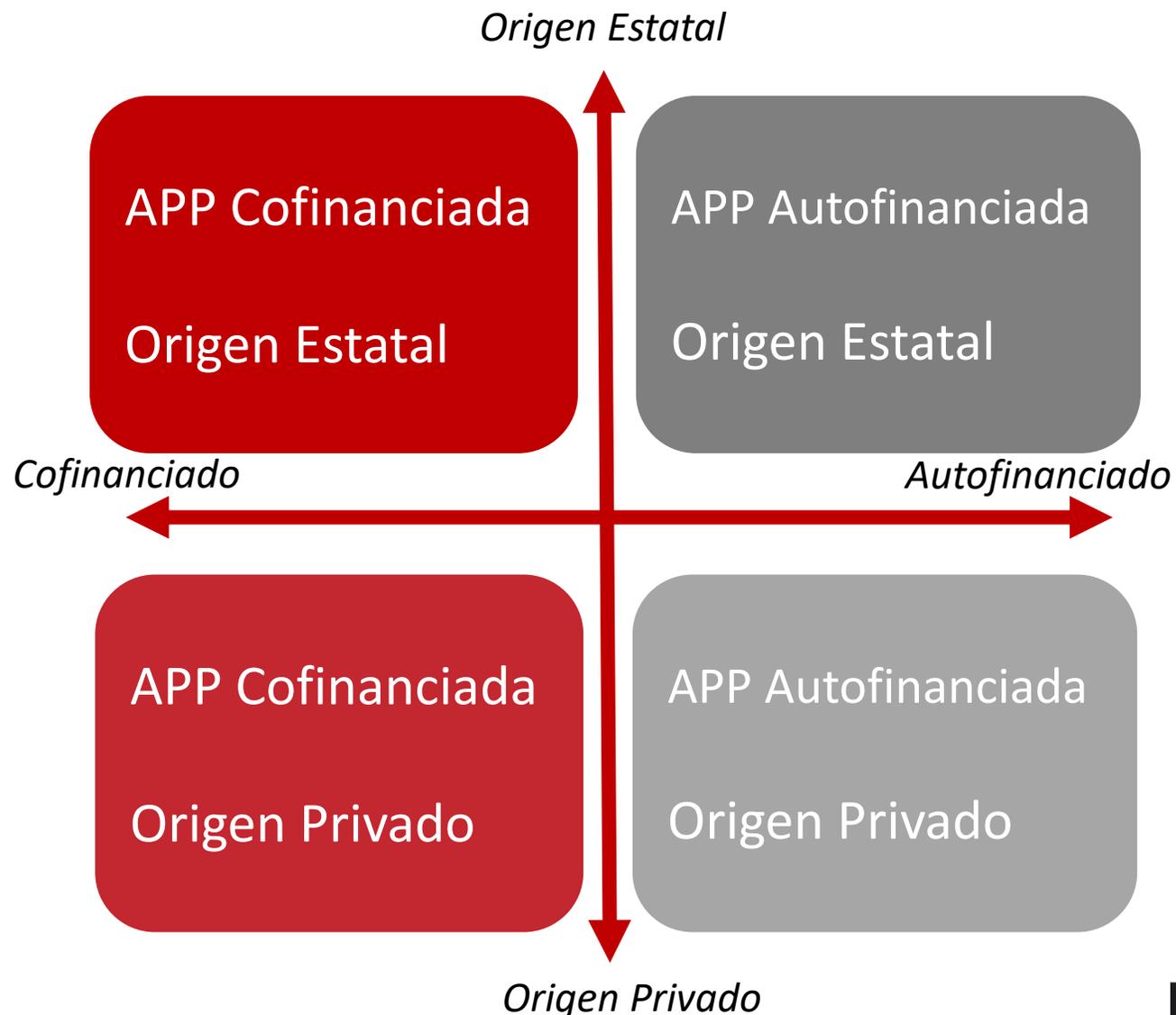
- ✓ Por **ingresos propios** del proyecto (financiamiento de usuarios vía tarifas y/o desarrollo de servicios complementarios)

COFINANCIADAS:

Son las APP que requieren cofinanciamiento, u otorgamiento o contratación de garantías financieras o garantías no financieras que tienen probabilidad significativa de demandar cofinanciamiento.

- ✓ **Pagos del Estado** (cofinanciamiento), puede ser mediante:

- Pagos por Disponibilidad
- Pagos diferidos al capital
- Pagos por operación y mantenimiento
- Otros



ÍNDICE

- 1 Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada
- 2 Definición de APP en el Perú
- 3 Características fundamentales de las APP
- 4 **Fases para desarrollar una APP**
- 5 Direcciones del MEF que opinan en el proceso de APP
- 6 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
- 7 Marco normativo de las APP
- 8 Portal Web del MEF
- 9 Información de contacto

FASES PARA DESARROLLAR UNA APP (1/6)

Los hitos importantes dentro de una fase para desarrollar una APP, varían de acuerdo a su origen:

Proyectos de APP originados por
INICIATIVA ESTATAL



Constituyen un mecanismo por el cual, las entidades públicas titulares del proyecto desarrollan, **por iniciativa propia**, proyectos bajo la modalidad de APP.

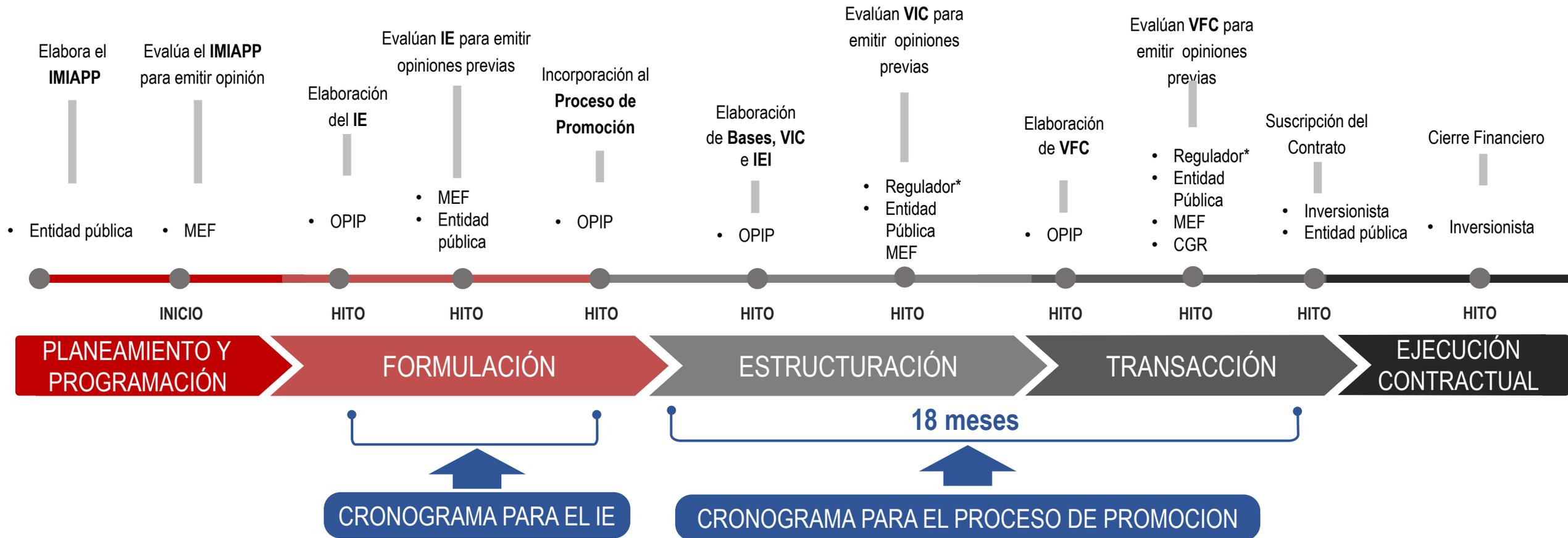
Proyectos de APP originados por
INICIATIVA PRIVADA



Constituyen un mecanismo por el cual, las personas jurídicas del sector privado, nacionales o extranjeras, los consorcios de estas últimas, o los consorcios de personas naturales con personas jurídicas del sector privado, nacionales o extranjeras, **presentan iniciativas privadas** para el desarrollo de proyectos bajo la modalidad de APP.

FASES PARA DESARROLLAR UNA APP DE INICIATIVA ESTATAL (2/6)

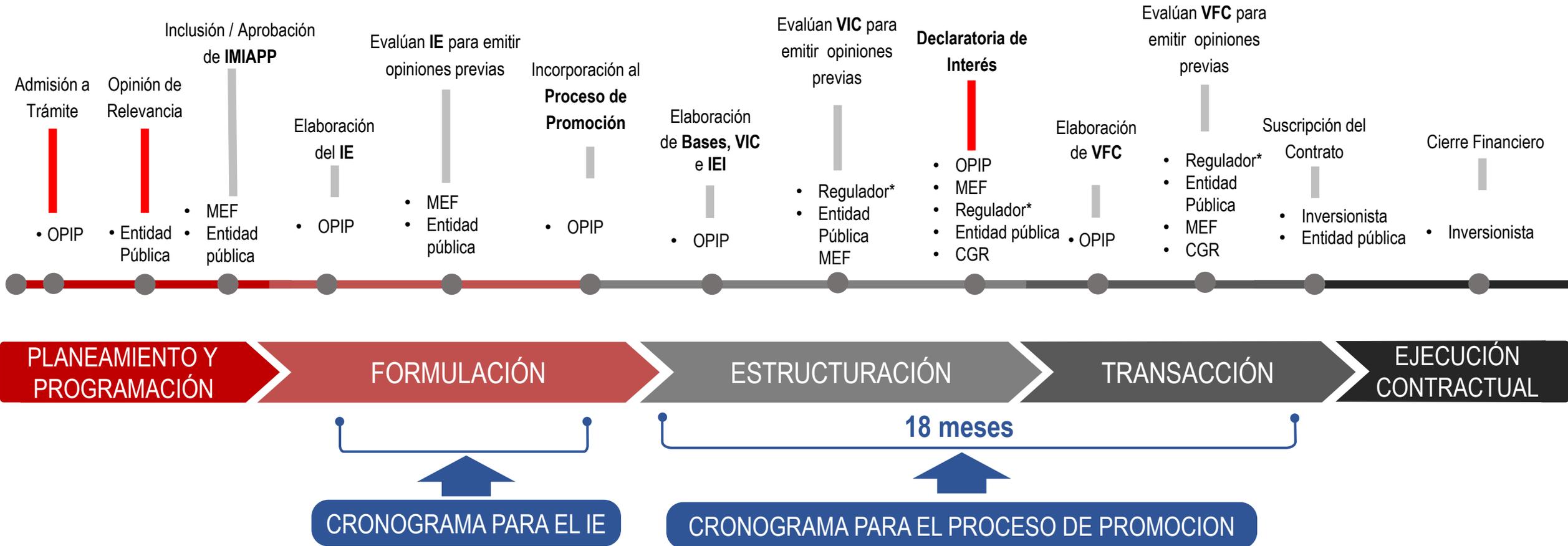
Fases e hitos importantes para desarrollar una APP de Iniciativa Estatal



VIC: Versión Inicial del Contrato, VFC: Versión Final del Contrato, IE: Informe de Evaluación, IEI: Informe de Evaluación Integrado, DI: Declaratoria de Interés, *De corresponder

FASES PARA DESARROLLAR UNA APP DE INICIATIVA PRIVADA (3/6)

Fases e hitos importantes para desarrollar una APP de Iniciativa Privada



VIC: Versión Inicial del Contrato, **VFC:** Versión Final del Contrato, **IE:** Informe de Evaluación, **IEI:** Informe de Evaluación Integrado, **DI:** Declaratoria de Interés, *De corresponder

FASES DE UNA APP - PRINCIPALES COMPETENCIAS DE ENTIDADES (4/6)

	PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN	FORMULACIÓN	ESTRUCTURACIÓN	TRANSACCIÓN	EJECUCIÓN CONTRACTUAL
	• IMIAPP	• IE	• VIC	• VFC	• Modificación Contractual
EPTP	Elaborar el IMIAPP y aprueba, previa opinión de MEF	Emite conformidad al IE elaborado por el OPIP	Emite opinión a la VIC en el marco de sus competencias	Emite opinión a la VFC en el marco de sus competencias	Convoca a Evaluación Conjunta
OPIP	-	Encargado de elaborar el IE y solicitar conformidad y opinión a entidades	Encargado de elaborar la VIC y solicitar opiniones a entidades	Encargado de elaborar la VFC y solicitar opiniones a entidades	Si el OPIP fue Proinversión, emite opinión sobre: 1. Asignación original de riesgos, 2. Condiciones de competencia del PP 3. Estructuración económica financiera del proyecto
OR*	-	-	Opina en el marco de sus competencias.	Opina en el marco de sus competencias.	Opina en el marco de sus competencias.
CGR*	-	-	-	Opina sobre: 1. Capacidad financiera, cofinanciamiento 2. Garantías del proyecto	Opina sobre: 1. Capacidad financiera, cofinanciamiento 2. Garantías del proyecto

FASES DE UNA APP - PRINCIPALES COMPETENCIAS DE ENTIDADES (4/6)

	PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN	FORMULACIÓN	ESTRUCTURACIÓN	TRANSACCIÓN	EJECUCIÓN CONTRACTUAL
	• IMIAPP	• IE	• VIC	• VFC	• Modificación Contractual
MEF	<p>Emite opinión sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clasificación del proyecto 	<p>Emite opinión sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clasificación del proyecto 2. Aplicación de los criterios de elegibilidad 3. Capacidad presupuestal 4. El análisis del valor por dinero 5. El impacto del proyecto en el mecanismo de competencia y desempeño de los mercados. 	<p>Emite opinión sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clasificación del proyecto 2. Equilibrio económico financiero. 3. Capacidad presupuestal 4. Compromisos firmes y contingentes explícitos. 5. Garantías financieras y no financieras. 6. Cumplimiento de reglas fiscales. 7. Impacto en la competencia y desempeño del mercado en el que se desarrolle el proyecto. 8. Controversias en el marco del SICRECI. 9. Consistencia con la normativa tributaria vigente. 10. Cumplimiento de la normativa del Invierte.pe, en caso corresponda. 	<p>Emite opinión sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clasificación del proyecto 2. Equilibrio económico financiero. 3. Capacidad presupuestal 4. Compromisos firmes y contingentes explícitos. 5. Garantías financieras y no financieras. 6. Cumplimiento de reglas fiscales. 7. Impacto en la competencia y desempeño del mercado en el que se desarrolle el proyecto. 8. Controversias en el marco del SICRECI. 9. Consistencia con la normativa tributaria vigente. 10. Cumplimiento de la normativa del Invierte.pe, en caso corresponda. 	<p>Emite opinión sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clasificación del proyecto 2. Equilibrio económico financiero. 3. Capacidad presupuestal 4. Compromisos firmes y contingentes explícitos. 5. Garantías financieras y no financieras. 6. Cumplimiento de reglas fiscales. 7. Impacto en la competencia y desempeño del mercado en el que se desarrolle el proyecto. 8. Controversias en el marco del SICRECI. 9. Consistencia con la normativa tributaria vigente. 10. Cumplimiento de la normativa del Invierte.pe, en caso corresponda.

OR: Organismo Regulador, CGR: Contraloría General de la Republica, VIC: Versión Inicial del Contrato, VFC: Versión Final del Contrato, IE: Informe de Evaluación, PP: Proceso de Promoción,

EEF: Equilibrio Económico Financiero, Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. *De corresponder

FASES PARA DESARROLLAR UNA APP – EJECUCIÓN CONTRACTUAL (5/6)

Límite temporal para la suscripción de modificaciones contractuales

No se puede suscribir ADENDAS
Salvo que se trate de:

- La corrección de **errores materiales**
- **Hechos sobrevinientes** a la adjudicación (modificaciones imprescindibles para la ejecución)
- La precisión de **aspectos operativos** que impidan la ejecución del Contrato
- El **restablecimiento** del equilibrio económico financiero



*Adjudicación
del Proyecto*

*Suscripción
del Contrato*

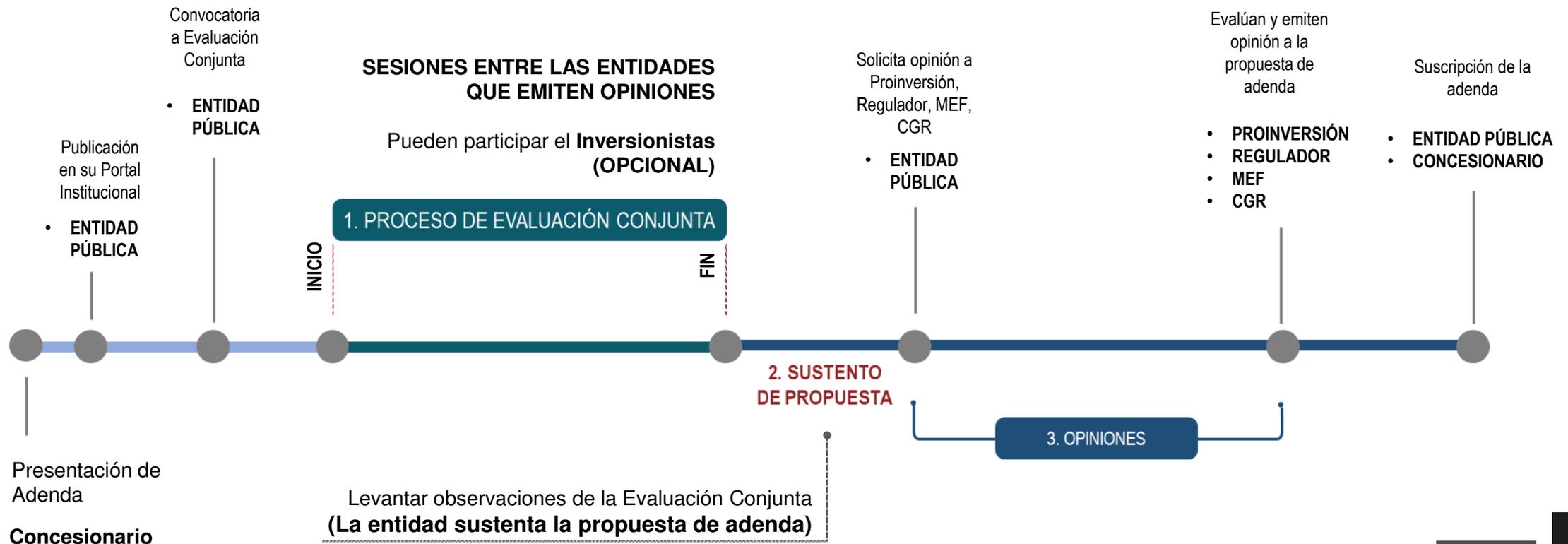
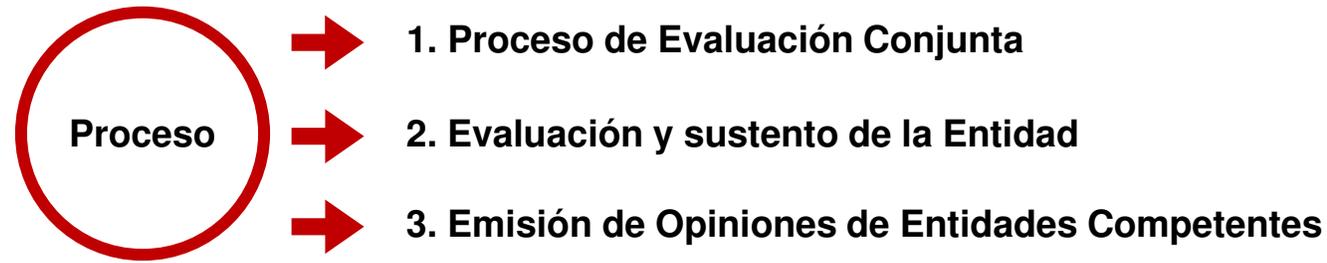
*Fin de la
Concesión*

VIGENCIA MAXIMA 60 AÑOS

3 PRIMEROS AÑOS

FASES PARA DESARROLLAR UNA APP – MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (6/6)

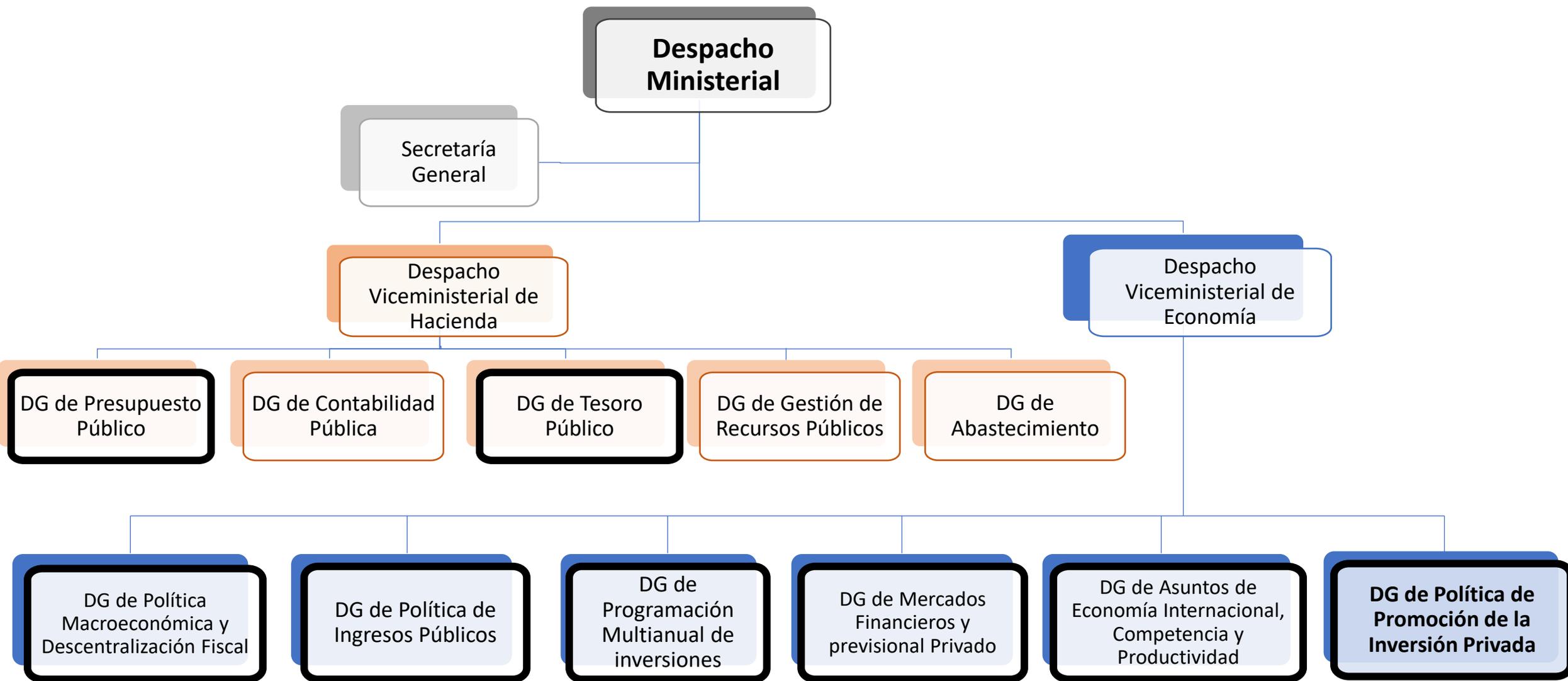
El proceso de modificación Contractual se podría estructurar en 3 momentos



ÍNDICE

- 1 Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada
- 2 Definición de APP en el Perú
- 3 Características fundamentales de las APP
- 4 Fases para desarrollar una APP
- 5 **Direcciones del MEF que opinan en el proceso de APP**
- 6 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
- 7 Marco normativo de las APP
- 8 Portal Web del MEF
- 9 Información de contacto

DIRECCIONES DEL MEF QUE OPINAN EN EL PROCESO DE APP



Direcciones Generales (DG) participantes del proceso de opinión previa de las APP

ÍNDICE

- 1 Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada
- 2 Definición de APP en el Perú
- 3 Características fundamentales de las APP
- 4 Fases para desarrollar una APP
- 5 Direcciones del MEF que opinan en el proceso de APP
- 6 **Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada**
- 7 Marco normativo de las APP
- 8 Portal Web del MEF
- 9 Información de contacto

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (DGPPIP)

DGPPIP

ENTE RECTOR DEL SNPIP

- 1 Formular y proponer la política nacional para el desarrollo y promoción de las APP y PA
- 2 Dictar lineamientos técnico normativos, sobre aspectos establecidos en el DL 1362 y su Reglamento.
- 3 Evaluar el cumplimiento e impacto de la política de promoción de la inversión privada y desarrollo de las APP y PA.
- 4 Emitir opinión, exclusiva y excluyente, con carácter vinculante sobre el alcance e interpretación de las normas del SNPIP
- 5 Registrar y consolidar la información remitida por las entidades públicas para el Registro Nacional de Contratos de APP.
- 6 Fortalecer capacidades y brindar Asistencia Técnica a los integrantes del SNPIP.
- 7 Otras que le sean asignadas por norma expresa.

ÓRGANO DE LÍNEA DEL MEF

- 1 El seguimiento de la cartera de proyectos de APP hasta la adjudicación.
- 2 La contratación del soporte especializado a solicitud de la entidad pública titular del proyecto.
- 3 Elaborar la opinión sobre los IMIAPP, IE, VIC y VFC, de acuerdo con sus competencias y consolidar la opinión MEF
- 4 Consolidar la información de las entidades competentes sobre los riesgos contingentes fiscales y suministrar dicha información a la DGTP.
- 5 Participar en las reuniones de evaluación conjunta de los proyectos de APP, de acuerdo con sus competencias.
- 6 Realizar el seguimiento de los proyectos en todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.
- 7 Proponer, sistematizar o actualizar metodologías, herramientas y mejores prácticas para la gestión de proyectos de APP.

ÍNDICE

- 1 Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada
- 2 Definición de APP en el Perú
- 3 Características fundamentales de las APP
- 4 Fases para desarrollar una APP
- 5 Direcciones del MEF que opinan en el proceso de APP
- 6 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
- 7 **Marco normativo de las APP**
- 8 Portal Web del MEF
- 9 Información de contacto

EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

DECRETO LEGISLATIVO
N° 1012

2008

CONSOLIDACIÓN DE
LAS APP

- Subsume como APP las diversas modalidades contractuales para el desarrollo de infraestructura pública y servicios públicos

DECRETO LEGISLATIVO
N° 1224

2015

ALINEAMIENTO A
ESTÁNDARES
INTERNACIONALES

- Marco normativo unificado para la promoción de la inversión privada mediante APP y Proyectos en Activos

DECRETO LEGISLATIVO
N° 1251

2016

MEJORA EN LA
GOBERNANZA

- Nuevo rol de Proinversión
- Mejora en la calidad de los proyectos
- Lucha anticorrupción y mayor transparencia

DECRETO LEGISLATIVO
N° 1362

2018

FORTALECIMIENTO DEL
SISTEMA

- Mejora del seguimiento y acompañamiento de proyectos.
- Órganos Especializados para la Gestión de Proyectos.
- Verificación de contingencias fiscales
- Diálogo competitivo

DECRETO LEGISLATIVO
N° 1543

2022

MEJORA EN LA GESTIÓN DE
PROYECTOS Y PROCESOS DE
PROMOCIÓN APP

- Complementa las funciones del Órgano Especializado para la Gestión y Ejecución de proyectos.
- Delimitación de competencias en APP.
- Mejora del Procedimiento Simplificado.
- Incorporación del principio de sostenibilidad

MARCO NORMATIVO ACTUAL DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP)

- **Ley de APP**

- Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, **modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1543.**

- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362**

- Decreto Supremo N° 240-2018-EF **modificado por el DS N° 211-2022-EF.**
- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1543**
- **Decreto Supremo N° 211-2022-EF.**

- **Política Nacional** de Promoción de la Inversión Privada en APP y PA

- Decreto Supremo N° 077-2016-EF

- Lineamientos para la **respuesta del Estado** frente a los potenciales impactos generados por la **pandemia del COVID-19** en proyectos APP

- Resolución Directoral N° 003-2020-EF/68.01

- Lineamientos para el **Diseño de Contratos de APP**

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01

- Lineamientos para la **Asignación de Riesgos** en proyecto APP

- Resolución Ministerial N° 167-2016-EF

- Lineamientos para elaboración del **Informe Multianual de Inversiones en APP**

- Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01

- Lineamientos para la Aplicación de los **Criterios de Elegibilidad**

- Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01

- Lineamientos para el desarrollo de las **fases de Formulación y Estructuración**

- Resolución Directoral N° 005-2016-EF/68.01

Marco General

Lineamientos

PRINCIPALES MODIFICACIONES AL DECRETO LEGISLATIVO 1362 (1/2)

- 1 Incorporación del **Principio de Sostenibilidad**.
- 2 Explicitar **el enfoque iterativo**.
- 3 **Delimitación de competencias** de las entidades que conforman el SNPIP.
- 4 Reafirmar el **carácter obligatorio de los lineamientos del SNPIP** y explicar la obligación de sustentar en caso de apartarse de la práctica recomendada.
- 5 **Exclusión de la capacidad presupuestal** como materia de opinión del MEF sobre el IMIAPP
- 6 **Ampliación del alcance** del Procedimiento Simplificado

PRINCIPALES MODIFICACIONES AL DECRETO LEGISLATIVO 1362 (2/2)

El DL 1543 incluye una propuesta de mejora del marco institucional del Órgano Especializado de Ejecución y Gestión de proyectos

- 1 Se propone **un modelo de gestión** para mejorar el desempeño de las APP: los Organismos Especializado de Ejecución y Gestión de Proyectos (OEGEP)
- 2 El OEGEP es **obligatorio** cuando la cartera de proyectos exceda el **umbral** (300 mil UIT)
- 3 No se exige el mínimo de 10 MM de soles para la creación de una **Unidad Ejecutora**.
- 4 Se encargará de la **gestión integral** de proyectos (Modelo PMO).
- 5 Reconoce la necesidad de contar con un **modelo flexible** que se adecue a las particularidades
- 6 Contratación de **asistencia técnica** excluida de la LCE. (Acuerdo del CD de Proinversión)

PRINCIPIOS DE APP EN PERÚ

Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1362



COMPETENCIA

Promueve la búsqueda de la competencia y la igualdad de trato entre los postores.



TRANSPARENCIA

Toda la información relevante relacionada con la evaluación, desarrollo, implementación y rendición de cuentas en una APP debe ser de conocimiento público.



ENFOQUE DE RESULTADOS

Las entidades públicas deben adoptar las acciones necesarias que permitan la ejecución oportuna (rápida) de la inversión privada.



PLANIFICACIÓN

El Estado y sus órganos priorizan y orientan (planifican, deciden) el desarrollo de las APP. El Principio de Planificación es, por definición, contrario a la improvisación.



RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL

Se debe considerar la capacidad presupuestal del Estado para poder asumir compromisos financieros de las APP.



INTEGRIDAD

La conducta de quienes participan en los procesos de promoción de la inversión privada esta guiada por la honestidad, la rectitud, la honradez y la veracidad, evitando cualquier práctica indebida.



VALOR POR DINERO

Combinación óptima entre costos y calidad del servicio, con adecuada distribución de riesgos. Es decir, no necesariamente se debe optar por la alternativa más barata sino por aquella que ofrece una mejor combinación de costo y calidad de servicio.



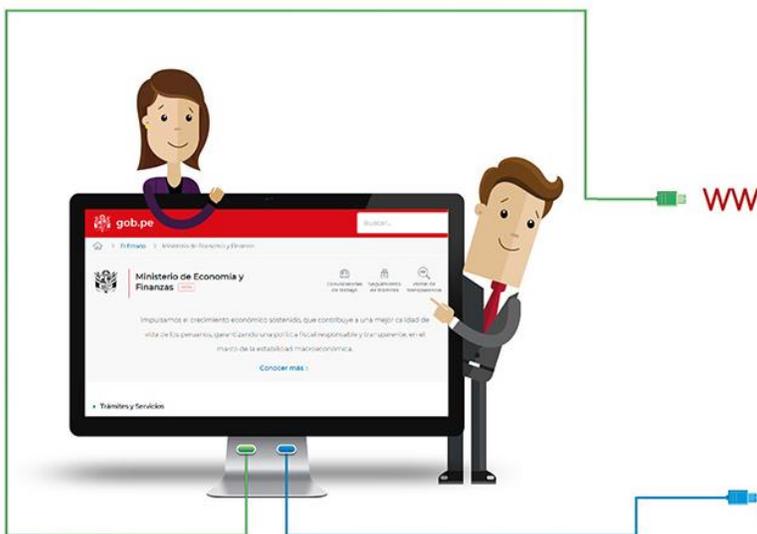
ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Debe existir una adecuada distribución de riesgos entre las partes, pública y privada, de manera que éstos sean asignados a aquella parte con mayores capacidades para administrarlos, considerando el perfil de riesgos del proyecto.

ÍNDICE

- 1 Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada
- 2 Definición de APP en el Perú
- 3 Características fundamentales de las APP
- 4 Fases para desarrollar una APP
- 5 Direcciones del MEF que opinan en el proceso de APP
- 6 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
- 7 Marco normativo de las APP
- 8 **Portal Web del MEF**
- 9 Información de contacto

Si desea conocer más sobre la política de promoción de la inversión privada, pueden acceder a la web institucional del MEF y seguir estos pasos:



www.gob.pe/mef



Inicio | Mapa | Contacto | Glosario | Preguntas Frecuentes | English - Short version | Portal de Transparencia

Acerca de la Inversión Privada
Asociaciones Público Privadas
Proyectos en Activos
Obras por Impuestos
Capacitaciones
Aplicaciones Informáticas
Normatividad
Glosario

Inversión Privada

Conozca algunos **conceptos básicos sobre**
Inversión Privada:

Asociaciones Público Privadas

Son modalidades de participación de la inversión privada con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública; proveer servicios públicos; o prestar servicios vinculados a estos; desarrollar proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica. En ellas se incorporan la experiencia, conocimientos, equipos y tecnología del sector privado; distribuyendo riesgos y comprometiendo recursos de ambas partes.
>> Ver detalle

NOVEDADES DE INVERSIÓN PRIVADA

Últimas Publicaciones

- >> Informe de avance del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad – PNIC (NUEVO)
- >> Guía Metodológica de Asociaciones Público Privadas (NUEVO)
- >> Lineamientos para la respuesta del Estado frente a los potenciales impactos generados por la pandemia del Covid-19 en proyectos de Asociación Público Privada (NUEVO)
- >> Comunicado de medidas Oxi
- >> Comunicado Topes Máximos 2020
- >> Comunicado Documentos Estandarizados Comunicado Guía Metodológica del Mecanismo de Obras por Impuestos

ÍNDICE

- 1 Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada
- 2 Definición de APP en el Perú
- 3 Características fundamentales de las APP
- 4 Fases para desarrollar una APP
- 5 Direcciones del MEF que opinan en el proceso de APP
- 6 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
- 7 Marco normativo de las APP
- 8 Portal Web del MEF
- 9 **Información de contacto**

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA DGPPIP



Lenin Mayorga

Política de la Inversión Privada



lmayorga@mef.gob.pe



945 347 410



Joaquín Vasquez

Promoción de la Inversión Privada



jvasquez@mef.gob.pe



987 167 259



**Dirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada**

Obras por Impuestos

Información general



1. ¿POR QUÉ SE CREÓ EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS?



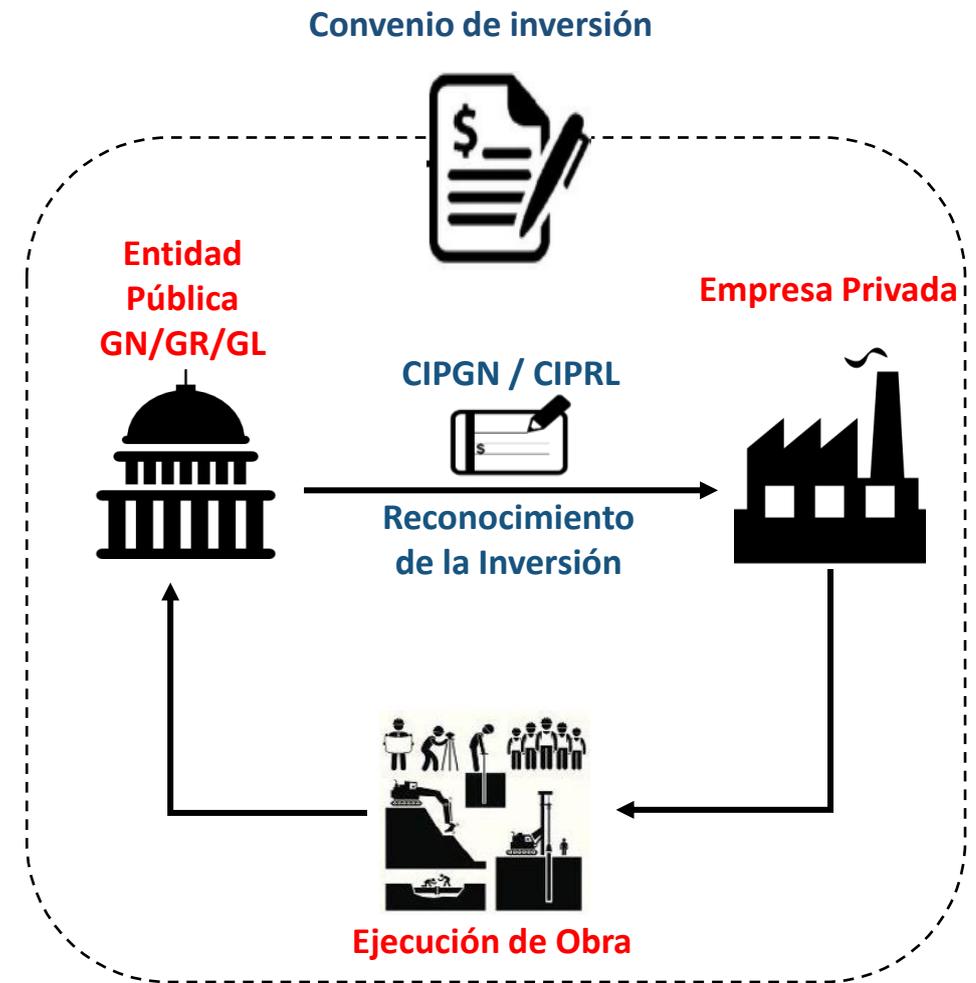
Definición

OxI es un mecanismo que permite que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura en el país, a través de la suscripción de un convenio.

Mediante este mecanismo, las empresas privadas adelantan el pago de su impuesto a la renta para financiar y ejecutar directamente, de forma rápida y eficiente, proyectos de inversión pública que las entidades del gobierno nacional, gobierno regional, gobierno local y universidades públicas priorizan. Finalizada la ejecución o avance del proyecto, la entidad pública solicita al tesoro público el CIPRL o el CIPGN por el monto invertido, para entregárselo a la empresa privada. Así, se le reconoce la inversión realizada.

Estos certificados solo pueden ser utilizados para el pago del impuesto a la renta.

Gráfico 1: Definición de OxI



Alcance y beneficios

Mediante el mecanismo de O×I se pueden financiar y ejecutar inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento (O&M) que guarden armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden realizar proyectos mediante O×I que incluyan investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

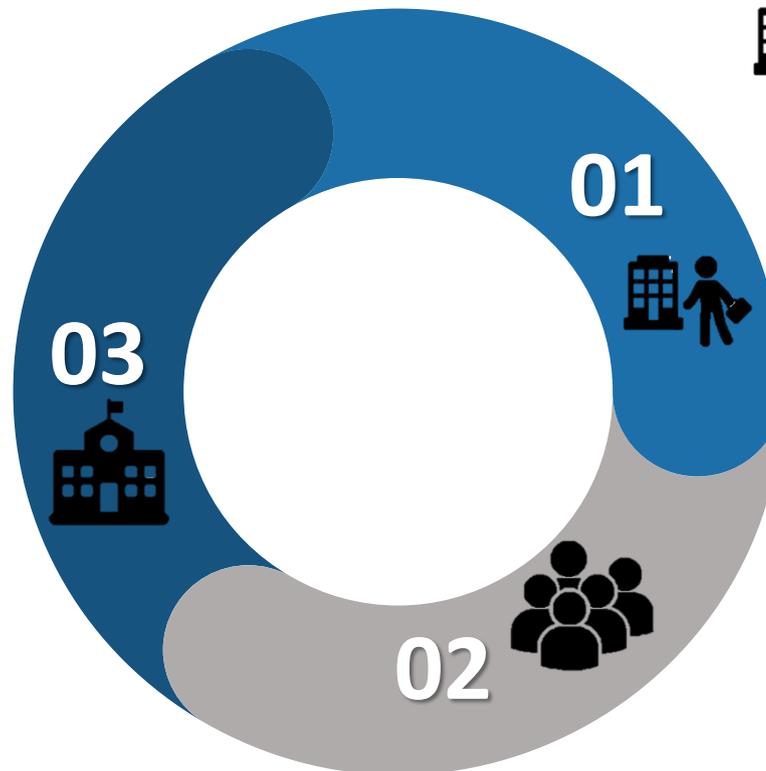
Los beneficios de realizar inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento mediante O×I, radican principalmente en los siguientes aspectos:

Gráfico 2: Beneficios del mecanismo Oxl

Entidad Pública



- Permite acelerar la ejecución de inversiones y actividades de O&M.
- Permite a las Entidades Públicas ejecutar inversiones y actividades de O&M con financiamiento del sector privado.
- Adelanta el uso de recursos financieros.



Empresa Privada

- Asocia su imagen con obras de alto impacto social.
- Mejora la eficiencia de sus programas de responsabilidad social.
- Conoce en dónde están invertidos sus impuestos.
- Acelera obras que podrían elevar la competitividad local y de la empresa.



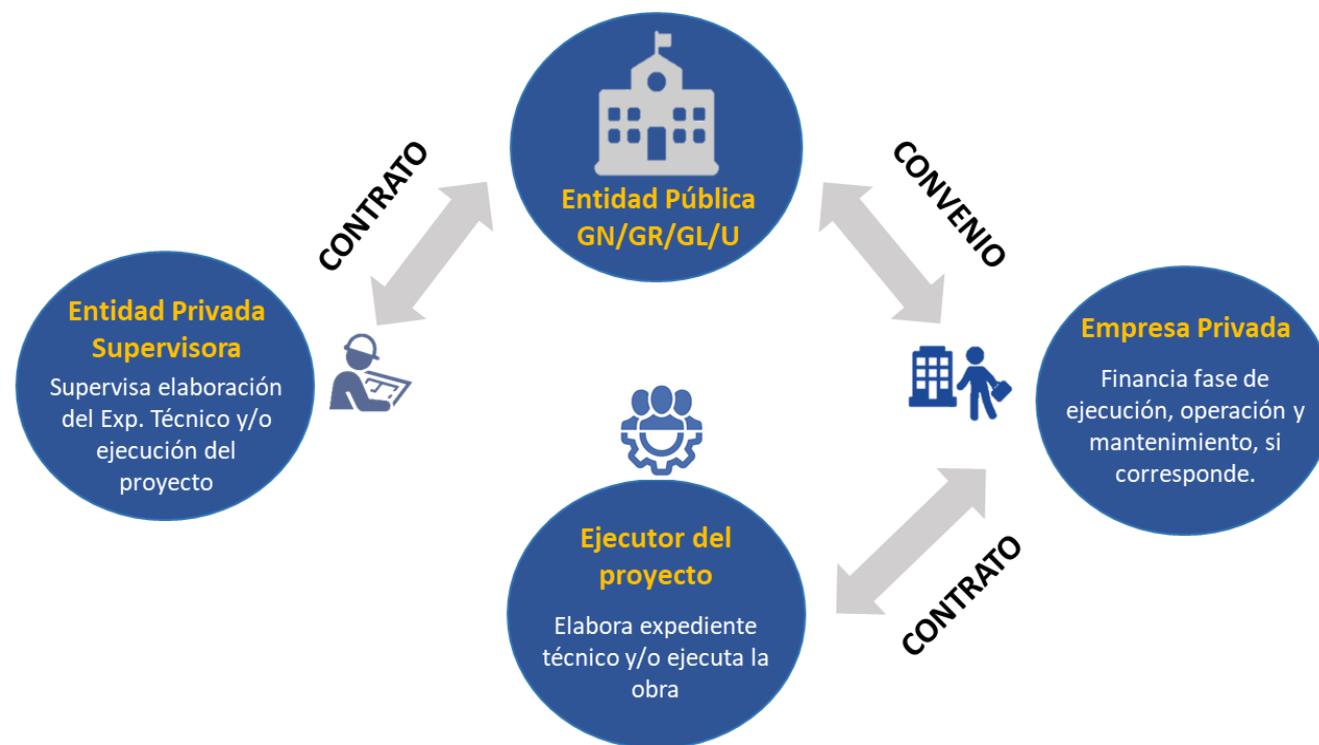
Sociedad

- Mejora la calidad de los servicios públicos.
- Genera empleo directo e indirecto en la comunidad local ya sea en la ejecución, mantenimiento u operación de las inversiones.

Principales actores

Gráfico 3: Principales actores del mecanismo Oxl

Prioriza el proyecto, aprueba las bases de los procesos de selección a la empresa privada y aprueba cualquier modificación al convenio durante la fase de ejecución.



Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada - MEF

- Emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente sobre las normas.
- Seguimiento de proyectos.
- Canaliza consultas y solicita información.

Proinversión

- Asistencia técnica.
- Desarrolla el proceso de selección por encargo.

Contraloría General de la República

- Emite el informe previo.
- Realiza control posterior.

La aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos, no sería posible sin la presencia de los principales actores, como lo son: las entidades públicas, empresas privadas, entidades privadas supervisoras y ejecutores del proyecto.

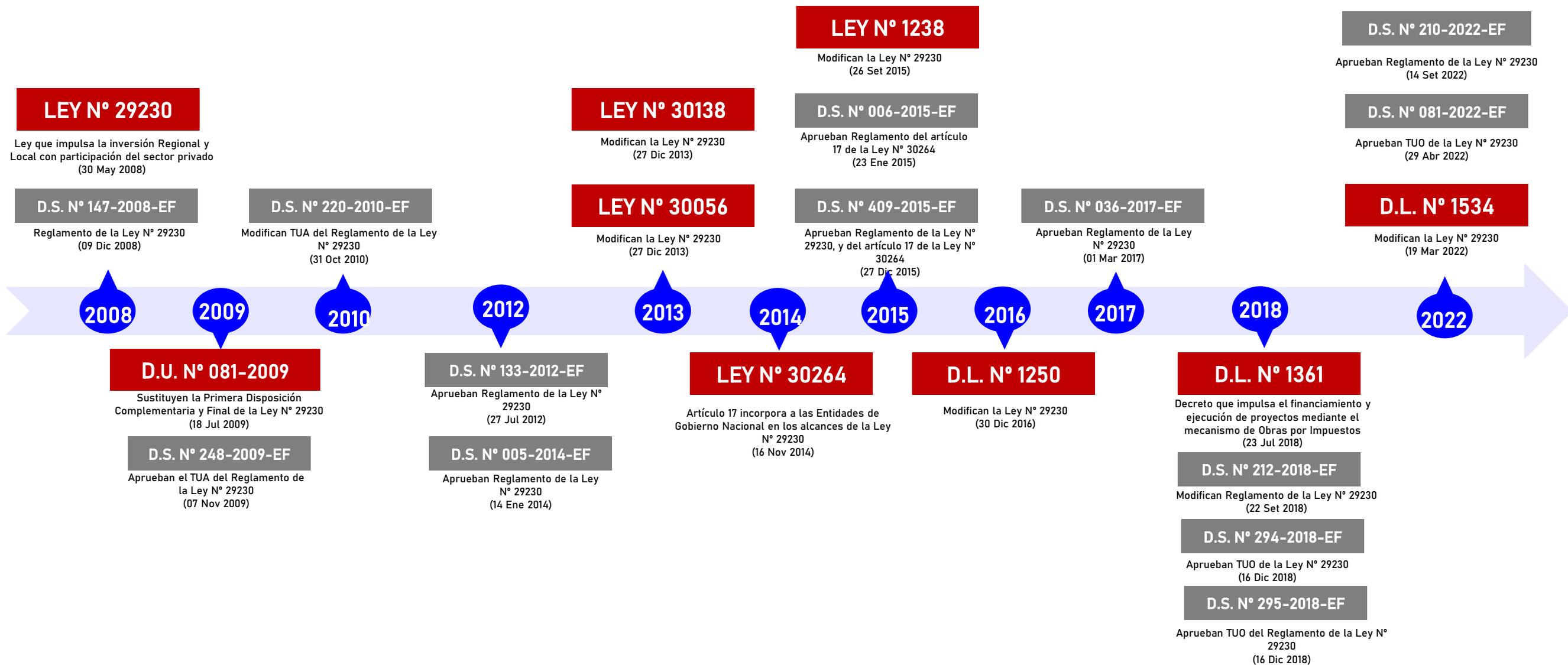
Asimismo, la intervención de las entidades estatales es fundamental para garantizar que se cumpla de manera idónea el marco legal vigente del mecanismo de Obras por Impuestos. Estos organismos, son DGPIIP-MEF, Proinversión y CGR.

¿Qué inversiones se pueden ejecutar?

Toda inversión (proyecto de inversión o IOARR e IOARR de emergencia) que se encuentre viable o aprobada en el Invierte.pe, así como actividades de O&M.



2. EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO OXI



3. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL DL 1534



¿CÓMO SE PODÍA FINANCIAR Y EJECUTAR POR OXI ANTES DEL DL 1534?

- Antes del DL 1534, solo se podía suscribir Convenios de Inversión para ejecutar y financiar proyectos de inversión considerando las fuentes de financiamiento determinados en el TULO del Reglamento, como se detalla a continuación:

	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local	Universidades Públicas
Proyecto de inversión	✓	✓	✓	✓
IOARR (incluye las IOARR de emergencia)				
Operación y Mantenimiento				
Operación				
Mantenimiento				
Topes Máximos de Capacidad Anual		✓	✓	✓
Recursos Ordinarios	✓			
Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial		✓	✓	
Recursos Recaudados* Directamente	✓			
Recursos Determinados	✓			
Fondos: 1. Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana 2. Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional	✓			

* Depende de la materia del Proyecto



¿CÓMO SE PODÍA FINANCIAR Y EJECUTAR POR OXI DESPUÉS DEL DL 1534?

- Después del DL 1534, se ha habilitado suscribir Convenios de Inversión para ejecutar y financiar proyectos de inversión, IOARR, Operación y/o mantenimiento, así como, habilitar nuevas fuentes de financiamiento, como se detalla a continuación:

	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local	Universidades Públicas
Proyecto de inversión	✓	✓	✓	✓
IOARR* (incluye las IOARR de emergencia)	✓	✓	✓	✓
Operación y Mantenimiento	✓	✓	✓	✓
Operación	✓	✓	✓	✓
Mantenimiento	✓	✓	✓	✓
Topes Máximos de Capacidad Anual		✓	✓	✓
Recursos Ordinarios*	✓	✓	✓	✓
Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial		✓	✓	
Recursos Recaudados* Directamente	✓	✓	✓	✓
Recursos Determinados	✓	✓	✓	✓
Fondos: 1. Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana 2. Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional	✓			

* IOARR se financia únicamente con RO de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230

Proceso Oxl para entidades de Gobierno Nacional

FASE 1: PRIORIZACIÓN



FASE 2: ACTOS PREVIOS



FASE 3: PROCESO DE SELECCIÓN



FASE 4: EJECUCIÓN



1\ Se realizan en un mismo acto administrativo.

2\ Solo en materia de saneamiento, hasta por un año.

Proceso OXI para GR, GL y Universidades Públicas

FASE 1: PRIORIZACIÓN



FASE 2: ACTOS PREVIOS



FASE 3: PROCESO DE SELECCIÓN



FASE 4: EJECUCIÓN



1\ Se realizan en un mismo acto administrativo.

2\ Hasta 5 años



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

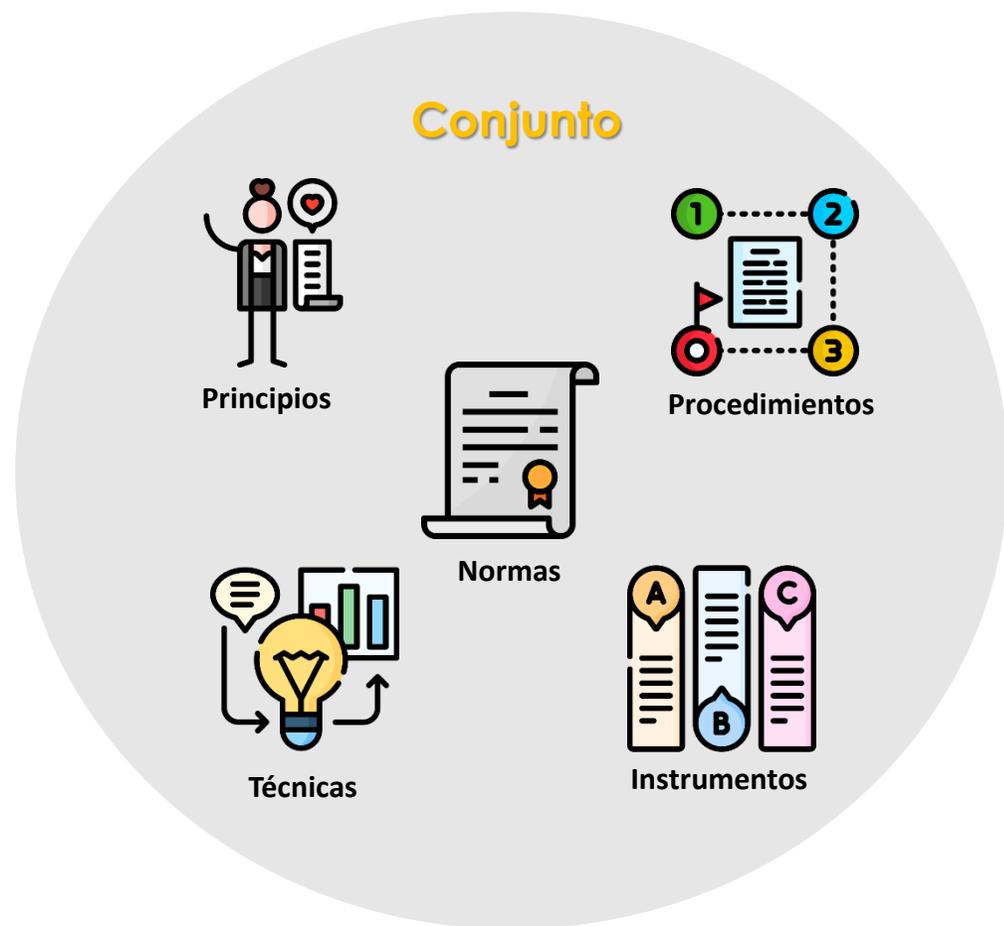


BICENTENARIO
PERÚ 2021

SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

Dirección General de Abastecimiento

Sistema Nacional de Abastecimiento (DL 1439)



Componentes del Sistema Nacional de Abastecimiento(*)

Inicio



Fin



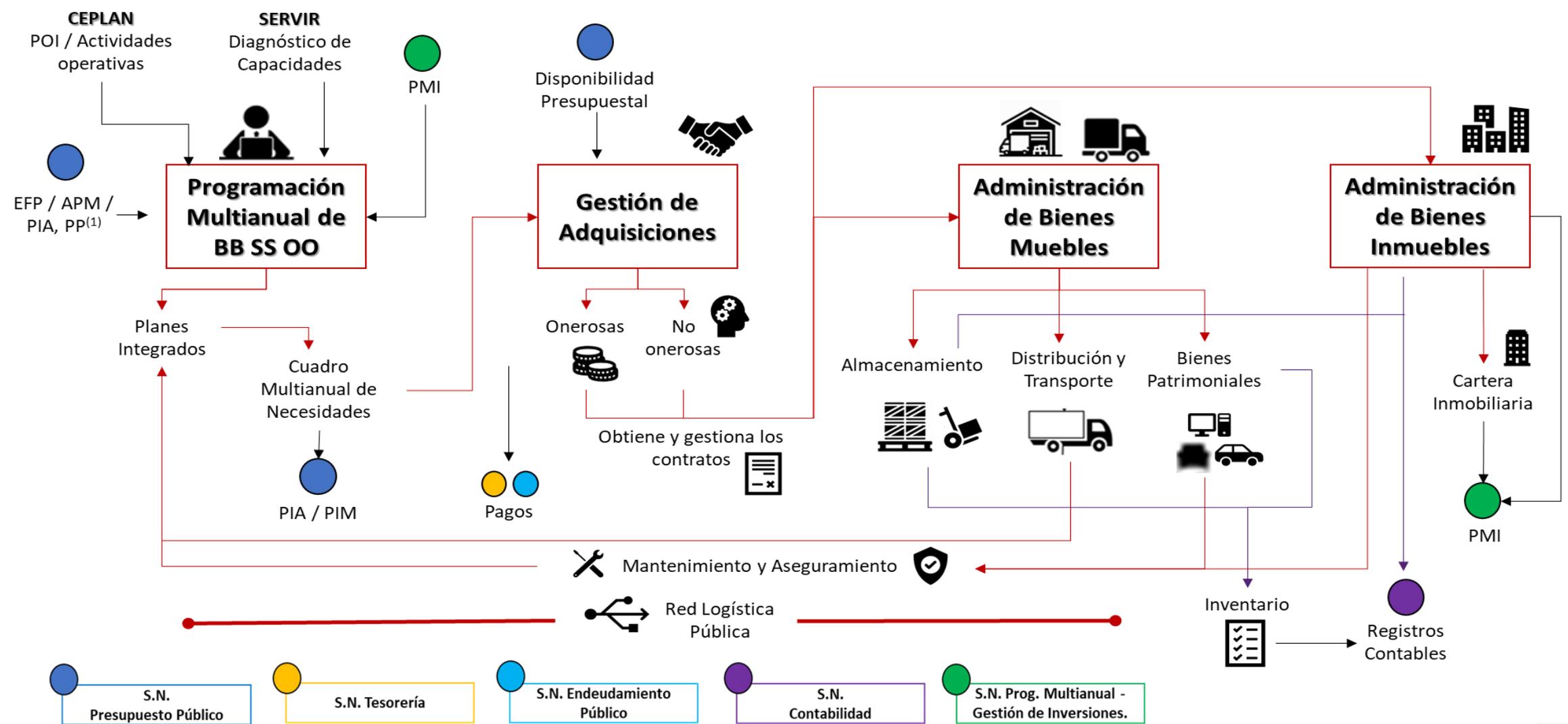
El SNA garantiza su uniformidad y coherencia, asegurando la articulación interna de los procesos de la Administración Financiera del Sector Público, a través de los siguientes componentes:

Satisfacción de la necesidad



(*) Art. 8 del D.S. N° 217-2019-EF

Cadena de Abastecimiento Público



(1) EFP: Estructura Funcional Programática / APM: Asignación Presupuestaria Multianual / PIA: Presupuesto Institucional de Apertura / PP: Programa Presupuestal

Régimen General de la Contratación Pública

**Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225
Reglamento - Decreto Supremo N° 344-2018-EF**



¿En qué consiste el proceso de contratación?



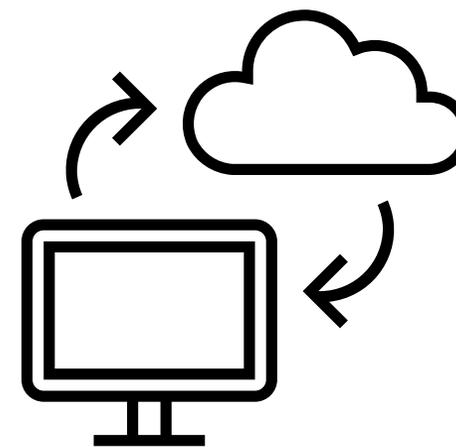
Actuaciones destinadas a elegir al proveedor que suministrará los bienes, prestará los servicios o ejecutará la obra

Fase de Selección en el Proceso de Contratación



Consideraciones previas

- Todos los procedimientos de selección se realizan de manera electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- No hay necesidad que el proveedor asista personalmente a la entidad pública para participar en los procedimientos de selección y contratar con el Estado.
- Todos los actos realizados a través del SEACE se entienden notificados el mismo día de su publicación.
- El cómputo de plazos es en días hábiles. No son hábiles sábados, domingos, feriados no laborables y los declarados no laborables para el sector público.



¿Cómo se determina el Tipo de Procedimiento de Selección?

En atención a:



- El objeto de la contratación (bienes, servicios u obras)
- El valor estimado o valor referencial, según sea el caso
- Las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento

Si la contratación involucra un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina según la prestación que tenga mayor incidencia porcentual en el valor referencial o valor estimado.

Montos para la determinación del Tipo de Procedimiento de Selección

(Año Fiscal 2022)

TIPO	MONTOS (**)			
	BIENES	SERVICIOS		OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 400,000	-		>= de 2'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 400,000		-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 400,000 > de 41,400	< a 400,000 > de 41,400	< a 400,000 > de 41,400	< a 2'800,000 > de 41,400
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 41,400	> de 41,400		> de 41,400
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 69,000 > de 41,400	<= a 69,000 > de 41,400	-	
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 41,400	> de 41,400	-	
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-		<= a 60,000 > de 41,400

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (***)

(*) Artículo 5° literal A, Artículos 22° al 25° de la Ley de Contrataciones el Estado, Ley N° 30225 y artículos 32° y 76° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y al Artículo 17° del la Ley N.º 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

(**) Decreto Supremo No 398-2021-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 30.12.2021. Topes mínimos modificados por Artículo N°3 del Decreto de Urgencia N°016-2022, publicado en el diario oficial El Peruano el día 27.06.2022

(***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.

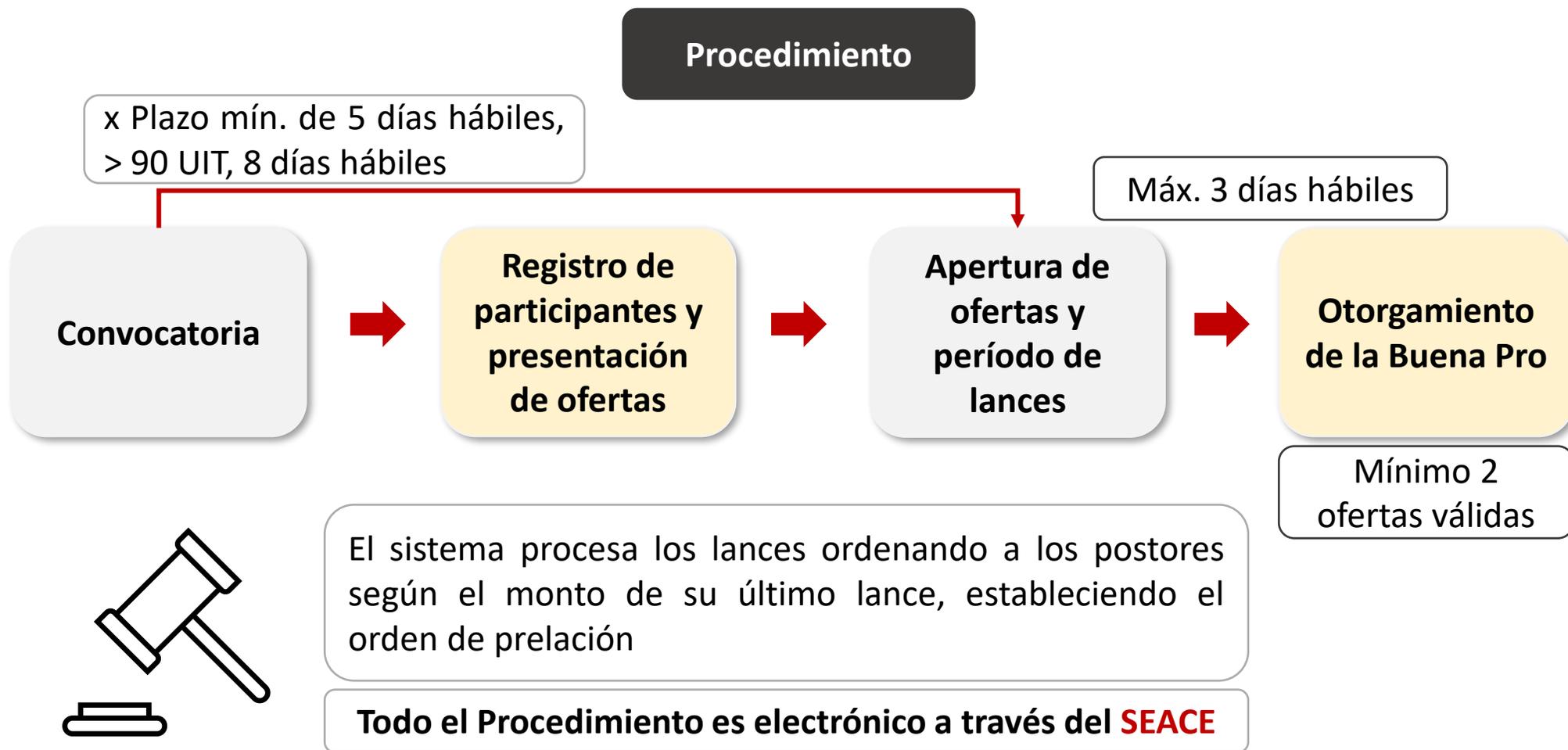
Etapas de un procedimiento de selección



Etapas de Licitación Pública y Concurso Público



Etapas de Subasta Inversa Electrónica



Etapas de Selección de Consultores Individuales



Etapas de Comparación de Precios

Procedimiento

Informe favorable (OEC)



Solicitud de cotización (física o electrónica)



Min. 3 cotizaciones que cumplan



Buena Pro Cotización menor

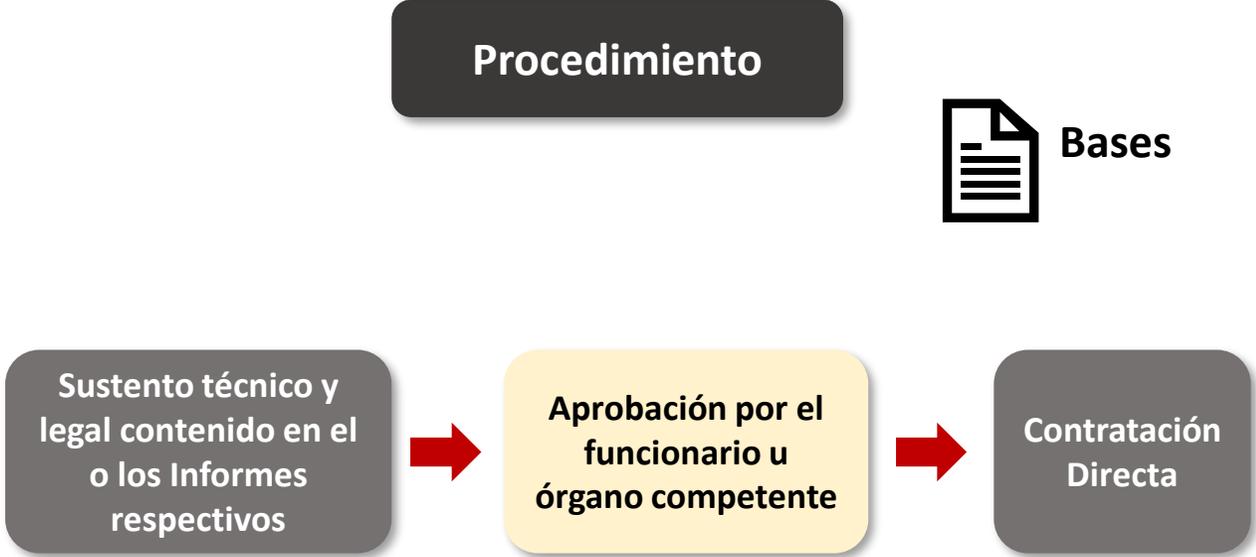


DDjj de no estar impedido para contratar con el Estado

Verificar que el postor cuente con RNP vigente y no se encuentre inhabilitado o suspendido

Contrataciones directas

Supuestos Aprobación delegables e indelegables (en rojo)	
1	Contratación entre entidades
2	Situación de Emergencia
3	Situación de Desabastecimiento
4	Secreto, Secreto Militar u Orden Interno
5	Proveedor Único
6	Servicios Personalísimos
7	Servicios de Publicidad para el Estado
8	Servicios de consultoría distintos a los de obra que son continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual
9	Bienes o Servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo científico o tecnológico
10	Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles
11	Servicios de asesoría legal, contable o económica o afín para Defensa de Funcionarios
12	Continuación de contratos Resueltos o Declarados Nulos
13	Servicios de Capacitación de interés institucional



Otros métodos de contratación: Acuerdo Marco

Es un método especial de contratación, **similar a una tienda virtual**, que aloja diversidad de productos y proveedores, a través de los cuales una Entidad puede contratar de manera directa a través de plataforma web.

¿Quiénes lo utilizan?

- Entidades públicas a nivel nacional, que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Proveedores a nivel nacional, que han incorporado sus productos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.



Fase de Ejecución Contractual



Principales elementos de la Ejecución Contractual

- **Perfeccionamiento del contrato**
- **Inicio del plazo de ejecución contractual:**
 - Al día siguiente del perfeccionamiento del contrato
 - Desde la fecha que indique el contrato
 - Desde que se cumplan las condiciones previstas en el contrato
- **Cómputo de plazos** se realiza en días calendario (salvo que el Reglamento indique lo contrario)
- **Nulidad de Contrato (causales):**
 - Por haberse suscrito el contrato con **proveedor impedido** para contratar
 - Cuando se haya **vulnerado** el principio de **presunción de veracidad** (p.e.: documentación falsa)
 - Cuando se haya suscrito el contrato, estando **pendiente un Recurso de Apelación**
 - Cuando **no existan elementos** para la **Contratación Directa** o **No se hayan utilizado** los métodos de contratación de la Ley o **Se emplee un método distinto** al que corresponde
 - **Sentencia** consentida, ejecutoriada o reconocimiento del contratista ante la autoridad competente nacional o extranjera, de haber **pagado**, obtenido **beneficio indebido, dádiva o comisión**

Principales elementos de la Ejecución Contractual

➤ Modificaciones al Contrato

- Adicionales y reducciones
- Ampliación de plazo
- Modificaciones destinadas a alcanzar la finalidad del contrato

➤ Resolución de contrato (causales)

- El contratista **incumpla** injustificadamente obligaciones **contractuales, legales o reglamentarias** a su cargo, pese a haber sido **requerido** para ello.
- Haya llegado a **acumular** el **monto máximo de la penalidad** por **mora** o el monto máximo para **otras penalidades**.
- El contratista **paralice** o **reduzca** injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido **requerido** para ello.

➤ Recepción y conformidad

➤ Solución de Controversias



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

BICENTENARIO MEF
200 años
1821 - 2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público – Objeto y Marco normativo

- **Objeto:** Evaluación y validación de los ingresos de los recursos humanos del sector público y la administración de su registro, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia.

Marco normativo

Decreto
Legislativo 1436

Reguló las normas básicas de la Administración Financiera del Sector Público, para su gestión integrada y eficiente de manera intersistémica, incorporando la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

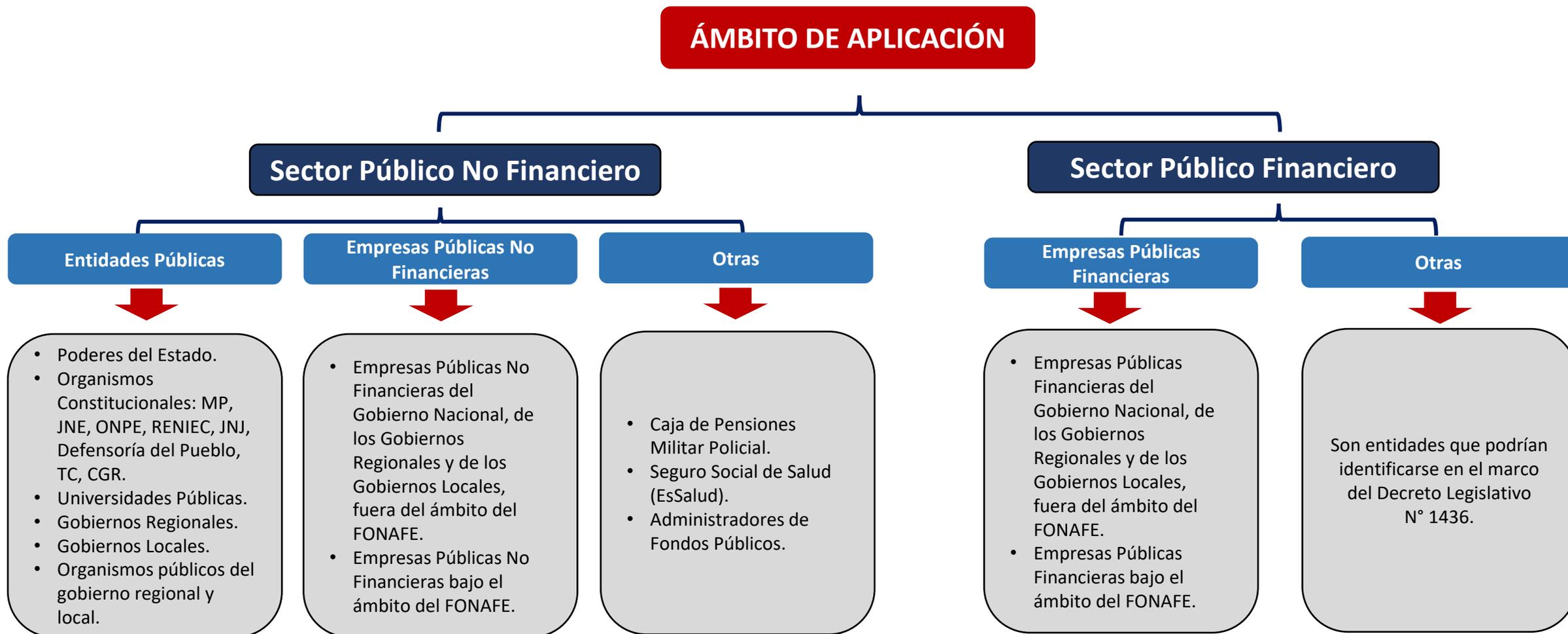
DU 044-2021

(*)

- Con el propósito de mantener las competencias de la DGGFRH se aprobó el [DU 044-2021](#) para el año 2021, con el objeto de establecer medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera que regulen la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.
 - ✓ Competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos de los recursos humanos.
 - ✓ Emitir opinión en materia de compensaciones no económicas que tengan impacto fiscal.
 - ✓ Aprobación de instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos.
 - ✓ Administración del Aplicativo Informático del MEF (AIRHSP).
- Mediante DS 153-2021-EF (18/06/2021) se aprueba disposiciones complementarias al DU 044-2021
- La vigencia del DU 044-2021 fue prorrogada hasta el 31 Dic 2022 (Primera DCF de la Ley N° 31366, "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022).
- Se dispuso la vigencia permanente del DU 044-2021 mediante el artículo 30 de la Ley N° 31538.

(*) Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público. Es aplicable a las entidades del Sector Público señaladas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436, con excepción de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y el Banco Central de Reserva del Perú.

Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público – Cobertura institucional



Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público

La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos forma parte de:

- La **Administración Financiera del Sector Público**, por contener regulación sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos.
 - ✓ En el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436, la **Gestión Fiscal de los Recursos Humanos** tiene por finalidad contribuir a la asignación y utilización eficientes de dichos ingresos, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago y otros instrumentos, garantizando la Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal.
- El **Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**, por su competencia exclusiva en materia de compensación económica.
 - ✓ La **Autoridad Nacional del Servicio Civil** es el organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que tiene como finalidad contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil.
 - ✓ El **Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos** establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos.

Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público - Instrumentos

- La implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público^(*/) se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
- Principales instrumentos:



(*/) Numeral 2.4 del artículo 2 del DU 044-2021

Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público - Ingresos

- **Los ingresos** correspondientes a los recursos humanos del Sector Público comprenden los conceptos financiados por **Fondos Públicos** que corresponden al *personal activo y los pensionistas* de los diferentes regímenes previsionales a cargo del Estado, como:
 - ✓ Ingresos de personal
 - ✓ Aportes del Estado
 - ✓ Cualquier otro concepto económico o no económico
 - ✓ Las pensiones
 - ✓ Reconocimientos estatales
 - ✓ Gastos por encargo
 - ✓ Cargas sociales

Son otorgados en el marco de:

- ✓ Una Ley o norma del mismo rango del Gobierno Central y/o Decreto Supremo
 - ✓ Convenios colectivos y laudos arbitrales emitidos en el marco de la normatividad específica
 - ✓ Los ordenados por mandatos judiciales
- **Los reconocimientos estatales** son las **subvenciones** que, bajo cualquier denominación, otorga el Estado a cualquier persona natural por una labor o contribución a la sociedad de trascendencia nacional en beneficio del país, son creados por Ley o norma del mismo rango del Gobierno Central y/o Decreto Supremo.
 - **Los gastos por encargo** son los gastos por viáticos, estipendios, subvenciones de las modalidades formativas, propinas y otros.

Trabajadores públicos por régimen laboral, 2022

Régimen laboral	2022*
Total	1 456 002
D. Leg. 276	142 639
D. Leg. 728	114 788
CAS	332 570
Carreras Especiales	780 026
Otros (1/)	85 979
Gobierno Nacional	633 440
D. Leg. 276	45 354
D. Leg. 728	53 379
CAS	147 094
Carreras Especiales	329 894
Otros (1/)	57 719
Gobiernos Regionales	628 930
D. Leg. 276	55 302
D. Leg. 728	1 696
CAS	108 094
Carreras Especiales	450 132
Otros (1/)	13 706
Gobiernos Locales**	193 575
D. Leg. 276	41 983
D. Leg. 728	59 678
CAS	77 360
Otros (2/)	14 554

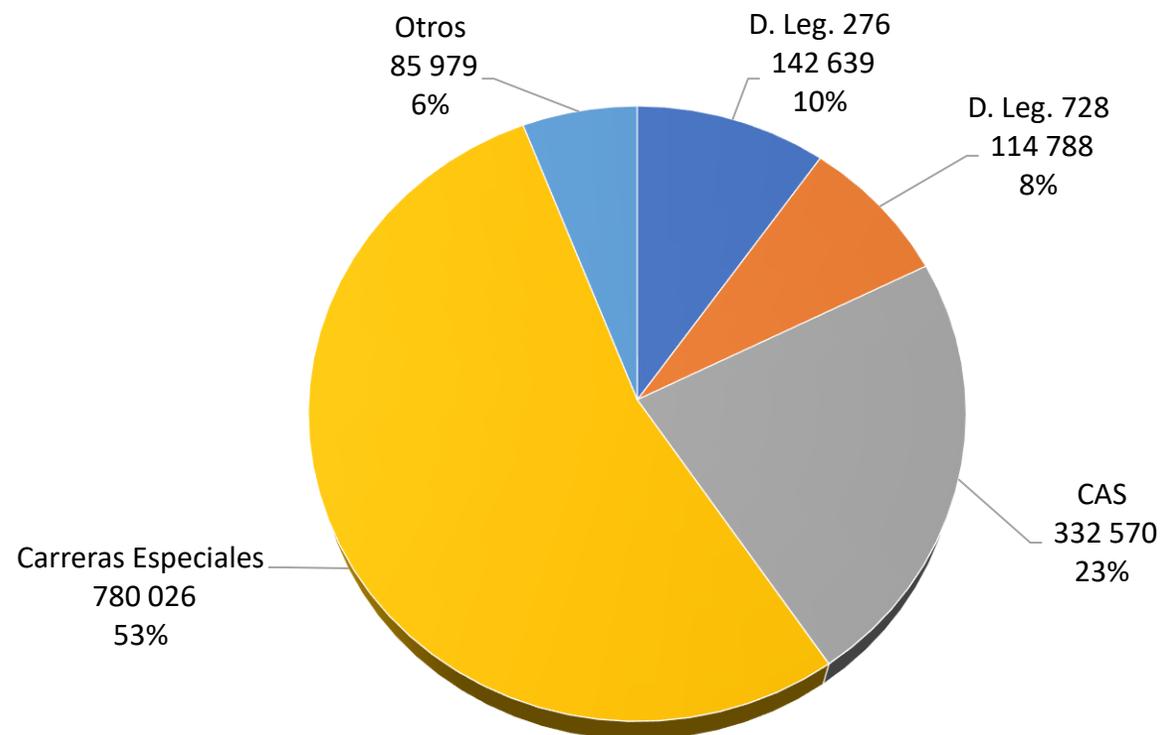
100%

44%

43%

13%

Total de trabajadores públicos por régimen laboral, 2022



(1/) Incluye a Ley Servir, FAG, PAC, Alto Funcionario, Promotoras, Serum, Residentes de salud y Tropa

(2/) no identificados

* Información al 31 julio 2022.

** Información al 31 marzo 2022

Fuente: AIRHSP-MEF, Planilla Electrónica - MTPE

Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público

D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (Novena Disposición Complementaria Final) aplicable a todos los regímenes y entidades: Principios de la LSC, Organización del Servicio Civil y Derechos Colectivos.
- Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF
- Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad – Artículo 7 de la Ley N° 31365.

D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (Novena Disposición Complementaria Final) aplicable a todos los regímenes y entidades: Principios de la LSC, Organización del Servicio Civil y Derechos Colectivos.
- Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad – Artículo 7 de la Ley N° 31365.
- Las entidades pueden seguir otorgando las remuneraciones, beneficios o tratamientos especiales que por costumbre, disposición legal o negociación colectiva venían otorgando, siempre y cuando se hubieren otorgado antes de la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 28411 (01.01.2005) – Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411.

D. Leg. N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
- Sentencia del Tribunal Constitucional (Exp. 00013-2021-PI/TC) <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/00013-2021-AI.pdf>

Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueba Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Negociación colectiva en el Sector Público

Base legal

- Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- DS N° 008-2022-PCM, Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188.

Niveles de negociación

- Centralizada: Tiene efectos para todos los trabajadores de las entidades públicas.
- Descentralizada: Puede ser por entidad, sectorial y territorial.

Materias negociables

- Remuneraciones
- Condiciones de trabajo con incidencia económica
- Relaciones entre empleadores y servidores
- Relaciones entre organizaciones de empleadores y de servidores
- Otras dispuestas por norma con rango de ley

La negociación se puede desarrollar en:

- Trato directo
- Conciliación
- Arbitraje

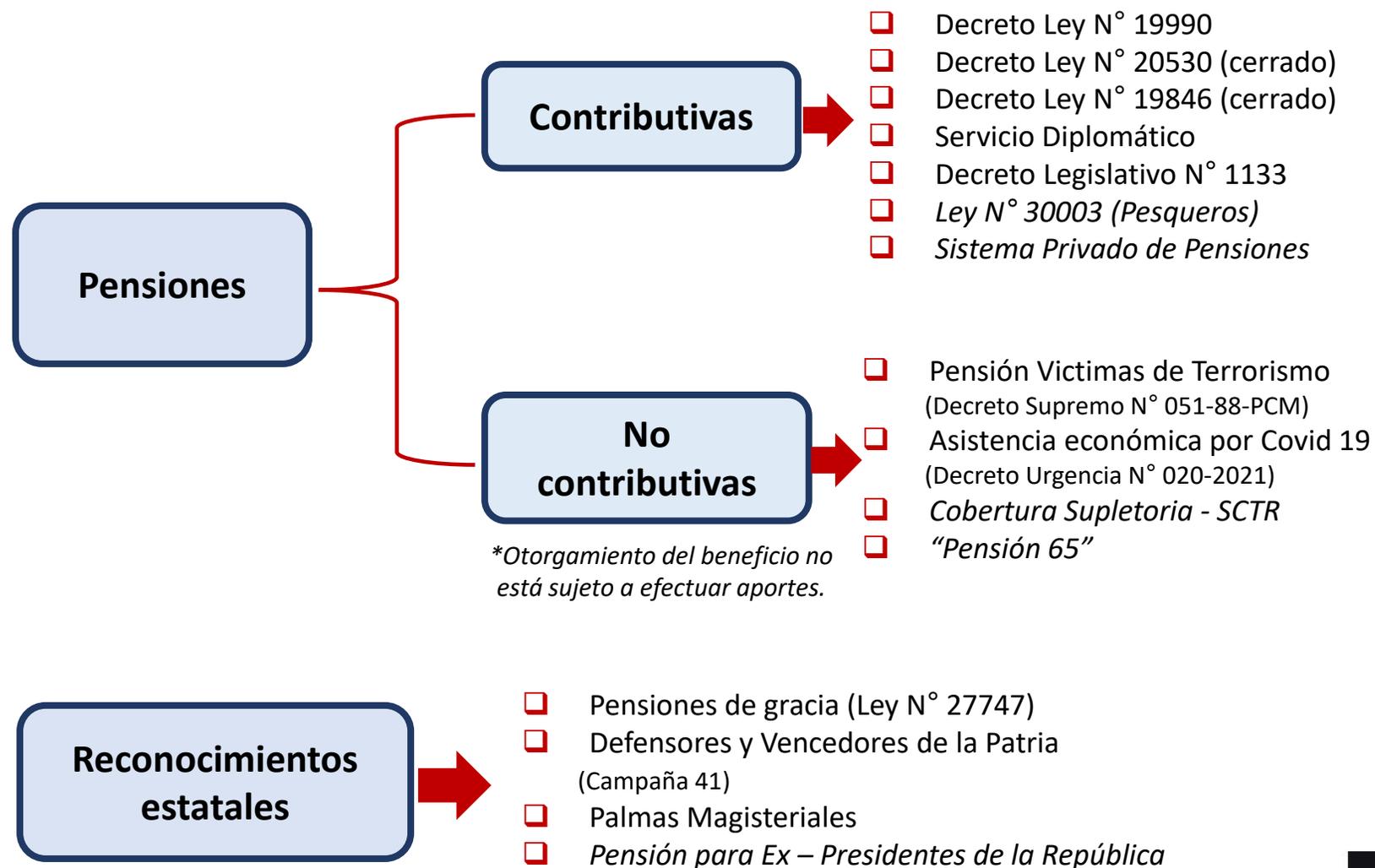
Garantía de viabilidad presupuestal

- Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público
- Módulo de Solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo
- Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público

Pensiones y Reconocimientos Estatales

Análisis financiero y técnico del impacto de las políticas sobre:

- Los **regímenes previsionales** a cargo del Estado (contributivos y no contributivos).
- Los **reconocimientos estatales**
- Los **conceptos no pensionarios** aprobados a favor de los pensionistas



Número de afiliados y pensionistas por régimen pensionario

Régimen Previsional	Afiliados*	Pensionistas**
Sistema Privado de Pensiones (SPP) ***	8 529 346	197 476
Decreto Ley 19990 Sistema Nacional de Pensiones (SNP)	4 726 039	649 418
Decreto Ley 20530	33788	193 316
Decreto Legislativo 1133	84 784	152 312
Decreto Ley 19846 Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP)	101 331	86 734
Montepío	n.d.	59 661
Total	13 475 288	1 338 917

Fuente: AIRHSP, ONP, CPMP.

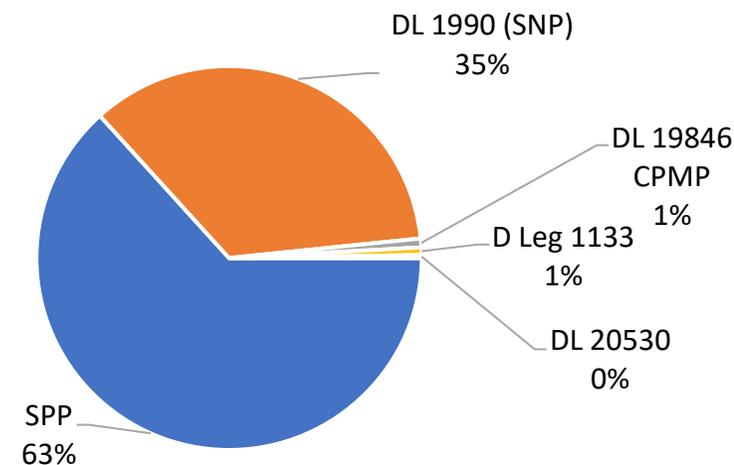
Notas:

* Información a diciembre 2021

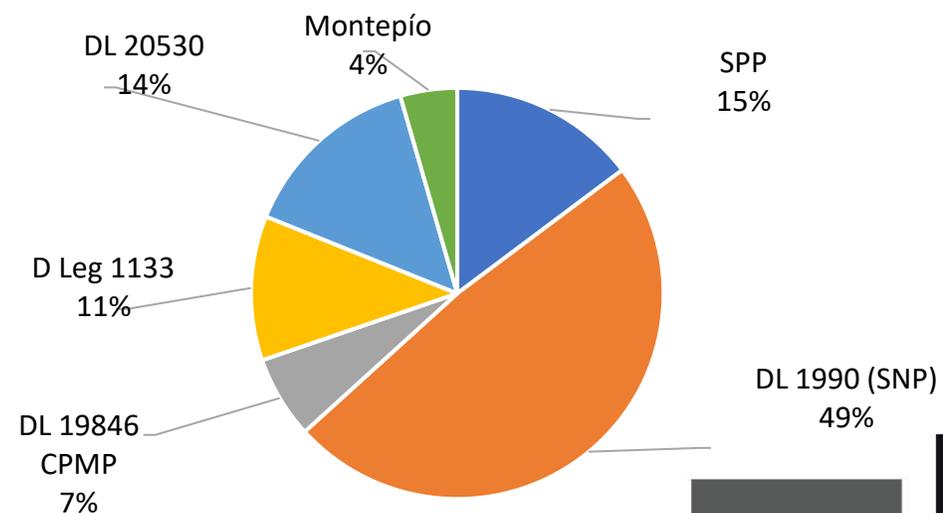
** Información al 14 agosto 2022

*** Sistema Privado de Pensiones (SPP), información a junio 2022

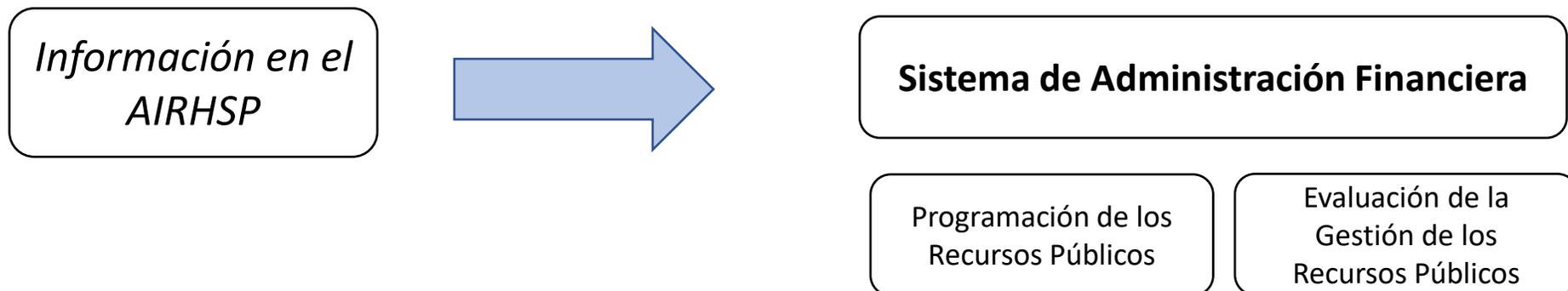
Total afiliados: 13 475 288



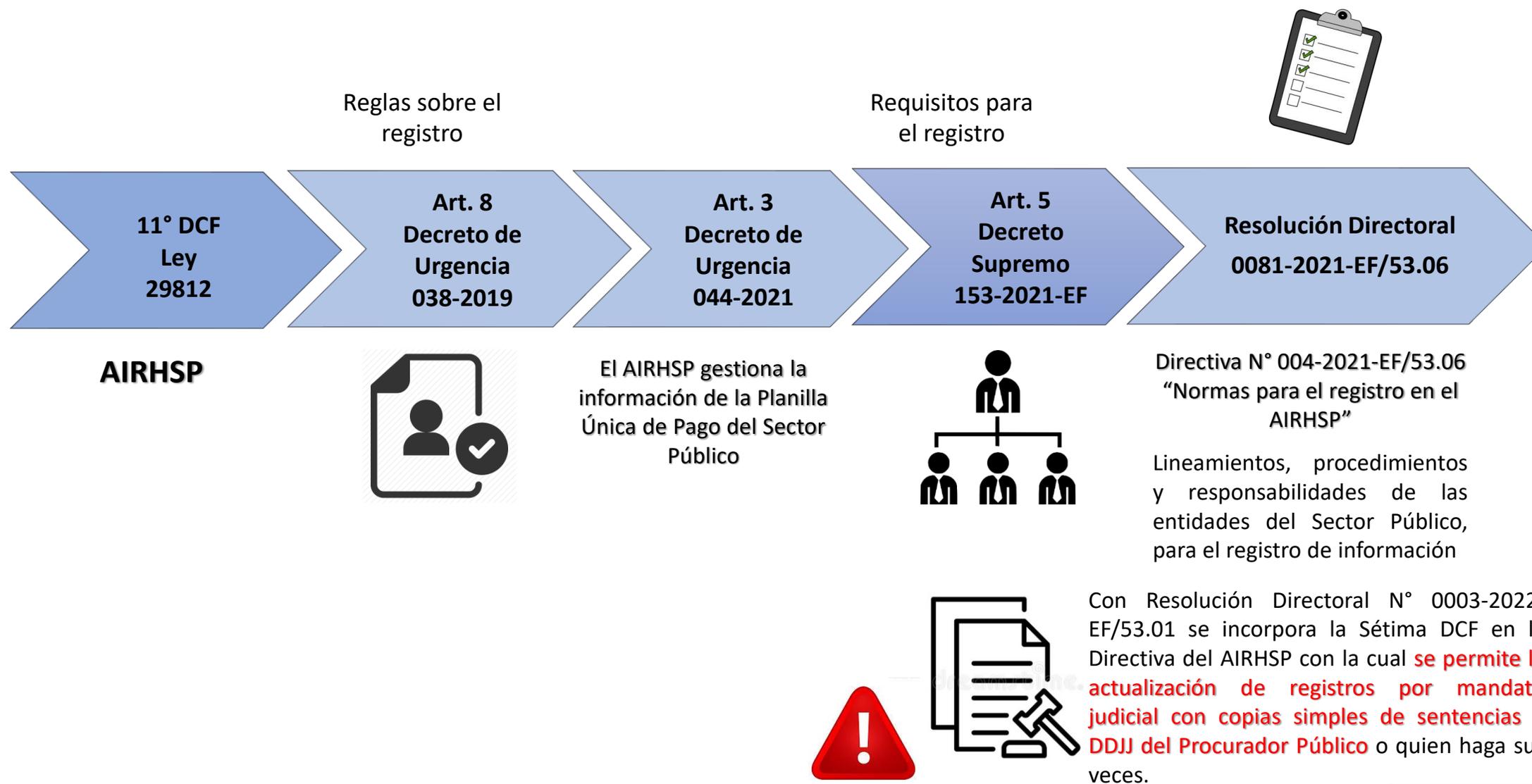
Total pensionistas: 1 338 917



Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP



Marco Normativo del AIRHSP



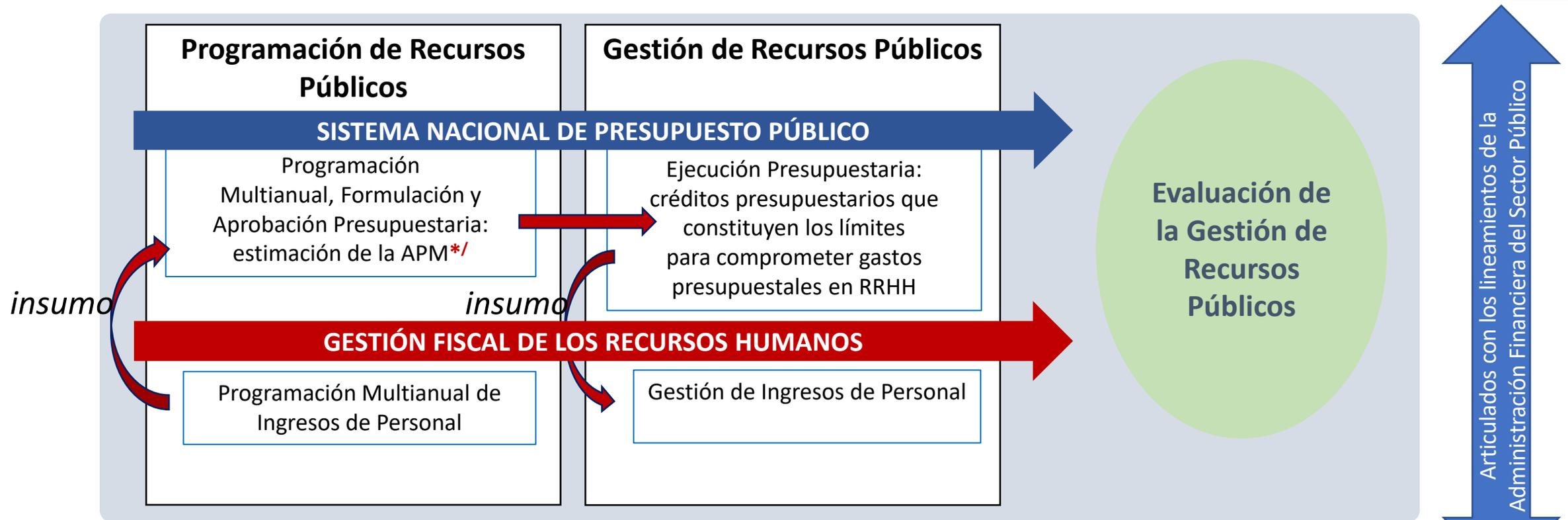
Marco normativo

Directiva N° 0006-2021-EF/53.01

- ✓ *Directiva de “Lineamientos para la Programación Multianual de Ingresos de Personal y la Gestión de Ingresos de Personal”.*
- ✓ *Aprobada mediante Resolución Directoral N° 0110-2021-EF/53.01 (02/07/2021)*

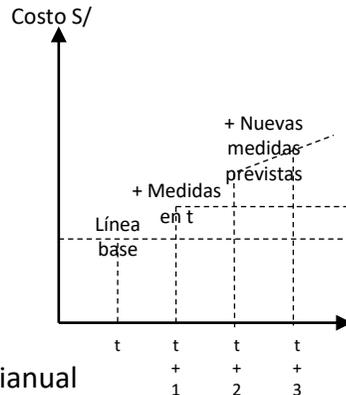
- Se establecen
 - ✓ **disposiciones y criterios técnicos para la determinación de los costos de los ingresos correspondientes a los RRHH del Sector Público** por periodos de 3 años en el marco del proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público
 - ✓ **disposiciones para implementar la verificación del cumplimiento de las normas que regulan el registro en el AIRHSP**
 - ✓ **actualización y consistencia de la ejecución del gasto con la información registrada en el AIRHSP**
- Se regula
 - ✓ Funciones de las unidades orgánicas dependientes de la DGGFRH, en el ámbito de sus competencias
 - ✓ Funciones de las Entidades sobre la información de ingresos de personal
 - ✓ **Fases para la Programación Multianual de Ingresos de Personal**
 - ✓ **Subprocesos que forman parte de la Gestión de Ingresos de Personal**

Integración intersistémica de los procesos



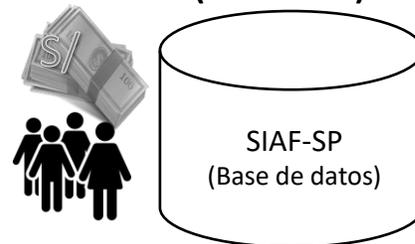
Programación Multianual (Proyección de Costos)

Insumos:
AIRHSP y el
Catálogo Único de
Conceptos (CUC)



(*/) APM: Asignación Presupuestaria Multianual

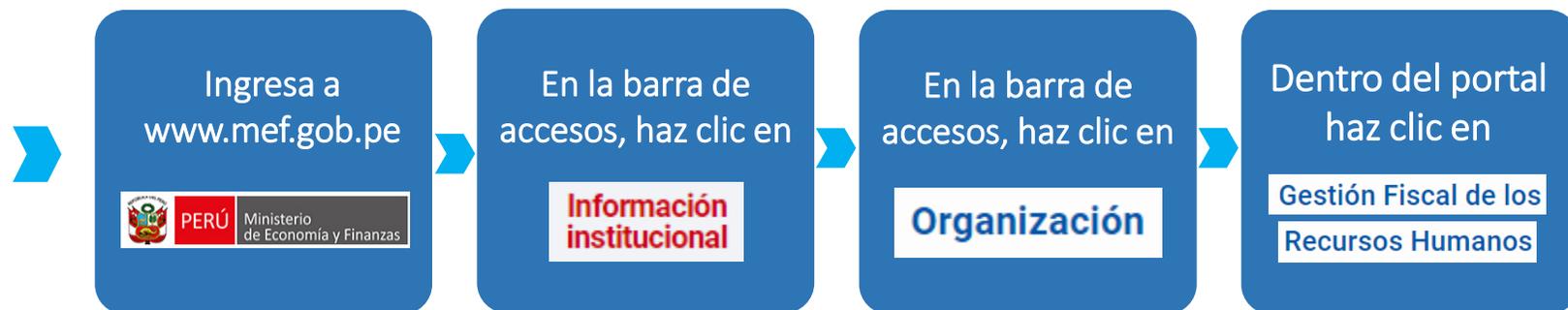
Asignación Presupuestal (PIA – PIM)



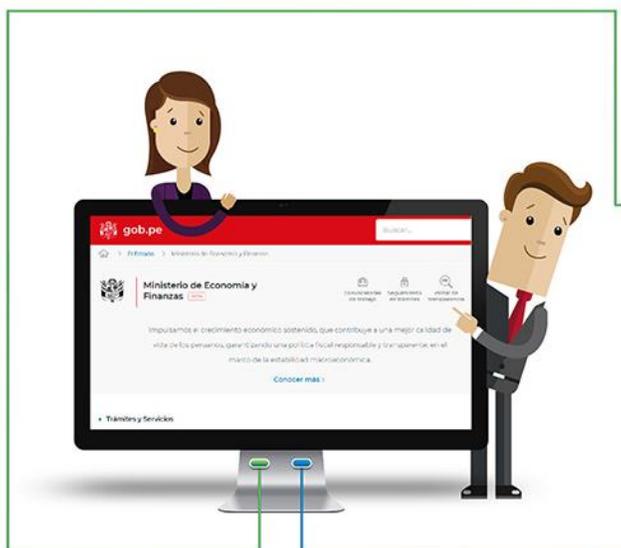
Ejecución del Gasto Público

Portal del MEF

Si desean conocer más sobre la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, pueden acceder a la web institucional del MEF y seguir estos pasos:



Acerca del Ministerio	Direcciones Generales	Normatividad	Inversión Pública	Transparencia Económica	TUPA
-----------------------	-----------------------	--------------	-------------------	-------------------------	------



Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - DGGFRH
Normatividad
Dirección de Gestión de Personal Activo - DGPA
Dirección de Gestión de Pensiones - DGP
Dirección de Técnica y de Registro de Información - DTRI
Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - DPGFRH
Aplicativo AIRHSP
Módulo de Registro CAS
Piloto Módulo MCPP Web
Asistencia técnica
Informes DGGFRH
Oficios Circulares y Comunicados
Preguntas Frecuentes DGGFRH
Glosario
Contáctenos

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos es el órgano de línea del Ministerio encargado de realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, conforme a las leyes respectivas, y proponer medidas en estas materias. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

[Leer más...](#)

Direcciones de línea

1. Dirección de Gestión de Personal Activo
2. Dirección de Gestión de Pensiones
3. Dirección de Técnica y de Registro de Información
4. Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

AIRHSP

Es la herramienta informática de registro de información sobre los Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que permite asegurar el registro y controlar la información de personal de manera única, integral y oportuna de la planilla del personal activo y pensionista del Sector Público.

Acceda aquí: [Aplicativo Informático \(AIRHSP\)](#)

[Manual de usuario](#)

Enlaces de interés

[Lista de Fondos de Bienestar \(D.S. N° 010-2014-EF\)](#)

NOVEDADES

[Oficio Circular N° 0005-2021-EF/53.04](#)

[Oficio Circular N° 0004-2021-EF/53.04](#)

[Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/53.01](#)

[Comunicado N° 001-2021-EF/53.01](#)

[Oficio Circular N° 0003-2021-EF/53.04](#)

[Oficio Circular N° 0002-2021-EF/53.04](#)

[Oficio Circular N° 0001-2021-EF/53.04](#)

[Oficio Circular N° 0002-2021-EF/53.07](#)

CONSULTAS CON RELACIÓN A

Directorio de Sectoristas DTRI

- Por sector
- Por unidad ejecutora

- **Aplicativo informático:**
soporte_airhsp@mef.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el pueblo

El Sistema Nacional de Endeudamiento Público

Dirección General del Tesoro Público

ÍNDICE

- 1 **Aspectos Generales**
- 2 Principales procesos
- 3 Operaciones especiales
- 4 Otras consideraciones

El Sistema Nacional de Endeudamiento Público (SNEP)

Definición

Conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se realiza la gestión del endeudamiento público

Integrantes

- ✓ Dirección General del Tesoro Público
- ✓ Unidades Ejecutoras de las entidades del Sector Público

Ámbito de aplicación

Sector Público No Financiero

Entidades Públicas

Empresas Públicas No Financieras

Otras Formas Organizativas No Financieras (ESSALUD, Caja Militar Policial)

Sector Público Financiero

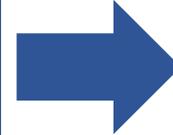
Empresas Públicas Financieras del GN, GGRR y GGLL

Empresas Públicas Financieras bajo el ámbito de FONAFE

Otras Formas Organizativas (Beneficencia Pública)

Sistema Nacional de Endeudamiento Público (SNEP) – Principales Competencias

- **Programar, negociar y gestionar la aprobación** de Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda del Gobierno Nacional.
- **Programar y autorizar el desembolso** de las Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional
- Emitir títulos representativos de la deuda del Estado
- Programar y atender el **servicio de la deuda** del Gobierno Nacional
- Actuar como único Agente Financiero del Estado



- Operaciones de Endeudamiento
- Operaciones de Endeudamiento de Corto Plazo
- Financiamientos contingentes
- Garantías en los procesos APP
- Operaciones de Administración de Deuda
- Asunciones de Deuda

Operaciones de Endeudamiento - OE

Según su origen

Endeudamiento Interno - OEI

- Acordado con personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país.

Endeudamiento Externo - OEE

- Acordado con personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país.

Según plazo (GGRR y GLL)

De mediano y largo plazo

De corto plazo

Destino

- Proyectos de inversión
- Apoyo BP
- Defensa e Interior
- Función Previsional
- Capitalización BCR
- Adquisición BS

Operaciones en el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento

Destino

- Proyectos de inversión
- Adq. Bienes de Capital

Modalidad

- Préstamos
- Emisión de títulos
- Adquisición a plazos

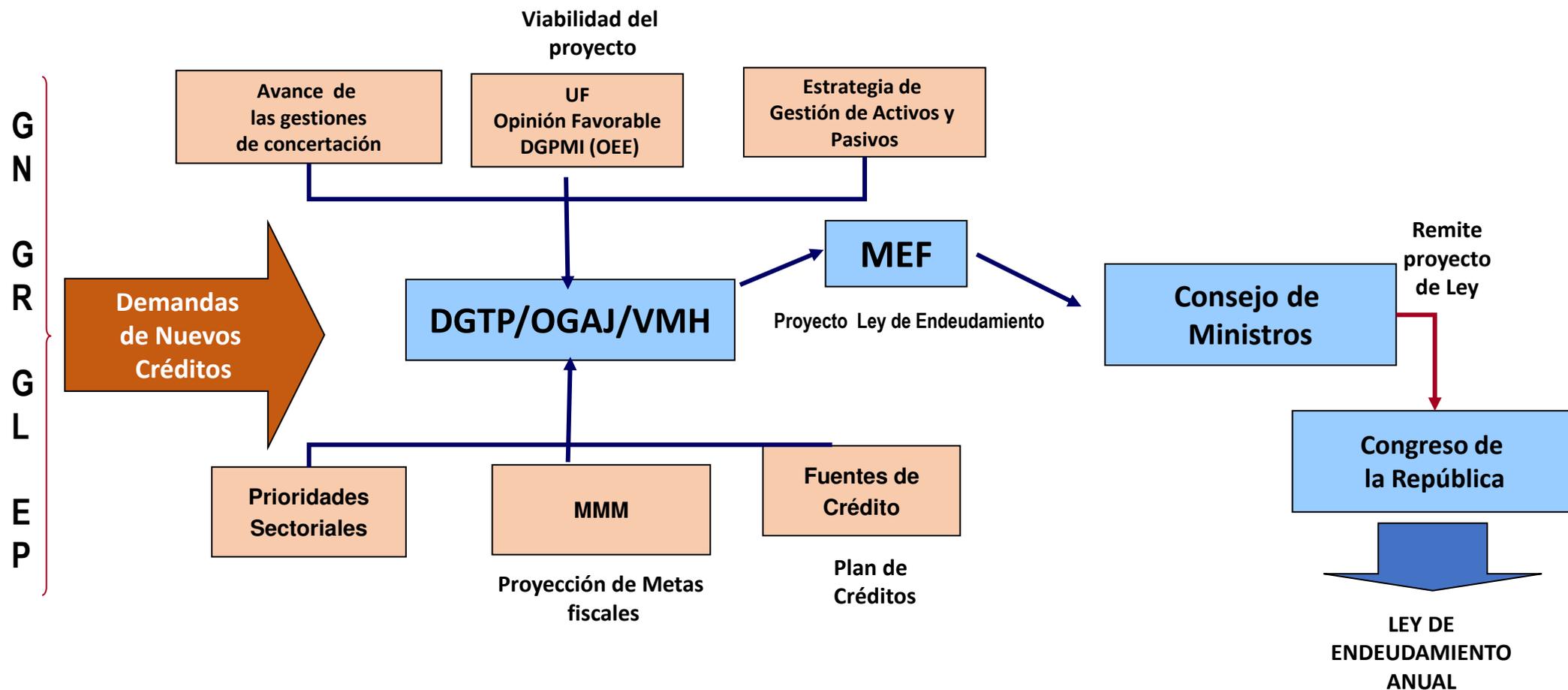
ÍNDICE

- 1 Generalidades
- 2 **Principales procesos**
- 3 Operaciones especiales
- 4 Otras consideraciones

Procesos del Endeudamiento Público

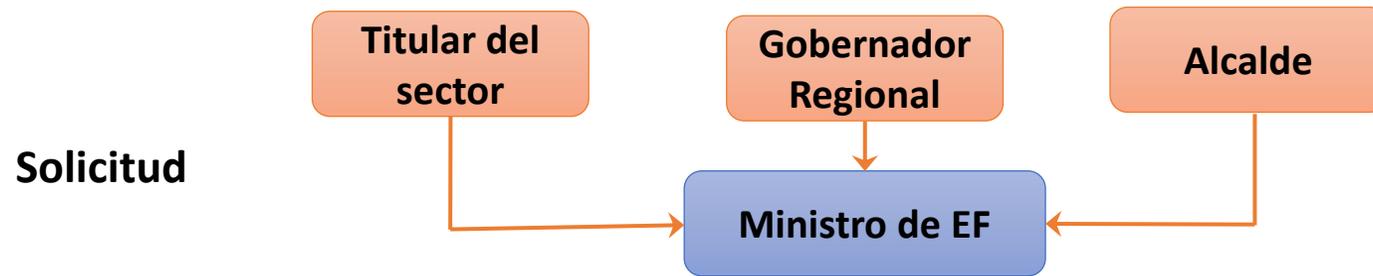


Proceso de Programación



Proceso de Concertación

MEF (DGTP): Es la única entidad autorizada para evaluar, gestionar y negociar la concertación de Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional

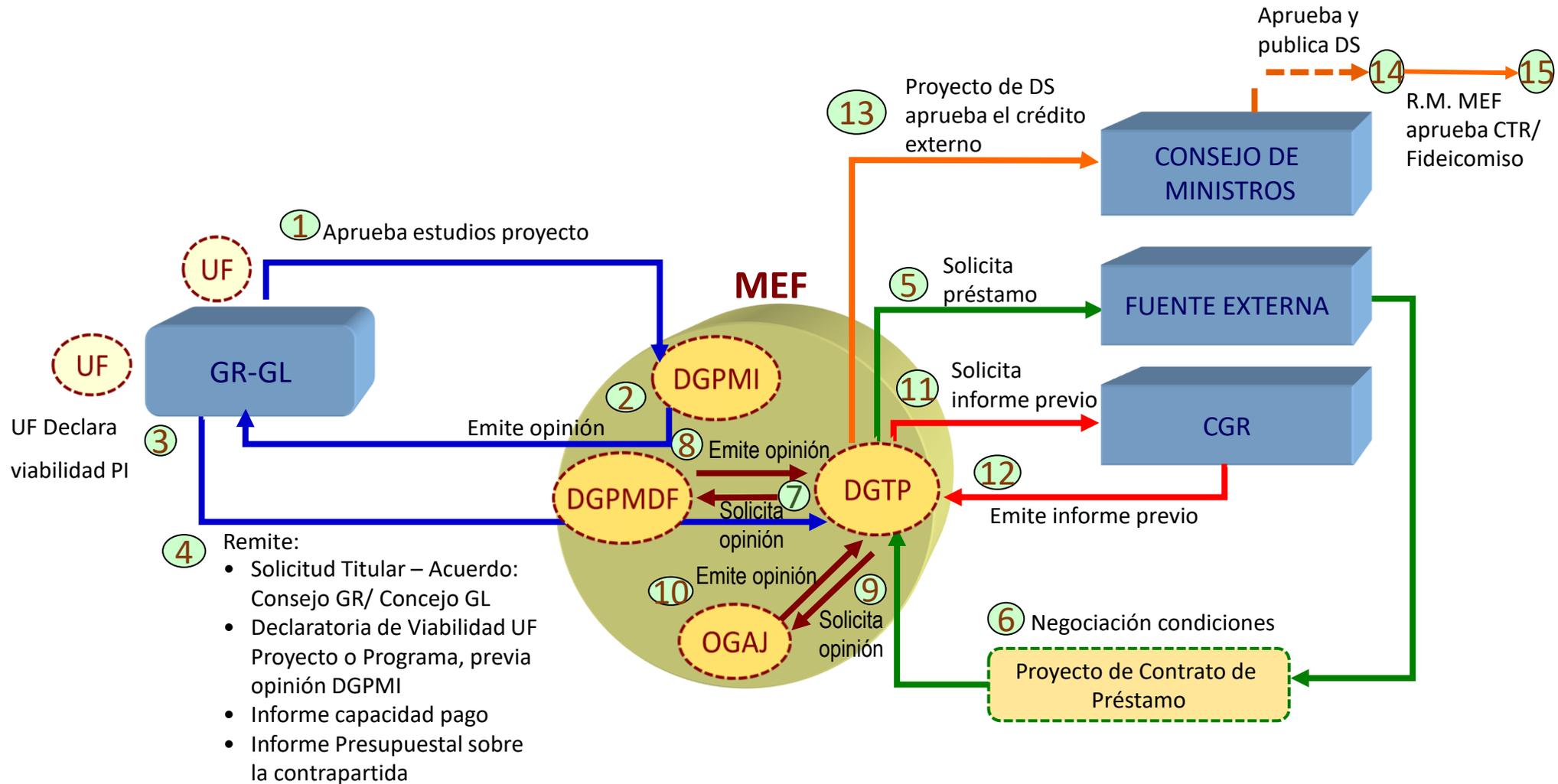


Requisitos para su aprobación:

- Solicitud del Titular del Sector, Gobernador Regional o Alcalde.
- Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, de corresponder.
- Opinión favorable de la DGPMI para Operaciones de Endeudamiento Externo, previa a la declaratoria de viabilidad.
- **Declaratoria de viabilidad en el marco del Invierte.Pe**
- Proyectos de contratos que correspondan.
- DS de aprobación



Concertación de una OEE del Gobierno Nacional

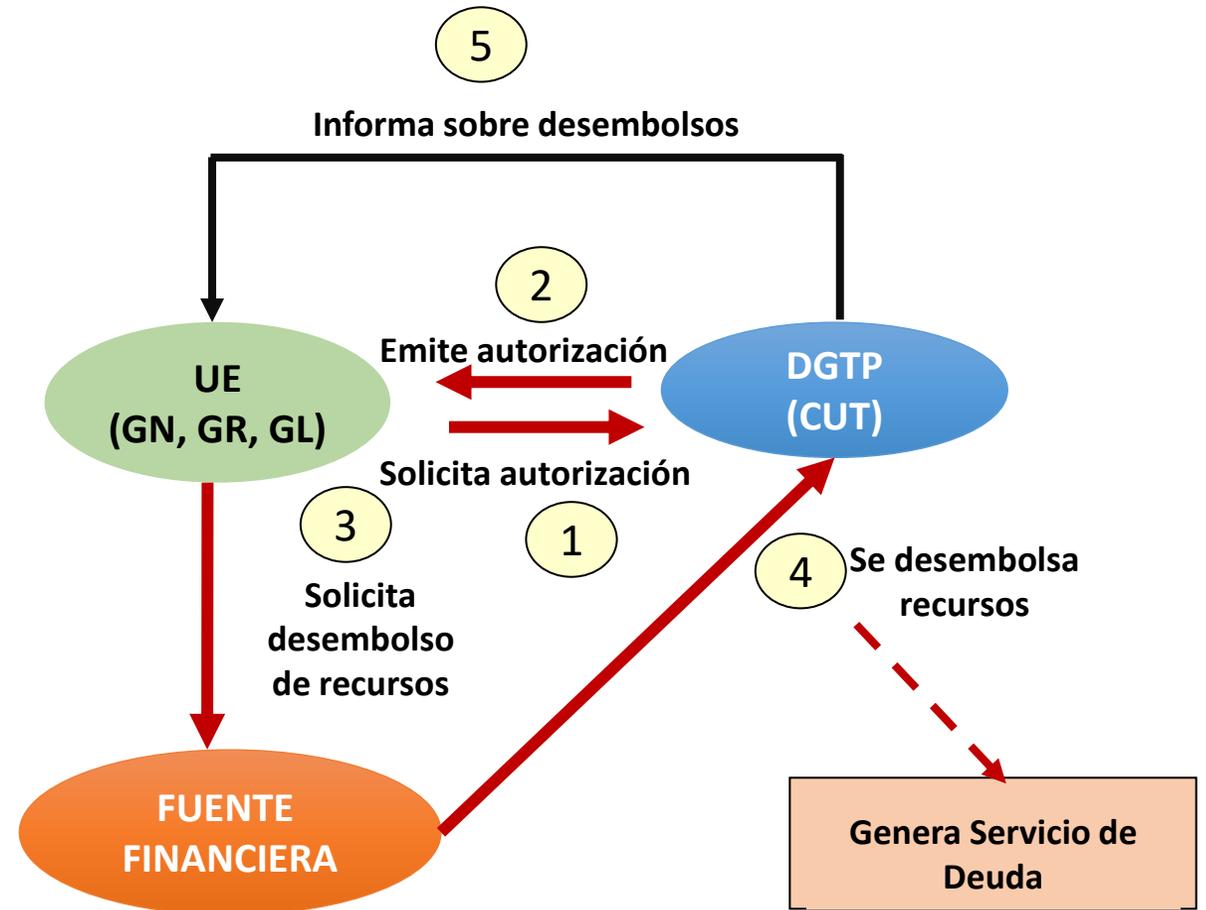


Proceso de Desembolso

Directiva Nº 002-2021-EF/52.04 – Directiva de Desembolsos de Operaciones de Endeudamiento aprobado por Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/52.01

“Artículo 14.- Recepción de Desembolsos en efectivo

14.1 Los desembolsos en efectivo que corresponden a las Operaciones de Endeudamiento que se realicen a partir de la vigencia de la presente Directiva, se depositan y administran en la CUT.
(...)”



ÍNDICE

- 1 Generalidades
- 2 Principales procesos
- 3 **Operaciones especiales**
- 4 Otras consideraciones

Operaciones de Administración de Deuda - OAD

Su finalidad es **modificar** las **condiciones** de la **deuda pública**.

Cambiar

- Operaciones a Tasa Variable por Tasa Fija.
- Operaciones en Moneda Extranjera por Moneda Local.

Ampliar

- El plazo promedio de reembolso de la deuda.

Modalidades de OAD

Refinanciación

Reestructuración

Prepagos

Conversión

Intercambio

Canje de deuda

Recompra de deuda

Cobertura de riesgos

ÍNDICE

- 1 Generalidades
- 2 Principales procesos
- 3 Operaciones especiales
- 4 **Financiamientos en Regiones**

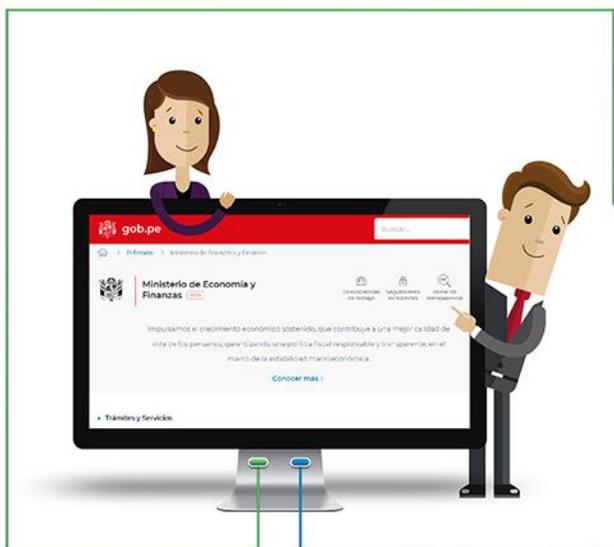
Financiamientos con endeudamiento en las Regiones

- 1 **Mej. del Transp. en la ciudad del Cusco.** DS 211-2014-EF. BIRF US\$ 120MM. Plan Copesco Cusco
- 2 **Facilidad Financiera.** DS 079-2021-EF. BBSS por S/ 130,6MM. MP y MD de APURIMAC y AYACUCHO.
- 3 **Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional.** DS 099-2021-EF. BID US\$ 114,3MM y CAF US\$ 233,3MM. Provias Descentralizado (14 Regiones)
- 4 **Programa Mej., Ampl. y Creación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en los 7 Dist. de Tacna y 3 Dist. de Huánuco.** DS 292-2018-EF. KfW Eur 60,0MM. PNSU
- 5 **Modern. Prestación Servicios Agua Potable y Saneamiento en EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho.** DS 316-2018-EF. BIRF US\$ 85,0MM. PNSU y OTASS
- 6 **Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las Prov. de Chiclayo y Lambayeque del Dpto. de Lambayeque; la Prov. de Lima del Dpto. de Lima y la Prov. de Piura del Dpto. de Piura.** DS 050-2020-EF. BIRF US\$ 50,0MM. COFOPRI
- 7 **Programa Creación del Servicio de Redes Integradas de Salud – PCRIS.** DS 320-2018-EF. BIRF US\$ 125,0MM; BID US\$ 125,0MM. PCRIS



Portal del MEF

Si desean conocer más sobre el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, pueden acceder a la web institucional del MEF y seguir estos pasos:



Acerca del Ministerio	Direcciones Generales	Normatividad	Inversión Pública	Transparencia Económica	TUPA
-----------------------	-----------------------	--------------	-------------------	-------------------------	------

- Proceso de Desarrollo del Presupuesto Público 2021
- Información de interés
- Preguntas Frecuentes
- Acerca de Deuda Pública
- Lineamientos de Política Financiera
- Gestión de Activos y Pasivos
- Programas
- Títulos del Tesoro
- Informes y Reportes
- Aplicaciones Informáticas
- Normatividad
- Instructivos y comunicados
- Estadísticas
- Otros Temas de Interés
- Capacitaciones
- Preguntas Frecuentes
- Glosario
- Enlaces a otros sitios de interés

Deuda Pública

Se entiende por deuda pública al conjunto de obligaciones pendientes de pago que mantiene el Sector Público, a una determinada fecha, frente a sus acreedores. Constituye una forma de obtener recursos financieros por parte del estado o cualquier poder público y se materializa normalmente mediante emisiones de títulos de valores en los mercados locales o internacionales y, a través de préstamos directos de entidades como organismos multilaterales, gobiernos, etc.

Leer más...

Conozca algunos **conceptos básicos sobre Deuda Pública:**

- Concertación**
Contratación de una operación de endeudamiento público.
- Servicio de deuda**
Monto de obligaciones por concepto del capital o principal de un préstamo que se encuentra pendiente de pago, así como de los intereses, comisiones y otros derivados de la utilización del préstamo, que se debe cancelar periódicamente según lo acordado en el respectivo Contrato de Préstamo.
- Saldo adeudado de una operación de endeudamiento público**
Monto desembolsado y pendiente de cancelación de un crédito, bono o cualquier otra modalidad de deuda; incluye los intereses vencidos y no atendidos.
- Desembolso**
Recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento público y de administración de deuda. También comprende los recursos provenientes de donaciones.
>> Ir al [Glosario](#) para conocer términos relacionados a la Deuda Pública.
>> Ir a [Preguntas Frecuentes](#) sobre Deuda Pública.

NOVEDADES DE DEUDA PÚBLICA

- Aviso - Sexta subasta de Bonos Soberanos 2021**
[Ver Documento](#)
- BONOS GLOBALES**
 - Emisiones de bonos globales (del 2002 a agosto 2021) (.pdf 65 kb)
 - Bonos globales retirados del mercado (del 2007 a Diciembre 2019) (.pdf 24 kb)
 - Bonos globales en circulación (a agosto 2021)
 - Securities and exchange commission - SEC

Contactos



Valentín Cobeñas

Deuda Pública



vcobenas@mef.gob.pe



997 919 359



Guadalupe Pizarro

Mercado de Capitales



gpizarro@mef.gob.pe



940 374 361



Hebert Vega

Concertaciones y Desembolsos



hvega@mef.gob.pe



999 208 888



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el **pueblo**

Competitividad

Dirección General de Asuntos de Economía Internacional,
Competencia y Productividad

ÍNDICE

- 1** **Desarrollo y competitividad**
- 2 Efecto de la política pública en la competitividad

Elementos del desarrollo de una Nación

- Bienestar de la población es la medida usual del nivel de desarrollo
- Depende de múltiples factores
 - ✓ Libertades de las que gozan
 - ✓ Situación económica – capacidad de producción, consumo y crecimiento
 - ✓ Salud de la población
 - ✓ Seguridad pública
 - ✓ Educación
 - ✓ Instituciones (democracia, sistema de justicia, etc)
 - ✓ Riesgos y capacidad de respuesta (ante desastres naturales, ambientales, riesgos de conflicto, etc)
- La importancia relativa de cada elemento depende de cada país y sus propios ciudadanos

Elementos económicos del desarrollo

- El crecimiento de la producción (PBI) es una de las condiciones más fácilmente asociadas con el desarrollo económico y social de un país
- El manejo fiscal y monetario son dos de los aspectos más vigilados para evaluar la “sostenibilidad” del crecimiento
 - ✓ Sobre endeudamiento del gobierno e inflación se consideran como riesgos al crecimiento
- El empleo, como forma básica de generación de ingresos para la población, así como el tamaño del mercado interno
- Instituciones económicas
 - ✓ Capacidad de mantener contratos
 - ✓ Sistemas de solución de controversias (administrativos, judicial)
 - ✓ Defensa de la competencia
 - ✓ Banca central independiente
 - ✓ Supervisión del sistema financiero

Competitividad - ¿Cómo entenderla para un país?

- A nivel de empresas, la competitividad se entiende como su capacidad de responder a la competencia
 - ✓ Usualmente, la productividad de la empresa es el elemento principal para determinar esta competitividad
- En el caso de países, el Foro Económico Mundial (WEF) define competitividad
 - ✓ “El conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un país”
- Productividad
 - ✓ Dados los recursos del país (humanos, naturales, financieros, etc) del país, ¿qué resultados podemos obtener de su aplicación?
 - ✓ El crecimiento económico no es sinónimo de bienestar de la población, pero sin crecimiento, no es posible incrementar su bienestar
 - ✓ De la misma manera, ningún incremento de bienestar es sostenible si no se incrementa la productividad

¿Compiten los países?

- La dinámica entre países no es igual a aquella entre empresas
 - ✓ El incremento de productividad de otros países también beneficia al Perú
 - ✓ Otros países son tanto proveedores como consumidores para el Perú
 - ✓ No es un “juego de suma cero”
- Sin embargo, los capitales, las empresas y las personas son móviles y escogen dónde establecerse
 - ✓ Las empresas escogen dónde invertir y establecer minas, fábricas, tiendas, oficinas administrativas o de diseño, etc
 - ✓ Las personas escogen dónde vivir y trabajar
 - ✓ Los capitales financieros son altamente móviles y pueden entrar y salir rápidamente de un país
 - ✓ Las empresas locales requieren un ambiente de negocios que les permita competir lealmente entre si y competir en el mercado externo

Factores que afectan la Competitividad

- Variables macroeconómicas
 - ✓ Manejo fiscal y monetario
 - ✓ Balanza de pagos y “salud” del sistema financiero
- “Dotación” de recursos
 - ✓ Recursos naturales (gas, petróleo, minerales, biodiversidad, clima, agua)
 - ✓ Capital humano (cantidad, edad, educación, habilidades)
- Infraestructura productiva
 - ✓ Energética, carreteras, puertos
 - ✓ Capacidad de innovación, facilidades para hacer negocios
- Institucionalidad – ausencia de barreras burocráticas al crecimiento
 - ✓ Eficiencia de los mercados (laboral, de bienes, de capitales)
 - ✓ Predictibilidad y razonabilidad del accionar del Estado – “Estado basado en reglas”
- Riesgos: políticos, ambientales, sociales, seguridad

ÍNDICE

- 1 Desarrollo y competitividad
- 2 Efecto de la política pública en la competitividad**

- Los elementos más visibles
 - ✓ Variables macroeconómicas; deuda pública, inflación, crecimiento, balanza de pagos, riesgo país
 - ✓ Tratamiento a la inversión privada extranjera
 - ✓ Indicadores como el Índice de Competitividad Global (WEF)
 - ✓ Incertidumbre política

- Sobre estos indicadores, se suelen evaluar las tendencias
 - ✓ ¿La deuda pública está en una trayectoria sostenible?
 - ✓ ¿Los nuevos proyectos de ley generan obligaciones de largo plazo crecientes?
 - ✓ ¿El Banco Central mantiene independencia para controlar la inflación?
 - ✓ ¿Existe una actitud adversa a la inversión privada (nacional o extranjera)?

- Elementos de mediano plazo
 - ✓ Políticas en educación
 - ✓ Políticas en salud
 - ✓ Seguridad pública
 - ✓ Independencia y eficiencia del Poder Judicial

- Aquello que afecta el capital humano es particularmente importante
 - ✓ La educación y el estado general de salud de la población impacta en su productividad de largo plazo
 - ✓ Si la política pública y el ordenamiento legal no facilitan el incremento de la calidad de la educación, se limita el potencial de crecimiento
 - ✓ Limitar la aplicación o el uso de ese conocimiento en el país, también puede tener impactos negativos

- La normatividad (leyes, decretos supremos, etc) pueden afectar la competitividad
 - ✓ En general, los requisitos, la fiscalización y supervisión estatales generan costos que “reducen” la productividad
 - ✓ Por lo tanto, debe existir una contraparte de beneficio social que lo compense

- ¿Qué caracteriza a una norma con efectos positivos?
 - ✓ Se origina en un problema concreto y tiene un objetivo legítimo
 - ✓ Considera las alternativas (incluyendo la opción de no regular)
 - ✓ Utiliza las herramientas apropiadas, que mejoren la probabilidad de solucionar el problema
 - ✓ Considera los costos de su aplicación, incluyendo a las diferentes partes a quien afecta

Contacto



José Alfredo La Rosa Basurco
DGAEICYP



jlarosa@mef.gob.pe



997 311 420

Control Gubernamental: alcances y su contribución al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos

“SEMINARIO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
SECTOR PÚBLICO Y MATERIA
ECONÓMICA”

LUIS ALONSO ROBAS

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial

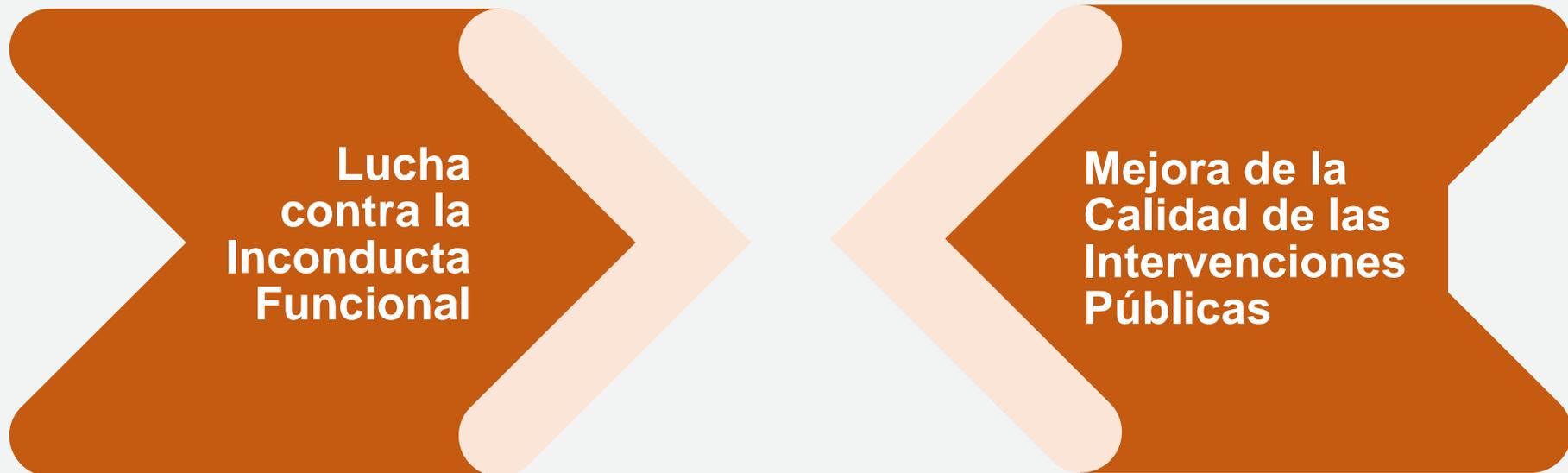
OCTUBRE DE 2022

CUESTIONES GENERALES





(Artículo 6° de la Ley N° 27785)



ECOSISTEMA DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

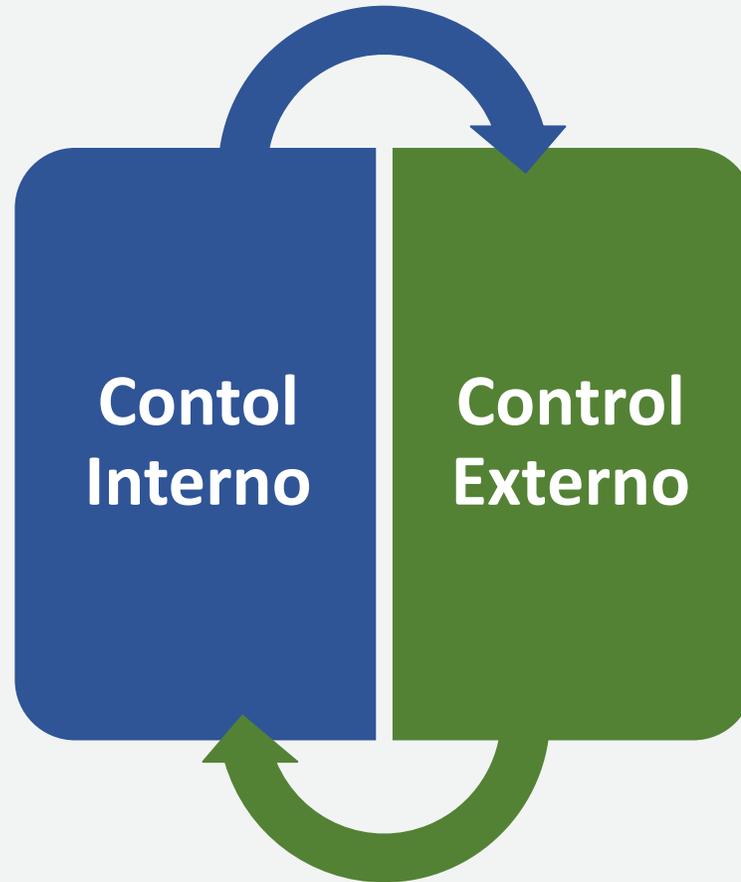


Control Externo (Horizontal)

- Previo
- Simultáneo
- Posterior



Control Social (Rendición de cuentas vertical)

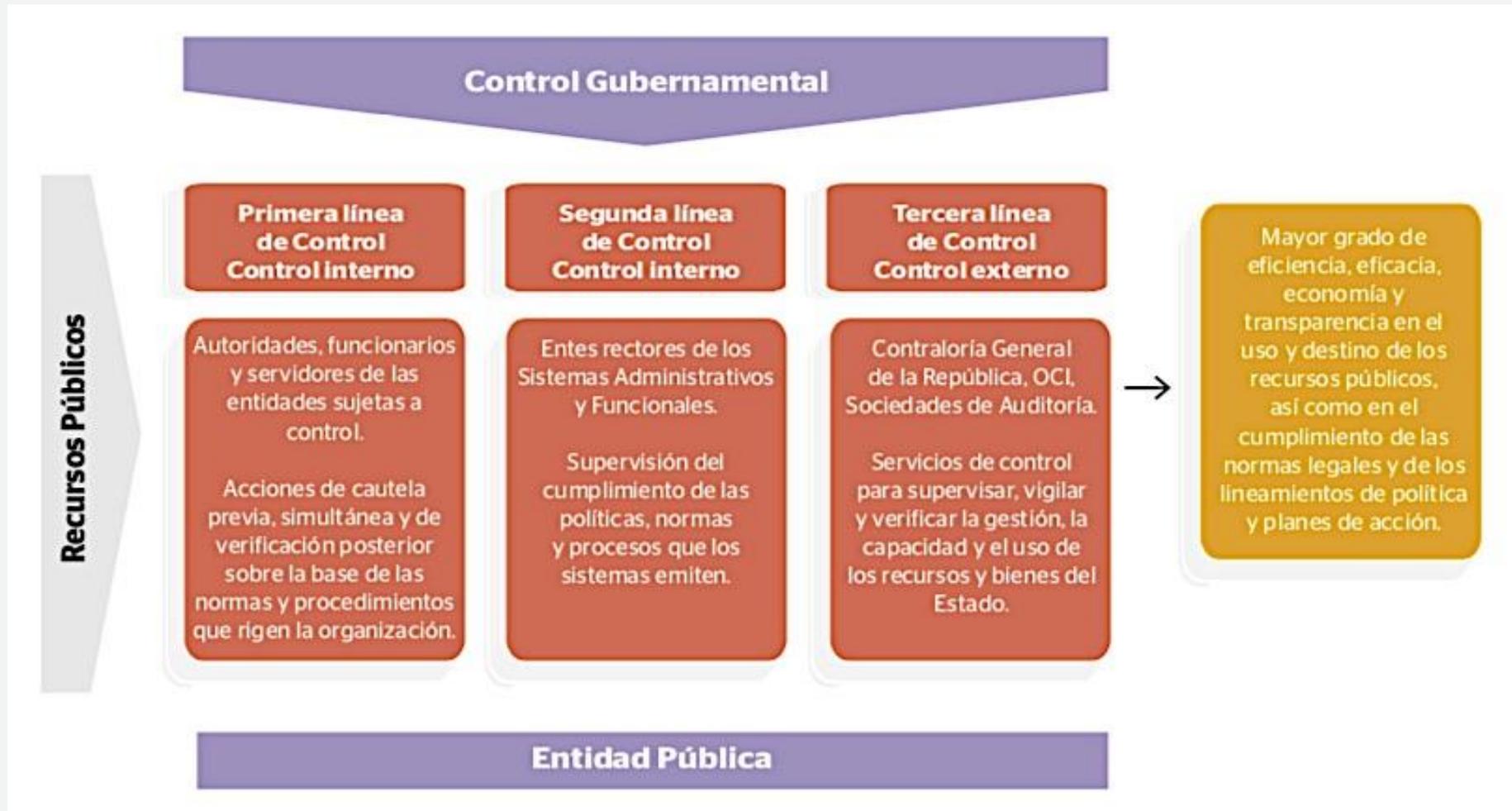


CONTROL INTERNO



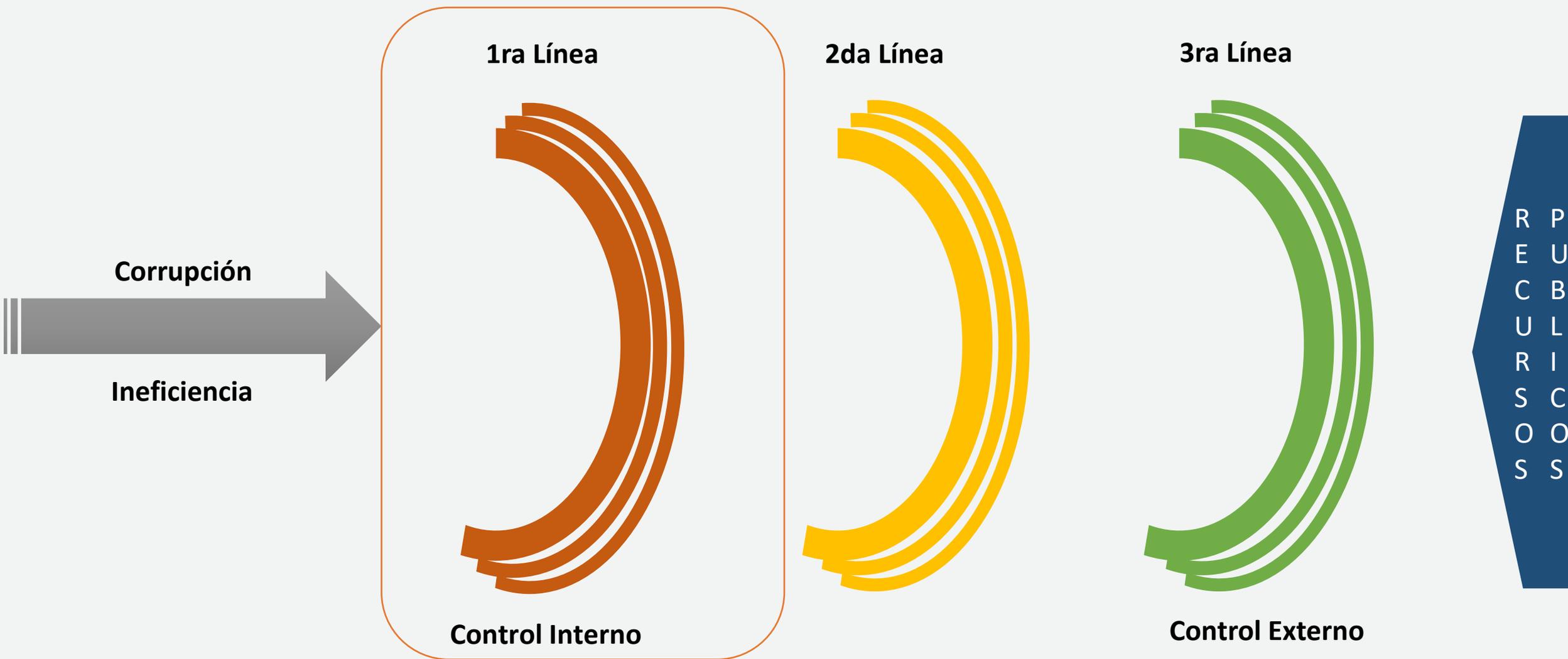


EL MODELO DE LAS TRES LÍNEAS ADAPTADO AL CONTROL GUBERNAMENTAL



Fuente: Análisis de la Función Rectora y Sancionadora del Poder Ejecutivo – Contraloría General de la República

ENTIDADES: PRIMERA LÍNEA DE CONTROL



LUIS ALONSO ROBAS – VICECONTRALOR DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL – CONTROL GUBERNAMENTAL

Fuente: El modelo de las tres líneas del IIA 2020. Una actualización de las tres líneas de defensa.



Lograr objetivos y metas



Promover el desarrollo organizacional



Fomentar la práctica de valores



Asegurar el cumplimiento normativo



Promover la rendición de cuentas



**Proteger
Los recursos y bienes**



Contar con información confiable y oportuna



Lograr eficiencia y transparencia en las operaciones



Reducir los riesgos



Genera cultura de prevención



Entidad Pública

- Titular
- Máxima autoridad administrativa
- Funcionarios
- Servidores públicos



Sistema Nacional de Control

- CGR
- OCI
- SOA



Dictar

La normativa que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación

Capacitar, realizar asistencia técnica y orientar

Metodología para implementación del SCI

Seguimiento y Evaluación

La Implementación del SCI



Dictar

Lineamientos internos para la implementación en la entidad

Implementar

Obligatoriamente su SCI, orientando su ejecución al cumplimiento de sus objetivos misionales

Autoevaluar

El funcionamiento del SCI en la entidad



Evaluar

La Implementación del SCI en las entidades del Estado

Seguimiento (OCI)

Realizar el seguimiento a la implementación del SCI



2006 - Ley N° 28716
Ley de Control Interno de las entidades del Estado y sus modificatorias.



2006 - RC N° 320-2006-CG
Normas de Control Interno.



2018 - Ley N° 30879
Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 (Centésima vigésima segunda Disposición Complementaria Final).

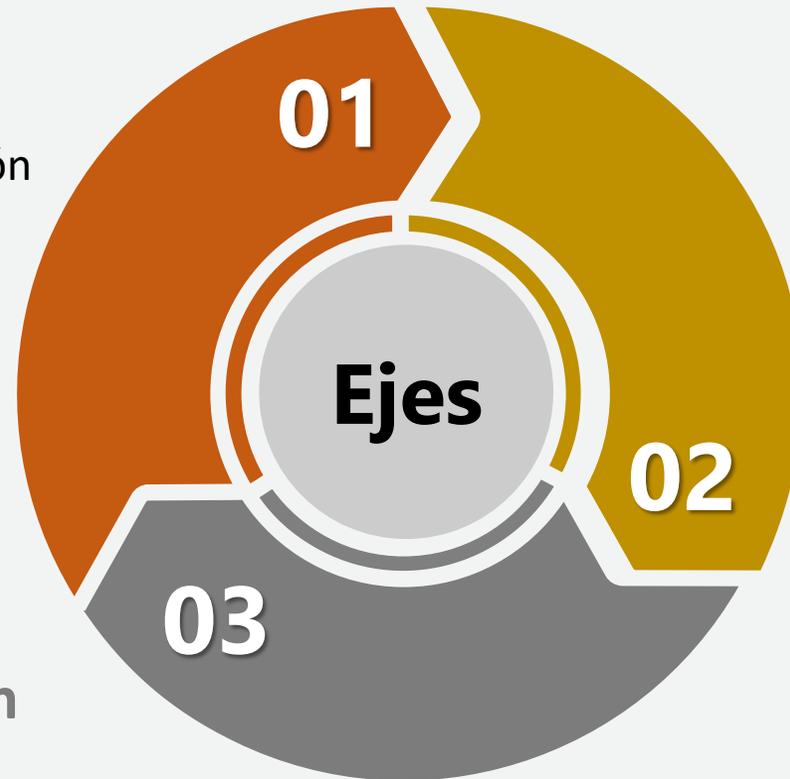


Directiva N° 006-2019-CG/INTEG
Implementación del SCI



Cultura Organizacional

- Ambiente de Control
- Información y Comunicación



Gestión de riesgos

- Evaluación de riesgos
- Actividad de Control

Supervisión

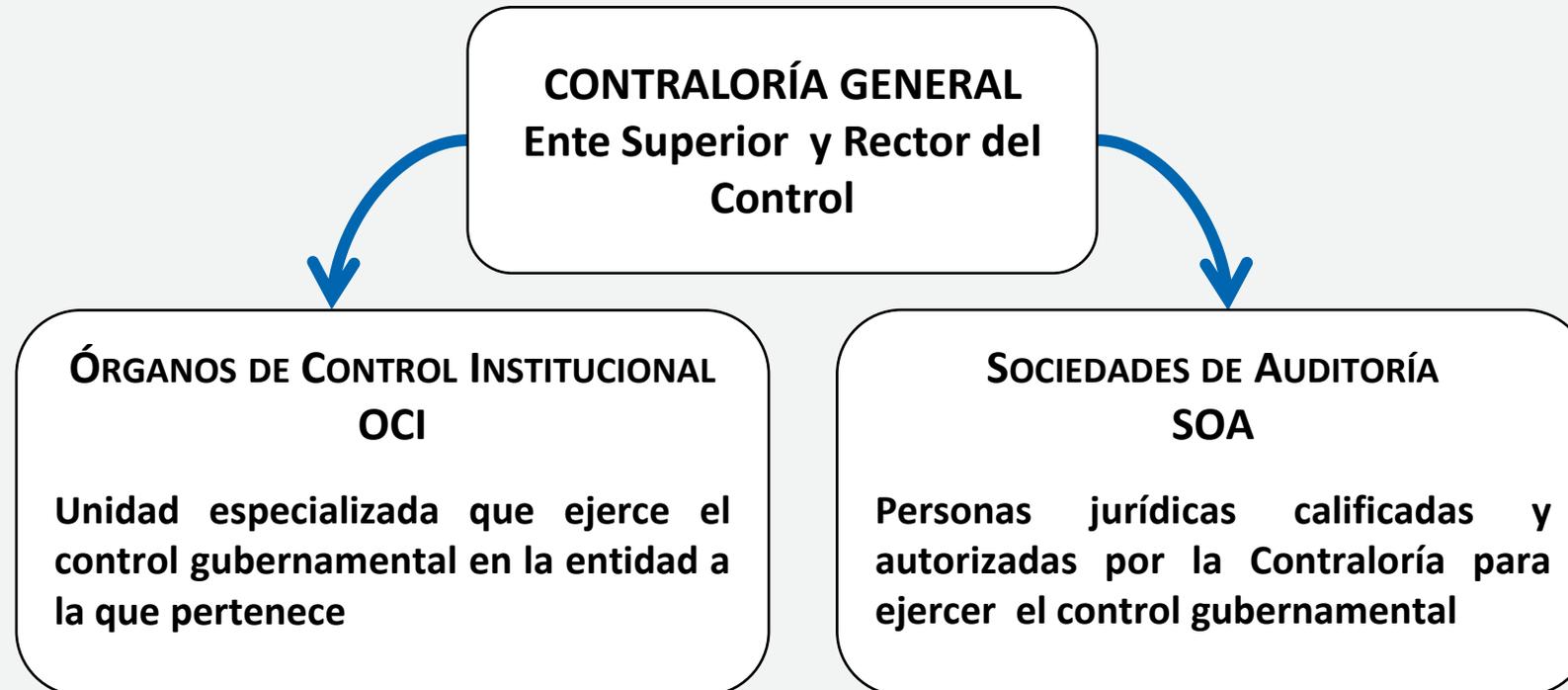
- Supervisión

Concordante con modelo COSO 2013, Ley de Control Interno y Normas de Control Interno (2006)

CONTROL EXTERNO







Control Gubernamental

TIPOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL (POR LA OPORTUNIDAD)

01

Control
Previo



02

Control
Simultáneo



03

Control
Posterior



• Ex Ante:

- Adicionales de obra / supervisión
- Secreto militar / orden interno
- Endeudamiento
- APP cofinanciadas o con garantías
- Obras por Impuestos

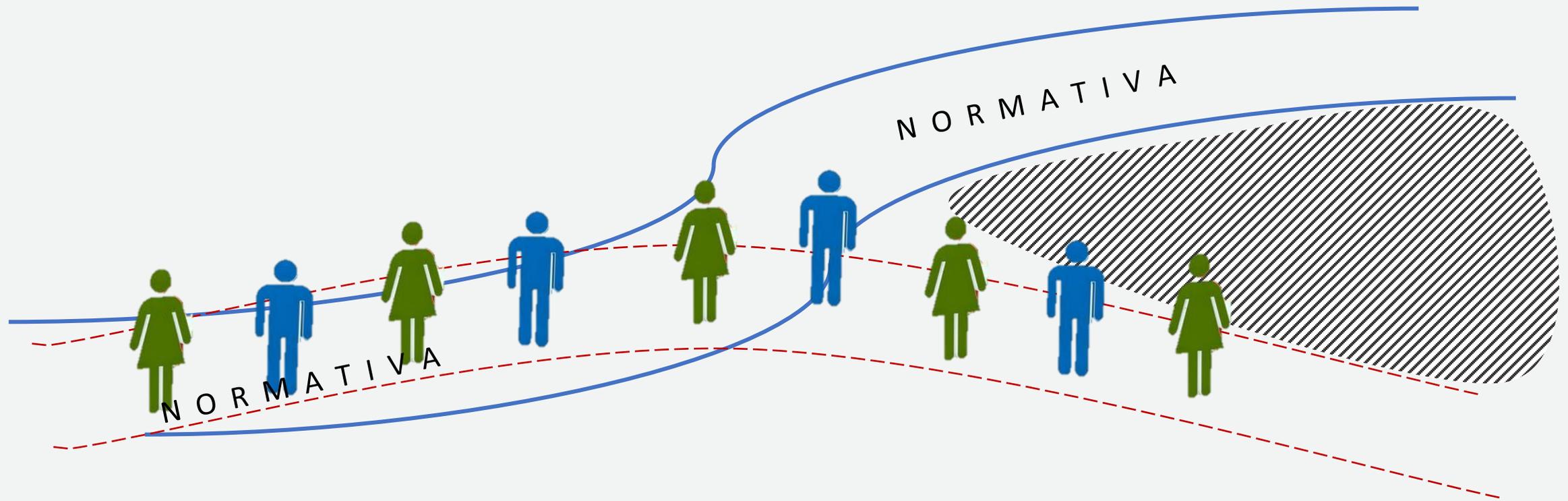
- Acompañamiento permanente sobre un proceso en curso

- Una vez concluido una etapa o todo un proceso público

Autorizaciones
Riesgos

Situaciones
Adversas

Observaciones
Deficiencias Significativas
Identificación de responsabilidades
Recomendaciones de mejora



¿Existe Perjuicio?

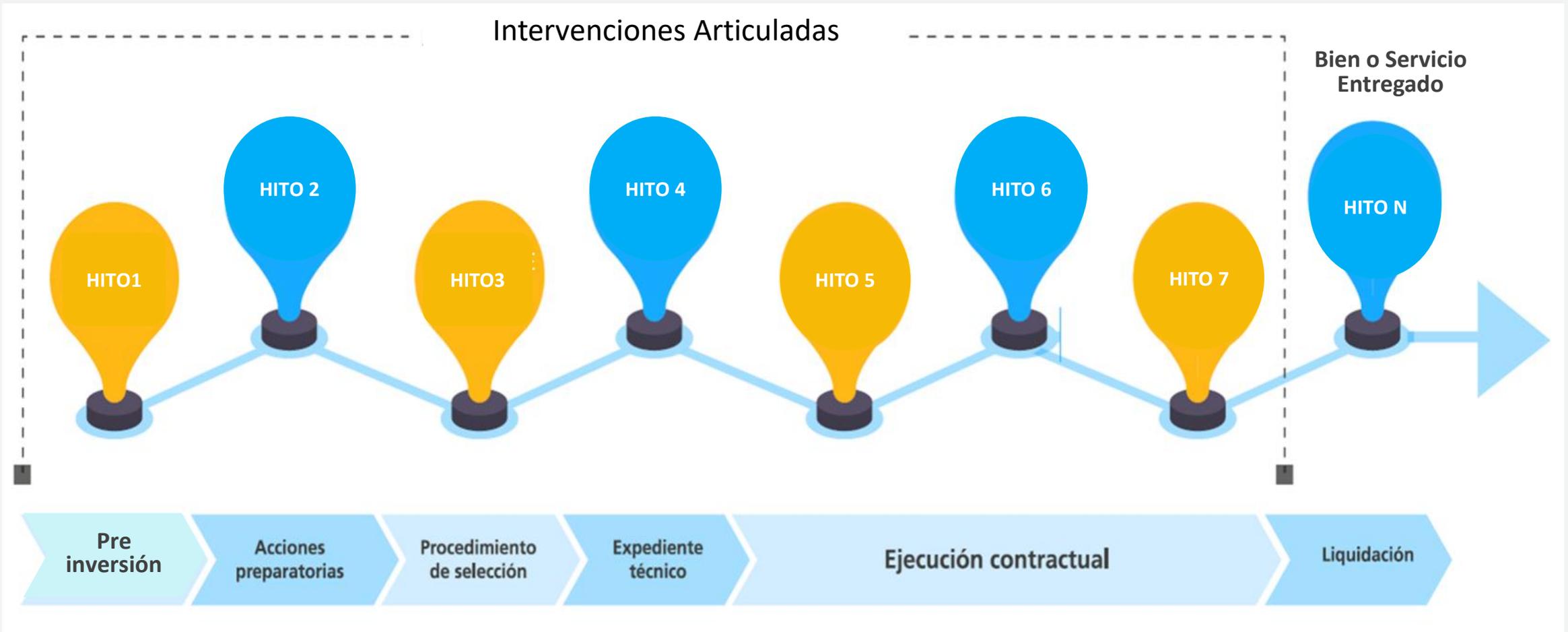
FÓRMULA DE CONTROL INTEGRAL



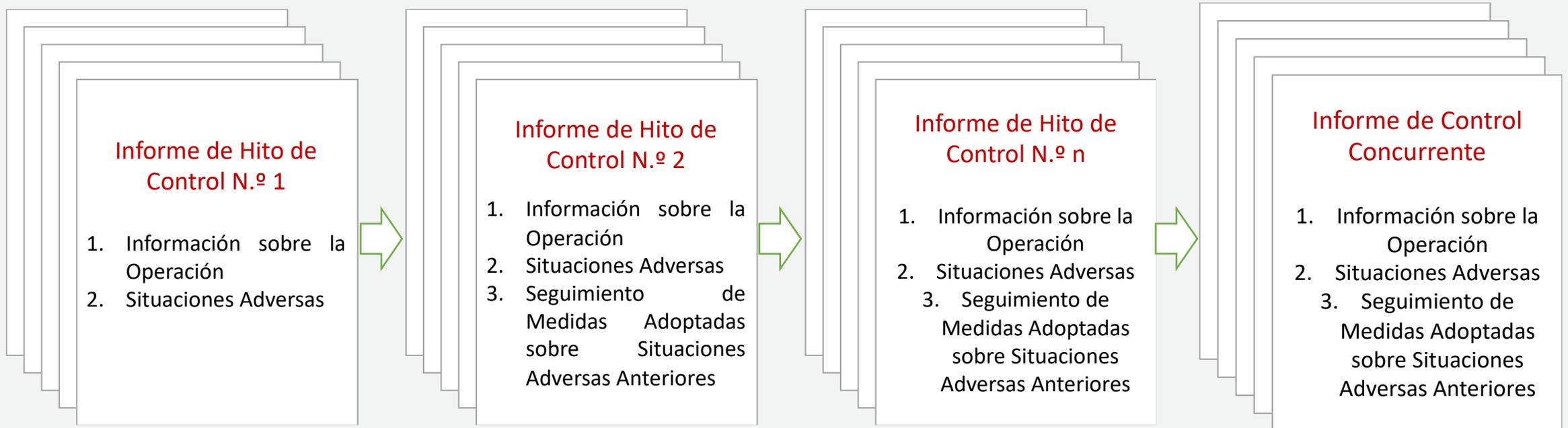
CONTROL DE HITOS CLAVES Y RESULTADOS ARTICULADOS

- 1 **Autorización** de Adicionales de Obra y Adicionales de Supervisión
- 2 **Opinión previa vinculante** sobre compras militares: secreto militar o de orden interno
- 3 **Informe previo** sobre operaciones de endeudamiento y garantías
- 4 **Informe previo** sobre Asociaciones Público Privadas cofinanciadas o con garantías
- 5 **Informe previo** sobre Obras por Impuestos





Equipos Mutidisciplinarios - Ciencia y Tecnología para la Recopilación de Evidencia – Oportunidad - Celeridad



- Ley 31358 – Expansión del control concurrente



Ley 31500 – Carácter Vinculante del Control Concurrente

La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras, mayores a S/ 10 millones.

Tiene carácter vinculante y obligatorio

Desde la formulación de TdR, comprendiendo la elaboración del ET, la ejecución, supervisión y conformidad de la obra o servicio

OTROS

S.C. Específico

Cumplimiento Normativo

Identificación de responsabilidades

Acción de Oficio Posterior

Cumplimiento Normativo

Alerta al Titular

AUDITORÍAS

Cumplimiento

Cumplimiento Normativo

Recomendaciones de Mejora e Identificación de Responsabilidades

Financiera

Razonabilidad de los Estados Financieros e Información Presupuestaria

Recomendaciones de Mejora

Desempeño

Eficacia, eficiencia, economía y calidad de la producción de bienes y servicios públicos para alcanzar resultados en beneficio del ciudadano

Recomendaciones de Mejora

“(…) En efecto, por cada sol que se invierte en el control concurrente en obras, el Estado ahorra 6 soles, es decir, una tasa de rendimiento del 500%. Para el caso de los 721 proyectos y actividades de la Reconstrucción con Cambios (RCC) que se ejecutaron y fueron sometidos al control concurrente, la Contraloría General invirtió 79.1 millones de soles en el periodo 2017-2020, generando 1925 informes de control. En promedio, cada informe de hito de control costó 41.1 mil soles, conllevando al ahorro, en la corrección de penalidades no aplicadas, en ampliaciones de plazo no autorizadas, en sobrevalorizaciones no pagadas y demás, de 485.9 millones de soles; es decir, la relación es de 1 a 6 lo que demuestra su amplia rentabilidad (…).

Shack, Portugal & Quispe (2021)

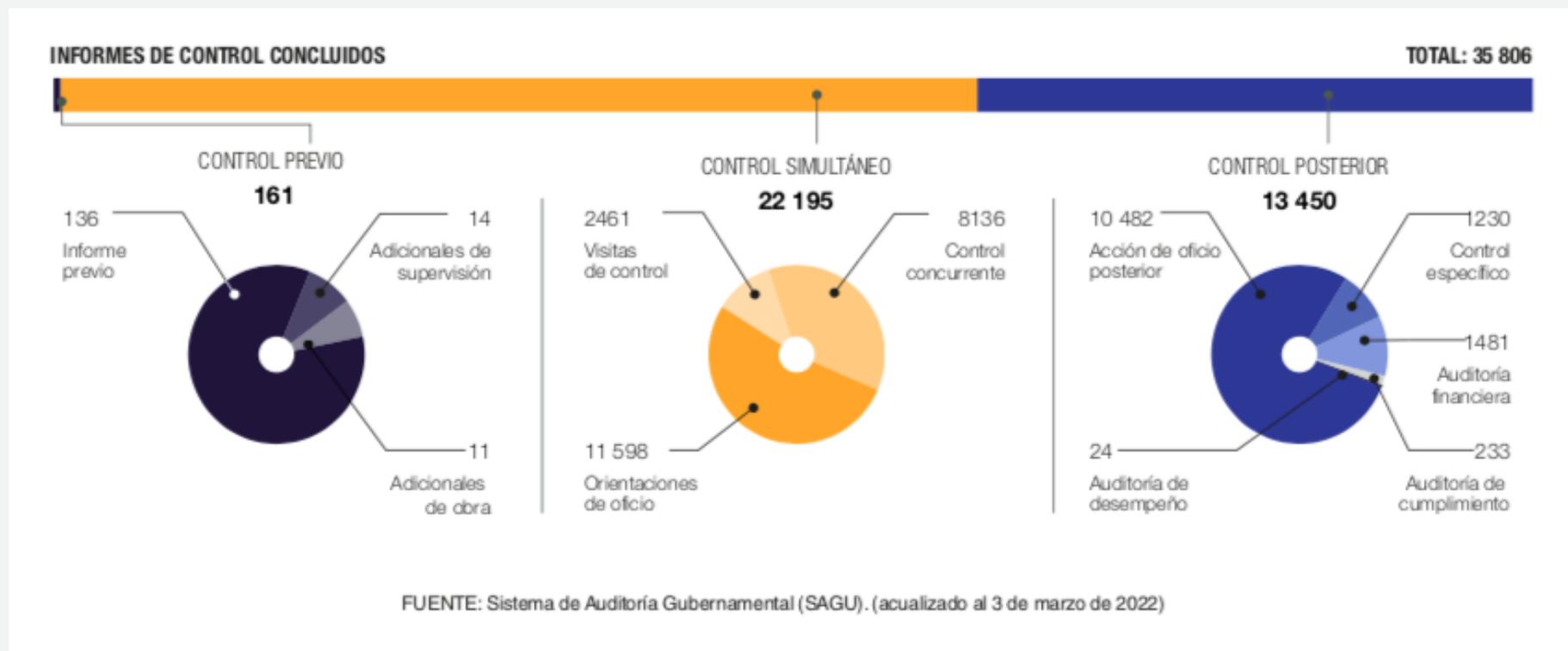
“(…) El enfoque del *ojo y el látigo* para combatir la corrupción puede hacer la diferencia. Se obtienen buenos resultados cuando la supervisión de las principales intervenciones del gobierno es acompañada con el riesgo de sanción. (…).”

“La primera conclusión que se puede sacar es que, en última instancia, no hay una diferencia significativa entre control y tratamiento en lo relativo al ritmo de ejecución (…). En cuanto a los datos financieros, basándose en el costo total medio de las obras públicas en la muestra, los resultados muestran que las unidades tratadas eran un 51.39% menos cara que sus contrapartes no tratadas. La inferencia de la aleatorización sin control demuestra que, en promedio, el tratamiento redujo el costo de las obras públicas en 455,370 soles peruanos (o USD 140,309.45). Con los controles, el efecto de tratamiento promedio es igual a 243,000 soles (USD 75,000).”

Lagunes (2021)

ALGUNAS CONSIDERACIONES CON RELACION AL PRESUPUESTO





Monto Examinado

- Control Simultáneo: S/ 172 mil millones
- Control Posterior: S/ 24 mil millones

RESULTADOS DE CONTROL POSTERIOR 2021 - RESPONSABILIDADES



RESPONSABILIDADES IDENTIFICADAS DURANTE EL 2021

TIPO ÓRGANO/ TIPO SERVICIO	ADMINISTRATIVA	CIVIL	PENAL	TOTAL	%
Gobierno Nacional	2319	1202	434	3955	25.5%
Gobierno Regional	2496	864	1179	4539	29.3%
Gobierno Local	3708	1641	1637	6986	45.1%
TOTAL	8523 55.5%	3707 24.0%	3250 21.0%	15 480 100%	100.0%

FUNCIONARIOS UNICOS CON RESPONSABILIDADES DURANTE EL 2021

TIPO ÓRGANO/ TIPO SERVICIO	ADMINISTRATIVA	CIVIL	PENAL	TOTAL	%
Gobierno Nacional	1926	1042	391	2219	28.7%
Gobierno Regional	1988	797	947	2101	27.0%
Gobierno Local	3092	1465	1414	3451	44.3%
TOTAL	6967	3299	2742	7723	100.0%

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES – GOBIERNO GENERAL



NIVEL DE GOBIERNO	AÑO FISCAL	PLIEGO	UE	PIA (a)	NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				IMPORTE TOTAL DE MODIFICACIONES (f) = (b + d)	NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES (g) = (c + e)	REPRESENTACIÓN % (h) = (f / a)
					NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (Créditos y Anulaciones)		INSTITUCIONAL				
					(Importe S/) b	(Cantidad) (c)	(Importe S/) d	(Cantidad) (e)			
GOBIERNO GENERAL	2017	2051	2811	126 074	77 119	557 748	58 695	73 592	135 814	631 340	108%
	2018	2049	2782	140 986	76 371	566 132	60 808	77 249	137 179	643 381	97%
	2019	2053	2794	148 492	87 978	649 727	57 215	74 201	145 193	723 928	98%
	2020	2054	2795	157 353	110 743	614 056	134 616	92 770	245 359	706 826	156%
	2021	2069	2814	159 333	92 213	727 605	136 969	98 440	229 181	826 045	144%

Fuente: Shack, N. & Rivera, R. (2022) - Contraloría General de la República

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES – GOBIERNOS SUBNACIONALES



NIVEL DE GOBIERNO	AÑO FISCAL	PLIEGO	UE	PIA (a)	NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				IMPORTE TOTAL DE MODIFICACIONES (f) = (b + d)	NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES (g) = (c + e)	REPRESENTACIÓN % (h) = (f / a)
					NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (Créditos y Anulaciones)		INSTITUCIONAL				
					(Importe S/) (b)	(Cantidad) (c)	(Importe S/) (d)	(Cantidad) (e)			
GOBIERNO REGIONAL	2017	26	546	21 997	11 760	70 023	11 595	15 850	23 355	85 873	106%
	2018	26	554	25 488	11 750	70 164	12 204	12 769	23 954	82 933	94%
	2019	26	556	29 626	15 209	80 891	10 434	16 206	25 643	97 097	87%
	2020	26	553	31 567	17 356	88 462	10 620	21 311	27 976	109 773	89%
	2021	26	555	33 608	16 358	101 809	13 736	22 126	30 094	123 935	90%
GOBIERNO LOCAL	2017	1874	1874	14 860	15 103	368 810	19 766	53 387	34 869	422 197	235%
	2018	1874	1874	15 737	15 300	378 794	21 838	61 021	37 138	439 815	236%
	2019	1874	1874	19 576	17 762	421 250	15 702	53 370	33 464	474 620	171%
	2020	1874	1874	20 429	23 085	409 846	21 848	65 126	44 934	474 972	220%
	2021	1889	1889	21 265	21 673	492 120	30 791	69 454	52 464	561 574	247%

Fuente: Shack, N. & Rivera, R. (2022) – Contraloría General de la República

En el Perú se hacen numerosas y significativas modificaciones que desvían la ejecución del presupuesto originalmente aprobado, en el orden de 54% en promedio del monto aprobado (periodo evaluado 2019-2021).

En promedio, una unidad ejecutora hace una modificación a su presupuesto cada día laborable del año

En el ejercicio fiscal 2021, a nivel del gobierno nacional -donde operaron 154 pliegos presupuestarios y 370 unidades ejecutoras-, se hicieron 140 mil modificaciones presupuestarias por más de S/ 146 mil millones, es decir, el equivalente al 140% del presupuesto originalmente aprobado.

En el caso de 1,889 gobiernos locales, son 561 mil modificaciones presupuestarias por S/ 52 mil millones (247% del presupuesto originalmente aprobado).

... podemos terminar gastando los recursos de todos los peruanos en otras prioridades, distintas a las inicialmente consideradas en el presupuesto originalmente aprobado.

ALGUNAS CONSIDERACIONES CON RELACION LAS INVERSIONES



INFORMES DE CONTROL SOBRE INVERSIONES



Tipo de Servicio	2017	2018	2019	2020	2021	Total	(%)
Control Previo	-	36	31	33	115	215	1.2
Evaluación Presupuestos Adicionales - Servicios Supervisión	-	8	17	20	14	59	0.3
Evaluación de Presupuestos Adicionales de Obra	-	4	10	11	11	36	0.2
Opinión - Operaciones de Endeudamiento	-	24	4	2	90	120	0.6
Control Simultáneo	1 779	3 406	4 002	3 177	4 339	16 703	90.3
Acción simultánea	866	1 557	87	-	-	2 510	13.6
Control Concurrente	-	196	2 236	1 814	3 065	7 311	39.5
Orientación de Oficio	350	763	860	773	567	3 313	17.9
Visita de Control	543	844	784	590	707	3 468	18.7
Visita Preventiva	20	46	35			101	0.5
Control Posterior	254	230	311	330	462	1 587	8.6
Acción de Oficio Posterior	-	-	-	11	29	40	0.2
Auditoría de Cumplimiento	254	230	189	54	100	827	4.5
Auditoría Financiera	-	-	-	4	1	5	0.0
Servicio de Control Específico	-	-	122	261	332	715	3.9
Total	2 033	3 672	4 344	3 540	4 916	18 505	100.0

Fuente: Contraloría General de la República

Años fiscales considerados	Número de Inversiones en el PIA	Número de inversiones PIA ejecutadas	Número de inversiones nuevas ejecutadas	Total de inversiones ejecutadas	Importe PIA de inversiones (a)	Devengado PIA	Devengado de nuevas inversiones	Devengado total (b)
2017-2021	7800	5233	39 972	45 205	30 494	17 635	14 318	31 953

Fuente: Shack, N. & Rivera, R. (2022) – Contraloría General de la República

- **7,800** proyectos se aprueban a través de la ley anual de presupuesto
- Se ejecutan **45,205** proyectos: **39,972** nuevos proyectos y **5,233** son proyectos aprobados en el PIA
- Sólo el **67%** de los proyectos inicialmente aprobados se ejecutan, mientras que los proyectos que se incluyen representan **512%**, esto significa que se incluyen alrededor de cinco veces la cantidad de los proyectos aprobados inicialmente.

ATOMIZACIÓN DE LA INVERSIÓN



Rango de inversión	Estado de la Inversión			%
	ACTIVO	CERRADO	Total	
De 0 hasta 1 Millón	104 024	33 651	137 675	64.4%
Más de 1 hasta 3 Millones	31 667	8 884	40 551	19.0%
Más de 3 hasta 10 Millones	22 752	4 650	27 402	12.8%
Más de 10 hasta 30 Millones	5 596	512	6 108	2.9%
Más de 30 hasta 100 Millones	1 290	89	1 379	0.6%
Más de 100 hasta 300 Millones	419	24	443	0.2%
Más de 300 hasta 1000 Millones	140	5	145	0.1%
Más de Mil Millones	34	1	35	0.02%
Total general	165 922	47 816	213 738	100.0%

Fuente: Contraloría General de la República

OBRAS PARALIZADAS: 2,346 OBRAS POR MÁS DE S/ 29 MIL MILLONES

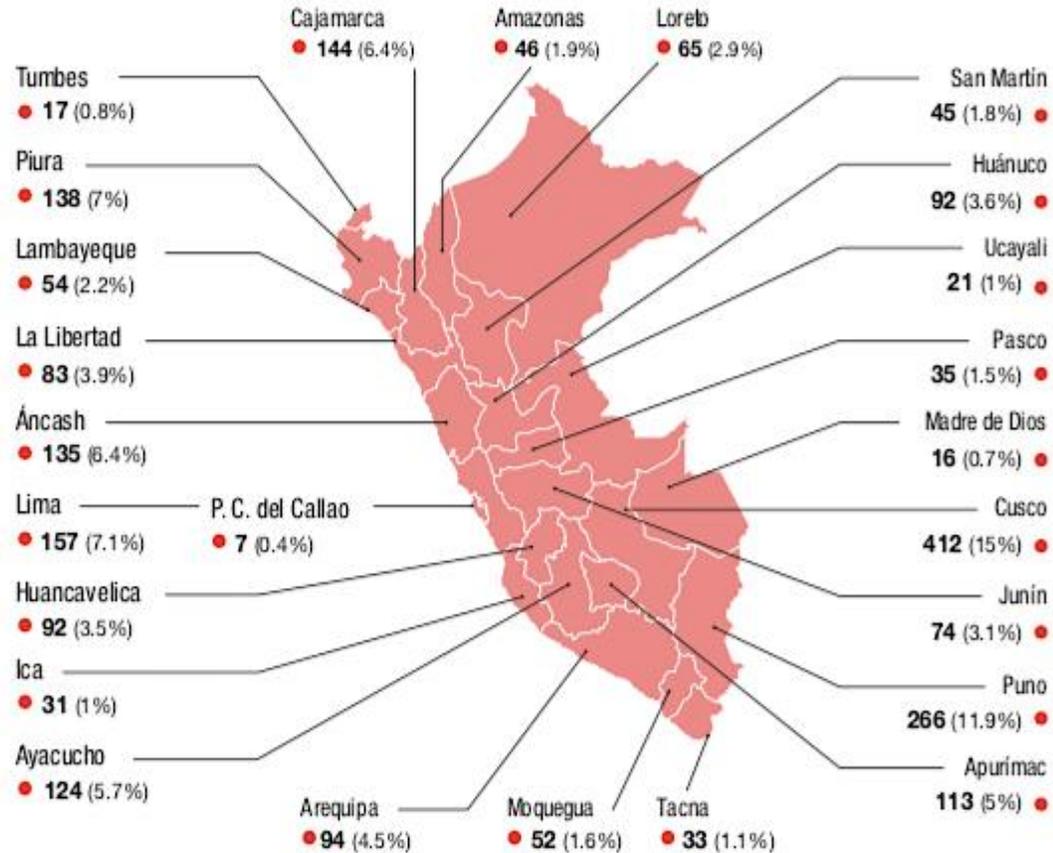
FECHA DE EMISIÓN: Julio 2022

ALCANCE: Nacional

Distribuidas por región



2346
(100% Obras paralizadas)

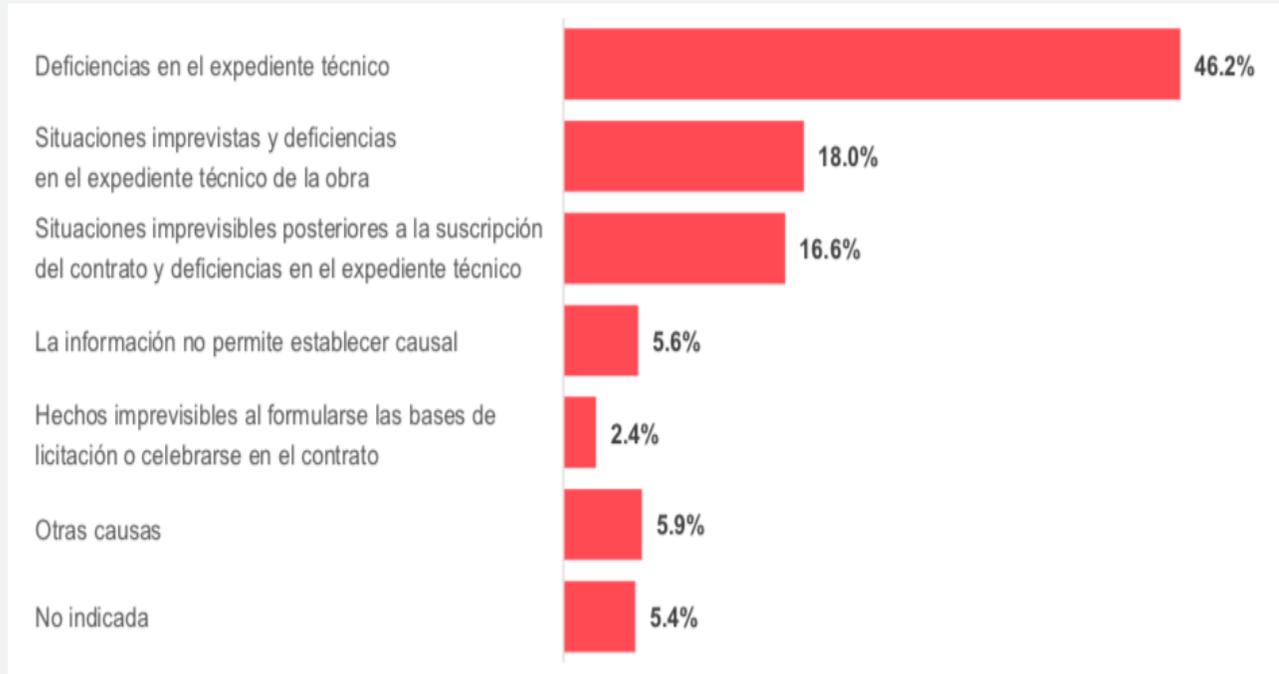


- 1704 obras paralizadas pertenecen a entidades del Gobierno Local (72%), 368 a entidades del Gobierno Nacional y 274 a entidades de los Gobiernos Regionales.
- Más del 55% (1301) de proyectos paralizados fueron ejecutados por administración directa
- Entre las obras públicas paralizadas destacan 196 inversiones por más de S/ 1,938 millones que se iniciaron en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

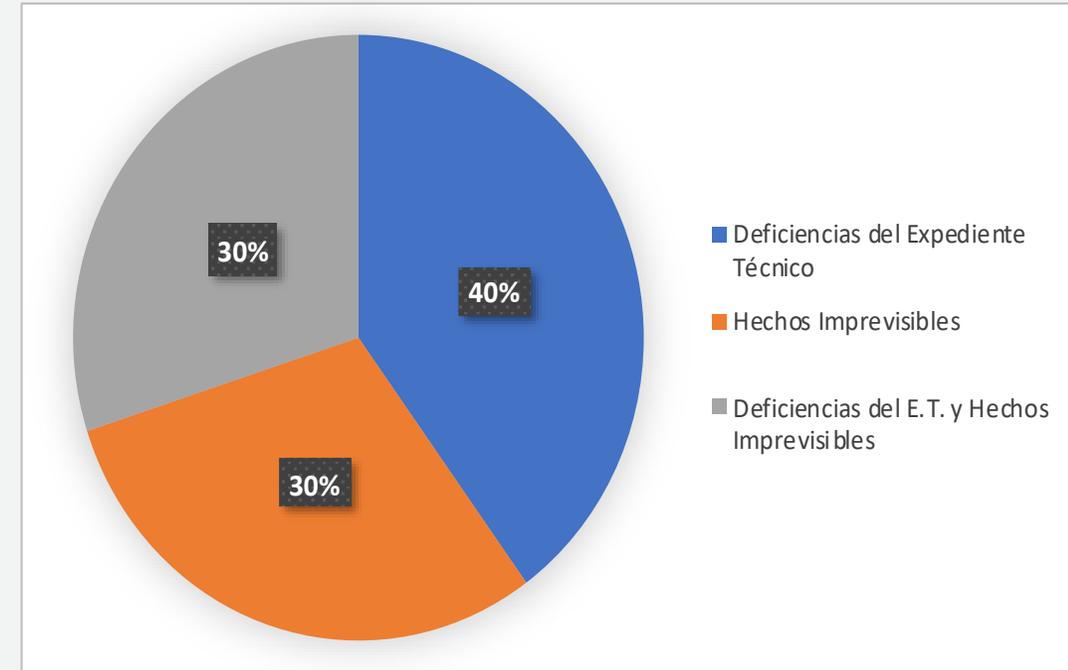
Fuente: Contraloría General de la República

LUIS ALONSO ROBAS – VICECONTRALOR DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL – CONTROL GUBERNAMENTAL

CAUSAS DE ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO



Fuente: Informe Económico de la Construcción N° 46. Cámara Peruana de la Construcción.



Fuente: Contraloría General de la República. Adicionales de Obras 2004 - 2012

Las deficiencias de los EE.TT. causan retrasos y paralizaciones en la ejecución física e incrementos de costos. Infobras: se registró un total de 22,046 adicionales de obra por S/ 28 mil millones, el 52% por deficiencias en los EE.TT.

PROBLEMAS EN LA INVERSIÓN EN SECTOR TRANSPORTES (2019 – 2021)



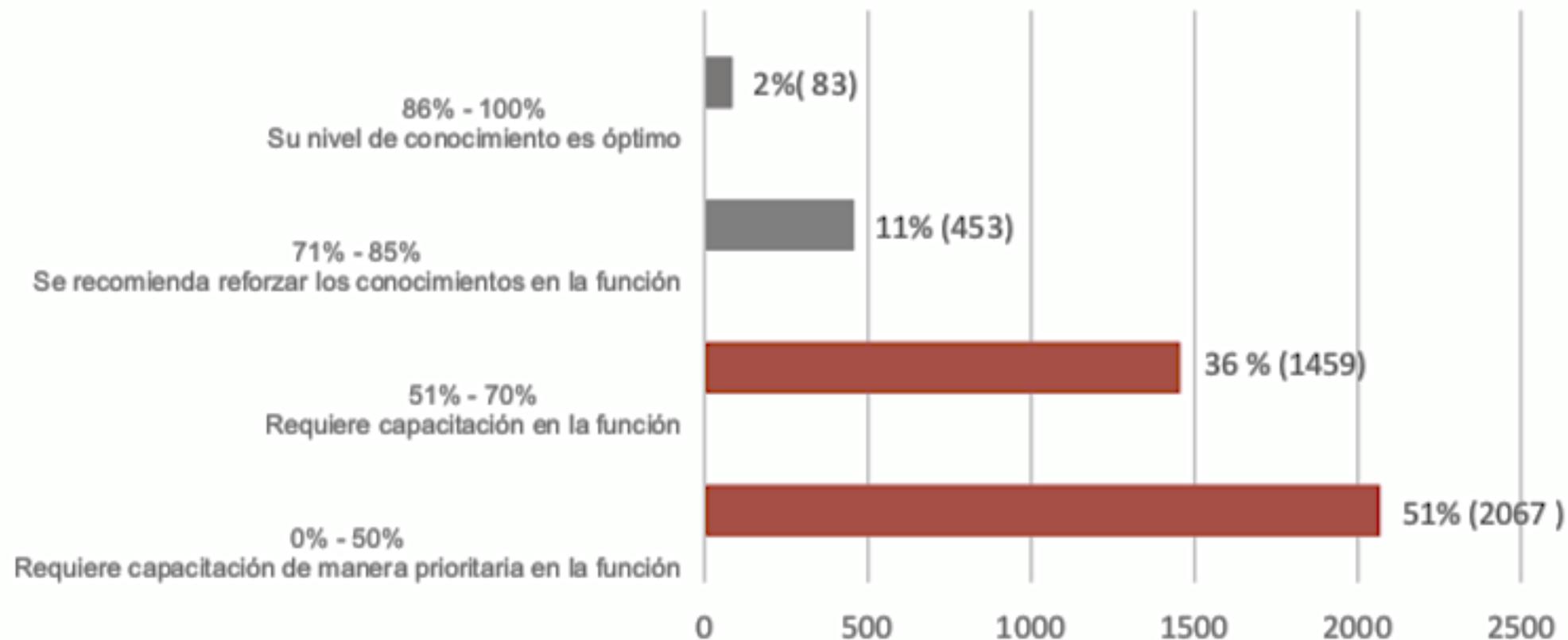
ETAPA	PROBLEMATICA
Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico	<p>Expediente técnico no considera todos los trabajos necesarios (omisión de partidas o metrados mal calculados)</p> <p>Conformidad a expedientes técnicos que no cuentan con permisos y/o autorizaciones.</p> <p>Expedientes técnicos que no contienen los estudios necesarios que sustenten las soluciones técnicas</p>
Procedimiento de Selección	<p>Convocatoria sin contar con la disponibilidad de terreno</p> <p>Aceptar propuestas que no cumplen con requisitos o condiciones establecidas en las bases.</p>
Plazo de Ejecución de Obra	<p>Las obligaciones contractuales a cargo del Contratante, se cumple tardíamente, afectando el plazo de ejecución</p> <p>Aprobación de ampliaciones de plazo sin el sustento de la ocurrencia de una causal que afecte el cronograma de ejecución de obra y atribuible al contratante.</p> <p>Aprobación de mayores costos derivados de las ampliaciones de plazo sin el sustento correspondiente.</p> <p>Aprobación de ampliaciones de plazo sin cumplir con los procedimientos establecidos.</p>
Cumplimiento de Obligaciones / Calidad de los Trabajos/Entrega de Terrenos/Penalidades	<p>Limitada supervisión de la participación del equipo técnico del Contratista y supervisor.</p> <p>Deficiencia en la supervisión de calidad de los materiales utilizados y de trabajos ejecutados.</p> <p>La atención de consultas no es adecuada ni oportuna.</p> <p>El cumplimiento de obligaciones contractuales por el contratante, se realiza de manera tardía o deficiente.</p> <p>Las obligaciones contractuales a cargo del contratista, no se cumplen oportunamente ni de manera integral.</p>
Prestaciones Adicionales	<p>Aprobación de prestaciones adicionales de obra sin cumplir con los procedimientos y plazos establecidos.</p> <p>Aprobación de prestaciones de adicionales sin el sustento correspondiente.</p>
Recepción de Obras y Liquidación de Contrato	<p>Proceder a la recepción de obras sin haber concluido la totalidad de los trabajos contratados</p> <p>Conformidad de trabajos que no cumplen con la cantidad y calidad establecidas en el expediente técnico</p> <p>Demora en el levantamiento de las observaciones formuladas</p>

ALGUNOS RESULTADOS



Principales Problemas	Obra Pública	APP	OxI	Org. Internac	Admin. Directa	G2G
Incumplimiento de metodología de preinversión	●	●	●	●	●	●
Elaboración de EE.TT. sin estudios / inobservando normativa técnica	●	●	●	●	●	●
Falta de disponibilidad de terrenos y liberación de interferencias	●	●	●	●	●	●
Excesiva ocurrencia de Adendas, adicionales de obra y ampliaciones de plazo	●	●	●	●	○	●
Incumplimientos de obligaciones de la Supervisión / Inspección	●	●	●	●	●	●
Proliferación de controversias arbitrales y judiciales	●	●	●	●	○	●
Inconductas Funcionales	●	●	●	●	●	●

POCOS CONOCIMIENTOS EN INVERSIONES



Fuente: Análisis del censo y evaluación del Diagnóstico de conocimientos a los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe”

Los proyectos exitosos son el resultado conjunto de óptimos arreglos institucionales y estrategias. Contar con adecuados y bien desarrollados arreglos institucionales es, sin lugar a dudas, el elemento más determinante para la buena ejecución de un proyecto.

Roger Miller and Donald Lessard (2000, MIT)
The Strategic Management of Large Engineering Projects
Shaping Institutions, Risks, and Governance



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Muchas gracias

